Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

7°

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 153. **Año** 1939.

INTERNACION EN LA ARGENTINA DE LA TRIPULACION

DEL "ADMIRAL GRAF VON SPEE"

T O M O II

- Desde el 5 de junio hasta el 27 de diciembre de 1940 -

Tomo 3°

EXPEDIENTE Nº 153
anexo II.

Jurman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

SE RUEGA NO SACAR ESTA CARPETA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO

1940

REPÚBLICA ARGENTINA

NÚMERO DE PROCEDENCIA

№ 19275

SECCIÓN D.G.A.

LETRA R

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mesa de Entradas y Salidas

FECHA DE ENTRADA

MAYO 2[illegible]

INICIADOR RELACIONES EXT. Y CULTO.

FECHA DE ORIGEN

MAYO 7

EXTRACTO A/MEMORANDUM EMBAJADA DE ALEMANIA SOBRE PAGO GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION OFICIALES Y PERSONAL SUBALTERNO DEL EX-GRAF SPEE.-

PEUSER — 537760

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE MARINA

Buenos Aires, abril 24 de 1940.

N° 263

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento que este Departamento ha dispuesto que a los dos oficiales alemanes internados, que por enfermedad han quedado en Buenos Aires bajo palabra de honor temporaria, se les abone el subsidio a que se refiere el decreto n° 58.556, por intermedio del Taller de Marina de Dársena Norte.

En cuanto a los oficiales y personal subalterno de la misma nacionalidad, internados en la Isla Martín García que están alojados y racionados, se ha convenido en principio con el Agregado Naval a la Embajada de Alemania y a su requerimiento, de que no se les abonará el subsidio que dispone el precitado decreto; la mencionada representación diplomática, en cambio, les acordará un suplemento para gastos personales.

Es opinión de este Ministerio, que sería de todo punto de vista conveniente que por esa Cancillería se oficializare con la Embajada de referencia la excepción que ello importaría a las leyes internacionales y al nombrado decreto n° 58.556. De lo contrario, correspondería abonar al mencionado personal el subsidio, disminuído por el importe del racionamiento que se provee para cada uno.

Con este motivo, me complazco en renovar a V.E. las seguridades de mi distinguida consideración.

Fdo. Carlos M. Sciurano

ES COPIA

DOMINGO DE FOCATIS
SUB-DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Doctor Roberto Gache.
S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, abril 27 de 1940. 3

D.A.P.

Señor Embajador:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que el Ministerio de Marina ha dispuesto que a los dos oficiales del "Admiral Graf Spee" internados, que por enfermedad han quedado en esta Ciudad bajo palabra de honor temporaria, se les abone el subsidio a que se refiere el Decreto nº 58.556, por intermedio del Taller de Marina de Dársena Norte.

En cuanto a los oficiales y personal subalterno internados en la Isla de Martín García, el Ministerio de Marina informa que, teniendo en cuenta que se hallan alojados y racionados, se ha convenido en principio con el Agregado Naval a esa Embajada, y a su requerimiento, no abonarles el subsidio a que se refiere dicho decreto, encargándose la Embajada de acordarles un suplemento para gastos personales.

Las autoridades navales argentinas desearían saber si V.E. está conforme con la medida mencionada en el párrafo anterior, a fin de oficializar esta excepción al Decreto nº 58.556.

Teniendo en cuenta que esa Embajada manifestó anteriormente su conformidad para convenir con la Cancillería el modo y el tiempo de efectuar el reembolso de los gastos ya realizados y a realizarse por cuenta del Gobierno de Alemania para atender al alojamiento, vestuario y alimentación de los oficiales y tripulantes del "Admiral Graf Spee", agradecería a V.E. se sirviera comunicarme también sus puntos de vista al respecto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E.las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo. José María Cantilo

ES COPIA

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Alemania,

Doctor Edmund Freiherr von Therman.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

DEUTSCHE BOTSCHAFT

M e m o r a n d u m

Con referencia a la nota de S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto del 27 de abril próximo pasado, relativa a cuestiones atingentes a la internación de los miembros de la tripulación del acorazado "Admiral Graf Spee", se deja constancia de lo siguiente:

En el segundo párrafo de dicha nota se hace referencia a proposiciones hechas por el Agregado Naval a esta Embajada en oportunidad de conversaciones que mantuviera con el Ministerio de Marina, en el sentido de que el Gobierno Argentino proporcionara a los oficiales y el personal subalterno internados en la Isla de Martín García únicamente alojamiento y racionamiento, encargándose por lo demás esta Embajada de abonar a los internados un suplemento al contado para sus gastos personales. Esta Embajada está en un todo de acuerdo con dichas proposiciones y se permite solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto quiera informar al respecto a las autoridades pertinentes de la Marina Argentina. Esta Embajada abonará a los internados el subsidio citado a principios de cada mes.

Esta Embajada propone en esta oportunidad un trato similar para los miembros de la tripulación internados en provincias. Según el Decreto nº 58556, los mismos deben recibir una tasa diaria de pesos 3. para su alojamiento y manutención. En presencia del hecho de que se proporciona a parte de dichos hombres gratuitamente el alojamiento, y a otros el racionamiento, mientras que los restantes deben hacer frente a los gastos que irroga su sustento con casi la totalidad del subsidio que reciben, la paga de los tripulantes internados en provincias es en extremo desigual, a lo que se agrega que hasta el presente el pago de los subsidios no siempre ha sido efectuado puntualmente por las autoridades provinciales, de modo que los tripulantes que deben solventar los gastos de su alojamiento y manutención por

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 5

---

sus propios medios se vieron en la ingrata situación de no poder cumplir en el instante dado con sus compromisos. Esta Embajada se permite por este motivo someter la proposición de otorgar también a los tripulantes internados en provincias alojamiento y manutención en especies. De aceptarse dicha sugestión, seguramente será posible abonar los gastos respectivos con un importe inferior a pesos 3. diarios por hombre, especialmente en aquellos casos, ya frecuentes, en los cuales los hombres son alojados y alimentados en grupos. En tal caso no sería ya necesario abonar a estos internados suplementos en efectivo. Esta Embajada se encargaría de abonarles el suplemento que requiera la atención de sus gastos personales, máxime cuando los internados, en su calidad de miembros de las fuerzas armadas del Reich y de acuerdo con las disposiciones alemanas en vigencia, son acreedores a dicha remuneración.

En lo que respecta al reembolso de los gastos que la internación ha irrogado hasta ahora al Gobierno Argentino e irrogará en el futuro, el Gobierno del Reich ha autorizado a esta Embajada para iniciar el cambio de opiniones correspondiente con el Gobierno argentino. Se permite proponer al respecto que el Gobierno argentino para principiar efectúe y ponga en conocimiento de la Embajada un cálculo de los desembolsos efectuados hasta el desalojo del Arsenal de Dársena Norte.

Buenos Aires, el 6 de mayo de 1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA

DOMINGO DE FOCATIIS
SUB-DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MESA DE ENTRADAS
7 MAY 1940
1975 LETRA R

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

Buenos Aires, mayo 7 de 1940.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. remitiéndole copia de las notas del Ministerio de Marina nº 263 de abril 24 último y de la que este Departamento envió el 27 del mismo mes a la Embajada de Alemania, como así también del Memorándum de 6 del corriente, de la citada representación diplomática, relacionado todo con el pago de los gastos de alojamiento y manutención de los oficiales y personal subalterno del "Admiral Graf Spee" que se encuentran en la Isla de Martín García y en distintas provincias.

El precitado Memorándum de 6 del presente ha sido llevado también a conocimiento del Ministerio de Marina.

Al solicitar a S.S. quiera tener a bien hacer conocer a esta Cancillería la determinación que se adopte al respecto, para que pueda trasmitir una respuesta a la Embajada recurrente, reitero al señor Subsecretario las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
7 MAY 1940
DIVISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
RECIBIDO EN LA FECHA
28 MAY 1940
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

A S.S. el señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C. Castells.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DEL INTERIOR
ENTRADO
29 MAYO 1940
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 7

República Argentina
Ministerio del Interior

INFORME Nº 942.-

rb.Exp.19.275 R.1940.-

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPUBLICA ARGENTINA *

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Excmo.señor Ministro:-

Precedentemente,el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto pone en conocimiento de V.E.,el memorandum nº 6,presentado por la Embajada Alemana,en el que se tratan cuestiones de distinta índole,vinculadas a la situación del ex-personal de jefes,oficiales y subalternos del ex-acorazado Admiral Graf Spee

En punto a las cuestiones planteadas en el memorandum de referencia, esta Dirección General de Administración cumple en informar a V.E.:

1º.-De acuerdo a lo actuado en este expediente el Gobierno de la República Argentina proporcionará a los internados en la Isla Martín García unicamente alojamiento y alimentación,por cuenta del Gobierno de Alemania,quedando a cargo de la representación diplomática de este último país,"un suplemento al contado para sus gastos". No obstante,el Ministerio de Marina a requerimiento de la Cancillería,ha gestionado autorización para proveer a estas personas de ropa y otros complementos de vestir.-

Correspondería, a juicio del suscripto, que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,dejara definitivamente establecida esta cuestión.

2º.-El Ministerio del Interior no ha propiciado en ningún caso que a estas personas internadas en las provincias de Córdoba, Santa Fé, San Juan y Mendoza,se les dé alojamiento o racionamiento gratuitamente. Cuando a falta de lugares para su alojamiento,se les ha facilitado en casas colectivas - como ha ocurrido en la provincia de Mendoza - estas personas deben abonar el importe del arrendamiento,como lo ha solicitado el Gobierno de la provincia de Mendoza (exp.47.303 M/1940);y el mismo procedimiento debe seguirse cuando se les ha racionado,como ha ocurrido en la provincia de San Juan,donde lo ha hecho el regimiento con asiento en esa ciudad,que ha reclamado el reintegro del gasto que con ese motivo ha realizado.-

A juicio del suscripto correspondería que la Cancillería hiciera conocer estos antecedentes a la Embajada de Alemania.

//////////.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

8

República Argentina
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPUBLICA ARGENTINA *
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

//////////.

3º.-Se expresa en el mencionado memorandum que el importe de los subsidios a los ciudadanos alemanes de que se trata,no siempre han sido abonados puntualmente.- Ello es exacto,y se debe a las circunstancias propias al trámite de liquidación y pago con cargo a un crédito que no figuraba en la Ley de Presupuesto y que hubo de ser arbitrado por un procedimiento de excepción. Sin embargo debe dejar constancia esta Dirección General de Administración que al día de la fecha,todos los subsidios han sido abonados al 31 de mayo ppdo.-

4º.-Finalmente,esta Dirección General de Administración deja constancia que de acuerdo con las registraciones que obran en la Sección Contabilidad el estado de cuentas,al día de la fecha,es el siguiente:

Concepto	Acreedor	Imputación Preventiva	Líquido y Pagado
Vestuario	Ministerio Marina	$:161.488.81	$:161.488.81
Gastos Varios	Ministerio Marina	" 47.368.90	" 24.008.38
Pasajes	Varios Ferrocarriles	" 15.745.30	------
Comidas	Varios Ferrocarriles	" 3.409.45	
Subsidios	Oficiales y tripulantes	" 122.713.79	" 122.713.79
	TOTALES.....	$:350.726.25	$:308.210.98

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, junio 5 de 1940.-

ALEJANDRO G. UNSAIN
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

P

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPUBLICA ARGENTINA *

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
12 JUN. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

junio 5 de 1940.-

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Administración de este Ministerio, vuelva al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.-

Buenos Aires, junio 22 de 1940.

Agréguese a sus antecedentes e infórmese a la Embajada de Alemania en los términos acordados.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 9

Buenos Aires, junio 22 de 1940.

D.A.P.

Señor Embajador:

Tengo el honor de comunicar a V.E. con referencia a su Memorándum de fecha 6 de mayo ppdo., y a su nota del 30 del mismo mes que la situación de los tripulantes del "Admiral Graf Spee" ha sido considerada con todo interés y con el deseo de allanar las dificultades encontradas en los primeros momentos de aplicación del decreto del 19 de diciembre último.

Por medio de esta nota, me es honroso confirmar a V.E. las manifestaciones formuladas por este Ministerio a los funcionarios de esa Embajada señores Consejero Meynen, Capitán de Navío Niebuhr y Secretario Zinsser.

Reitero, pues, a V.E. que merced a las disposiciones ultimamente adoptadas:

1°.- Toda la tripulación ha recibido ya su ropade invierno;

2°.- No se producirán en lo sucesivo atraso en el pago de los emolumentos fijados por decreto del 16 de marzo ppdo., debiendo hacerse constar, por otra parte que el atraso no se ha producido sino una vez y fué de seis días solamente. De esta manera, cada uno de los internados recibirá puntualmente su pago el día primero de cada mes por intermedio de la Oficina de Correos corres-

---

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Alemania,
Doctor Edmund Freiherr von Thermann.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 10.

---

pondiente a su lugar de residencia.

En cuanto al alojamiento y manutención de los internados en provincias, se explicaron verbalmente ya por extenso, a los funcionarios de esa Embajada, las razones que obligaron a mantener el sistema actual. Puede sin embargo estar seguro V.E. que tanto esta Cancillería como las autoridades encargadas de aplicar el decreto del 19 de diciembre, recibirán gustosas todas las sugestiones que formule esa Embajada para mejorar las condiciones de vida de la tripulación internada.

Con referencia al último párrafo de su Memorándum del 6 de mayo, me es honroso informar a V.E. que hasta la fecha, se han liquidado los siguientes gastos adelantados por este Gobierno:

Por vestuario	$ 161.488.81
Por subsidios	$ 122.713.79
	$ 284.202.60

Quedan aún por liquidar los correspondientes a pasajes, comidas en varios ferrocarriles y gastos varios. Los documentos correspondientes a estos gastos pueden ser consultados por esa Embajada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a S.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO
11

D.A.P.

NOTA VERBAL

El Ministerio de Relaciones Exteriores presenta sus saludos a la Embajada de Alemania y, en adición a su nota de 4 del corriente, se complace en hacerle saber que, según comunicación del Ministerio del Interior, los subsidios de los marinos del "Graf Spee" correspondientes al mes de Mayo han sido girados con fecha 3 del corriente a las cabeceras de distrito, habiéndose dado órdenes, por otra parte, para la entrega de las ropas de invierno.

Buenos Aires, junio 6 de 1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
7 JUN 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A LA EMBAJADA DE ALEMANIA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-11

" LA PRENSA "

JUNIO 23 de 1940 12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO

Viajan en el "Rakuyo Marú" 17 Prófugos del "Admiral Graf Spee"

Honolulu, junio 22 (United) — Los pasajeros del vapor japonés "Rakuyo Maru" manifiestan que a bordo de esa nave viajan 17 tripulantes del acorazado alemán "Admiral Graf Spee" hundido en el río de la Plata, todos ellos fugados de la Argentina, donde estaban internados. Estos tripulantes se embarcaron unos en Valparaíso y otros en el puerto de El Callao en el Perú. Viajan como comerciantes y se negaron a formular declaraciones.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-II

13

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

SIRVASE CITAR:

Letra..... N°.....

Orden Social.-

Junio 24 de 1940.-

Con motivo de una noticia aparecida en el diario "La Prensa" de esta Capital, de fecha de ayer en la que se consigna que según un telegrama de Honolulu, los pasajeros del vapor de bandera japonesa "Rakuyo Marú" manifiestan que a bordo de esa nave viajan 17 tripulantes del ex acorazado alemán "Admiral Graff Spee", todos ellos fugados de la República Argentina donde se encontraban internados, los cuales se embarcaron unos en Valparaiso (Chile) y otros en el puerto de El Callao (Perú), viajando como supuestos comerciantes; convendría informar de esta novedad a las autoridades consulares argentinas en Japón, a fin de que aquellas verifiquen a la llegada de dicho barco, la exactitud de la noticia de referencia.-

=-=-=-=-=-

Junio 24.- Se telefoneó a Prefectura.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política

Guerra 153-
anexo II

OFICINA DE CLAVE
24 JUN. 1940
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 355

Buenos Aires, junio 24 de 1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
14

Legación Argentina

Tokío

Nº 26.- Según telegramas de prensa en vapor japonés Rakuyo Marú viajan 17 tripulantes del ex-acorazado alemán Graf Spee fugados de la Argentina donde estaban internados. Conviene que nuestros cónsules en ese país verifiquen la exactitud de la noticia a la llegada de dicho barco.

Cantilo

Es copia :

JEFE DE CLAVE

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153
anexo II
15

RECIBIDO EL DIA
29 JUN. 1940
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO N°.705.

Tokío,29/29 de junio de 1940.

A S.E.el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

N°.19.-Con referencia al telegrama de V.E.26 esta legación tiene conocimiento de que los 17 tripulantes se encuentran a bordo del vapor mencionado.- La embajada de Alemania aquíhabria solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón la entrega de los mismos.-La embajada de Inglaterra estaría también interesada en el asunto.-El barco llegará a Yokohama el 5 de julio.

Moreno.

Es copia

COPIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

RESERVADO

FOLIO 16.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

M E M O R A N D U M

(para el Señor Consejero Legal)

Telegrama nº 26 a la Legación Argentina en Tokio.

Según telegramas de prensa en vapor japonés Rakuyo Marú viajan 17 tripulantes del ex-acorazado alemán Graf Spee fugados de la Argentina donde estaban internados. Conviene que nuestros Cónsules en ese país verifiquen la exactitud de la noticia a la llegada de dicho barco.

Telegrama nº 19 de la Legación Argentina en Tokio.

Con referencia al telegrama de V.E. 26 esta Legación tiene conocimiento de que los 17 tripulantes se encuentran a bordo del vapor mencionado. La Embajada de Alemania aquí habría solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón la entrega de los mismos. La Embajada de Inglaterra estaría también interesada en el asunto. El barco llegará a Yokohama el 5 de Julio.

Buenos Aires, Julio 1º de 1940.-

Buenos Aires, Julio 1º de 1940.

Pase a dictamen de S.E. el Señor Consejero Legal Doctor Isidoro Ruiz Moreno.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
31 JUL 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

17

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Buenos Aires, diciembre 19 de 1939.

Visto el desembarco efectuado en el puerto de la Capital del Comandante, oficiales y tripulantes del crucero acorazado alemán 'Graf Spee', hundido voluntariamente en aguas del Río de la Plata y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el decreto sobre neutralidad firmado en Acuerdo General de Ministros el 4 de septiembre de 1939, las reglas a aplicarse son, en primer término, las contenidas en las Convenciones de La Haya de 1899, que son ley para la República;

Que el punto se halla regido en particular por el artículo 10 de la Convención firmada en La Haya en 1899, para Aplicación a la Guerra Marítima de los Acuerdos de Ginebra de 1864, según el cual deben ser retenidos los enfermos, heridos y náufragos de los buques de guerra beligerantes desembarcados en territorio neutral;

Que este criterio fué ya aplicado por el Gobierno argentino en el curso de la guerra de 1914 al disponer la internación de los oficiales y tripulantes de la cañonera "Eber" y del crucero auxiliar 'Cap Trafalgar",

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- El Comandante y los oficiales del crucero acorazado alemán 'Graf Spee' serán internados en la ciudad de Buenos Aires, sujetos a las medidas que dicte la autoridad policial, debiendo comprometerse bajo palabra de honor a no ausentarse sin permiso escrito especial de esa autoridad.

Artículo 2°. Los tripulantes serán internados en pro-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

18

---

vincias o territorios mediterráneos sujetos a las medidas que dicte la autoridad local encargada de su vigilancia.

Artículo 3°.- El Ministerio del Interior tomará las providencias necesarias para asegurar la permanencia de los tripulantes dentro de los límites que se fijen de acuerdo con el artículo anterior.

Artículo 4°.- Los gastos a que den lugar las medidas de internación previstas en el presente decreto serán a cargo del Gobierno alemán, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Convención de 1899, ya citada.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto e Interior.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

Fdo. O R T I Z
Rfdo. José María Cantilo
" Diógenes Taboada.

ES COPIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

19

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

2775

Exmo. Señor:

Habiéndose constatado que 17 de los tripulantes del acorazado alemán Graf Spee, que estaban internados en territorio argentino, se han fugado, y están embarcados en un navío que llegará a Yokohama el 5 del cte., corresponde tomar diversas medidas, que me permito insinuar.-

En primer lugar, solicitar del gobierno del Japón, por intermedio de nuestra Legación en Tokio, la entrega de dichos tripulantes fugados.- Sin duda alguna el gobierno del Japón podrá negarse, haciendo notar que no son criminales; pero la petición puede presentarse no como una obligación jurídica para dicho Estado, sino como un acto de amistad y de consideración, que podría ser recíproco para el futuro.- Es posible que, aun así, la solicitud sea denegada; pero hay que hacerla, porque el gobierno argentino debe agotar todos los medios necesarios para que esos marineros vuelvan a su territorio.- En todo caso, el gobierno argentino deberá oponerse a que dichos individuos sean entregados a Alemania o a Gran Bretaña.- El Ministro Argentino en Tokio podría fundarse en que se trata de gente que, indudablemente no tiene el propósito de quedar en el Japón.-

Habiéndose determinado que los tripulantes del ex acorazado alemán están sujetos a las medidas que dicte la autoridad local encargada de su vigilancia, será menester que el Ministerio del Interior solicite de los gobiernos de Santa Fe, Córdoba, Mendoza y demás provincias donde hayan sido internados los marineros del Graf Spee que den noticias de la forma como se han cumplido las medidas de vigilancia y, en todo caso, los nombres de los marineros que se hubiesen fugado.- Dicha información debe

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ser completada también por la Policía de esta Capital, por lo que concierne a los que quedaron en ésta.-

Como seguramente la voluntad de volver a Alemania ha de persistir en muchos de los marineros que se encuentran en nuestro territorio y, aun cuando no dieron palabra de honor de permanecer en la República Argentina, durante la guerra, se ha hecho en dichos individuos una confianza y una consideración a las que no han respondido, atento que la fuga de 17 de ellos demuestra que se carece de medios eficaces para impedir nuevas evasiones del territorio, soy de opinión que, anticipándonos a una reclamación de Gran Bretaña, se disponga inmediatamente y con la reserva consiguiente, la internación de todos los marineros del Graf Spee, que están en el país, en un lugar perfectamente seguro, o sea la Isla de Martín García.-

La rapidez con que se desarrollan los acontecimientos y los hechos a que se refiere este expediente demuestran que no se podrá obtener la radicación definitiva en el país, de esa gente; y, en cambio, la situación actual deparará al gobierno argentino una serie de molestias que no tiene por qué soportar.-

Debe recordarse que Gran Bretaña dejó a cargo del gobierno argentino la responsabilidad por las evasiones que pudieran producirse; habiendo ocurrido el caso, es de elemental previsión y de perfecto derecho tomar la única medida que puede evitar que se reproduzca, o sea concentrar a los tripulantes del Graf Spee en un lugar de donde no podrán evadirse.-

Buenos Aires, Julio 2 de 1940.-

J. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Si los prisioneros de guerra evadidos que llegan a una potencia neutral deben ser dejados en libertad (artículo 13 de la Convención sobre neutralidad terrestre), no se explica cómo ese beneficio de la libertad no habría de alcanzar a los internados, que están en una situación más favorable del punto de vista jurídico.

En cuanto a las medidas que se aconsejan en el orden interno, podría pasarse en consulta al Ministerio del Interior.

Secretaría General, julio 3 de 1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS
21 SET 1940

De conformidad queda devuelto
Setiembre 10/940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153 - II
22

" LA PRENSA "

JULIO 5 de 1940

Noticias de la República Oriental del Uruguay

Detención de Ex Marineros del Acorazado "Almirante Graf Spee"

Fray Bentos, julio 4 — Las autoridades policiales detuvieron a los súbditos alemanes Rolfschuenbug van Heyd, casado, de 28 años, y Hust Diggins Friedrichs, soltero, de 26 años, quienes juntamente con José Vendecipa, oriental, intentaban trasladarse clandestinamente a la República Argentina.

Los súbditos alemanes referidos pertenecían a la tripulación del acorazado "Admiral Graf Spee".— (U. P.)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-II
23

" LA NACION "

JULIO 5 de 1940

Detención de dos ex marineros del Admiral Graf Spee

MONTEVIDEO, 4 (Esp.).—Las autoridades policiales de Fray Bentos procedieron a la detención de dos ex tripulantes del Admiral Graf Spee: Rolf Schauenberg, de 28 años, casado, y Hust Diggins Friedrichsd, de 26 años, soltero, que habían abandonado esta capital sin la debida autorización, en compañía de José Venelemia, uruguayo, de 32 años, casado. Los detenidos expresaron el propósito de trasladarse clandestinamente a la Argentina.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153
anexo II

MESA DE E... Y EXPEDICIONES
DIVISION A... TOS POLITICOS
DAP

LEGACIÓN
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Tokyo, 8 de Julio de 1940.

No.470

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
24 AGOS. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo del cablegrama No.26 de Junio 25 ppdo., que fuera contestado por el de esta Legación No.19 del 29 de dicho mes.

Inmediatamente de recibido el cablegrama de referencia, se llevó su contenido a conocimiento de las oficinas consulares argentinas en este país y se procedió a hacer las averiguaciones del caso.

De fuente privada se pudo averiguar que, efectivamente, los diecisiete miembros de la tripulación del ex-acorazado alemán "Graf Spee", se encontraban a bordo del "Rakuyo Maru" en viaje al Japón. Asimismo esta Legación tuvo conocimiento, también de fuente privada, que la Embajada de Alemania en Tokyo hacía gestiones ante el Ministerio Relaciones Exteriores de este país, para obtener la entrega de los marineros alemanes y que, la Embajada de Gran Bretaña seguia con toda atención el desarrollo de esa gestiones.

El "Rakuyo Maru" llegó al puerto de Yokohama el día 5 del corriente. Los marineros alemanes fueron desembarcados y, según las exploraciones realizadas por

CONFORME

ACEPTADO

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Don José María Cantilo,
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
JULIO
25

esta Legación, entraron al país como turistas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se ha mostrado en todo momento poco deseoso de suministrar información alguna.

Saluda a V.E. con su mas alta consideración.

Rodolfo Atkins

Buenos Aires, septiembre 10 de 1940.

Agréguese a sus antecedentes.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153 anexo II

LEGACIÓN
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Tokyo, 22 de Julio de 1940.

No.495.
Confidencial 12.

Señor Ministro:

Con referencia a la nota de esta Legación No.470 de 8 del corriente, tengo el honor de dirigirme a V.E. remitiéndole copia de la nota recibida de nuestro Consulado General en Kobe comunicando que, según informaciones suministradas por la oficina de la Nippon Yusen Kaisha, los 17 tripulantes del ex-acorazado alemán "Graf Spee" no han llegado al Japón.

El ex-Cónsul General Señor Ortiz, no bien recibida la nota de esta Legación sobre este asunto, solicitó de la Compañía mencionada los informes necesarios. Hasta el momento en que, el Señor Ortiz emprendía viaje de regreso a la República Argentina, nuestro Consulado General no había recibido respuesta alguna a esa consulta. El nuevo Cónsul General, Señor González Durand informa ahora en la forma ya mencionada.

Esta Legación cree que la demora en responder a la consulta del Consulado General Argentino se debe posiblemente a que, la Nippon Yusen Kaisha habría solicitado informes a las autoridades pertinentes, ya que los tripulantes mencionados no entraron al país como ex-miembros de la tripulación de un acorazado alemán, sino como simples turistas.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.-

Rodolfo Ortiz

ANOTADO

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Don José María Cantilo,
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

------nos Aires, septiembre 18 de 1940.

Acúsese recibo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

27

CONSULADO GENERAL
de la
REPUBLICA ARGENTINA

Kobe, Julio 20 de 1940

No.26 L.A.

Señor Ministro,

Con referencia a la nota de esa Legación No.32, tengo el honor de comunicar a V.E. que, de acuerdo con informaciones recibidas al respecto por la N.Y.K., no han llegado a este país los tripulantes mencionados en la nota que contesto.

Saludo a V.E. con mi atenta consideración.

(fdo.)
Manuel González Durand.

A S.E. el Señor Ministro de la República Argentina
en el Japón
Doctor Don Rodolfo Moreno,
Tokyo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
28

Buenos Aires, septiembre 18 de 1940.

D.A.P.
CONFIDENCIAL.

409

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota confidencial de V.E. Nº 12, fecha 22 de julio ppdo., relacionada con el viaje a ese país de 17 tripulantes del ex-acorazado alemán "Graf Spee", que se encontraban internados en la República Argentina.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
24 SET 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en el Japón,
Doctor Don Rodolfo Moreno.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra exp. N° 153 anexo II

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
- 3 AGOS. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

V.E.

Ministerio de Hacienda
de la Nación 627

Buenos Aires, Agosto 2 de 1940

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para referirme a los depósitos que debe realizar la Embajada Alemana en nuestro país, en concepto de reintegro de los gastos que ocasiona la internación de los oficiales y tripulantes del crucero "Admiral Graf Spee".

Al respecto hago saber a V.E. que la Embajada Alemana antes de efectuar los depósitos, necesita conocer el detalle de los gastos que se hayan originado. Como este Departamento tiene conocimiento que el Ministerio del Interior ha remitido al de V.E. las rendiciones de cuentas correspondientes, solicito al Señor Ministro quiera tener a bien disponer que las mismas se envíen a la Embajada Alemana, a fín de que ésta pueda iniciar los depósitos en cuestión.

Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración.

ANOTADO

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor José Maria Cantilo.
S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

////nos Aires, agosto 6 de 1940.

Acúsese recibo en los términos acordados.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
03 AGO 1940
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
30.

Buenos Aires, agosto 6 de 1940.

D.A.P.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de V.E. de 2 del mes en curso, en la que, con referencia a los depósitos que debe realizar la Embajada de Alemania en concepto de reintegro de los gastos que ocasiona la internación de los oficiales y tripulantes del crucero "Admiral Graf Spee", expresa que esa Embajada, antes de efectuar los depósitos, necesita conocer el detalle de los gastos originados.

A tal propósito, agrega V.E. que en conocimiento de que el Ministerio del Interior ha remitido a esta Cancillería las rendiciones de cuentas correspondientes, solicita que las mismas se envíen a la Embajada de Alemania.

En respuesta me es muy grato hacer saber a V.E. que a pedido de esa Embajada, el Ministerio del Interior transmitió a este Departamento con fecha 22 de junio ppdo., un informe de su Dirección General de Administración, del que resultaba que hasta el día 5 de ese mes de junio el estado de la cuenta referida era el

— — — —

A S.E. el señor Ministro de Hacienda,
Doctor Pedro Groppo
S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 31.

- - - -

siguiente:

Por vestuario_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _$ 161.488.81
Por subsidios_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _$ 122.713.79

Total_ _ _ $ 284.202.60

Por nota de 22 de junio último, esta Cancillería transmitió al señor Embajador de Alemania la liquidación enunciada, haciéndole presente que quedaban aún por liquidar los gastos correspondientes a pasajes y otros, así como también que los documentos correspondientes a esos gastos podían ser consultados por esa Embajada.

Al dejar así contestada la nota de V.E., me complazco en reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
05 AGO 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JOSÉ MARIA CANTILO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cruz 153 anexo II

FOLIO 32

República Argentina
Ministerio del Interior

NOTA Nº 1976

Buenos Aires, agosto 16 de 1940.

CONFIDENCIAL.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUB-SECRETARIA

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Tengo el agrado de llevar a conocimiento de V.E. en copias autorizadas, el texto de tres notas que el Poder Ejecutivo de la provincia de Córdoba ha remitido a este Ministerio con fecha 6, 7 y 10 del mes en curso.

Aparte del interés general de estas comunicaciones en cuanto ellas se refieren a las reiteradas violaciones del decreto nº 58.556 de 16 de marzo ppdo., por parte de los marinos alemanes internados en esa provincia, me permito señalar especialmente a la consideración de V.E.:

a) La manifestación del P.E. de la provincia de Córdoba según la cual el marinero Gustavo Lux habría recibido instrucciones desde la Capital Federal, "posiblemente de la Embajada Alemana", de ausentarse de esa provincia.

b) La contestación que el Cónsul Alemán de Córdoba habría dado al Dr. Stuckert, según la cual "esas órdenes lógicamente deben cumplirlas los súbditos alemanes dentro del país, pues de lo contrario se les irrogaría consecuencias que podrían llegar hasta la prohibición de volver a Alemania".

c) El hecho de que con el señor Hons Behr, que invoca falsamente (según informe de ese Ministerio de fecha 14 del corriente) el título de Vicecónsul Alemán, actúen dos suboficiales de la marina de guerra alemana, uno de los cuales, según se ha comprobado, condujo el 21 de julio ppdo. desde Cruz del Eje hasta Córdoba, a dos internados que pretendieron fugarse en los primeros días del mes en curso.

Estimaré también de V.E. se sirva hacerme conocer la opinión del Departamento a su cargo acerca

///////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina
Ministerio del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
33

CONFIDENCIAL.

(2a.

////////-de si debe o no pagarse el subsidio a los internados que tienen trabajos remunerados, punto acerca del cual nada se estableció en el decreto del 16 de marzo último.

Saluda a V.E. con su mejor consideración.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 34

PODER EJECUTIVO Córdoba, agosto 6 de 1940.-

A S.E. el Señor Ministro del Interior
Dr. Diógenes Taboada
BUENOS AIRES

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento que este Gobierno, a raíz de las indagaciones realizadas con motivo de haberse ausentado de esta Provincia el ex-marinero del Graf Spee Gustavo Lux, que se encontraba trabajando bajo el patronato del Dr. Guillermo V.Stuckert, se ha podido informar que el citado ex-marinero habría recibido instrucciones desde la Capital Federal, posiblemente de la Embajada Alemana de proceder como lo hizo.- Al solicitarsele informes al Cónsul Alemán en ésta por parte del Dr.Stuckert, le contestó que esas órdenes logicamente deben cumplirlas todos los subditos alemanes dentro del país, pués de lo contrario se les irrogaría consecuencias que podrían llegar hasta la prohibición de volver a Alemania.

Con tal motivo me es grato saludar a V.E. con mi consideración más distinguida.

(Fdo.HORACIO R. DEL CASTILLO
EMILIO BAQUERO LAZCANO

MINISTERIO DEL INTERIOR • REPUBLICA ARGENTINA •

COPIA.-

SECRETARIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 35

PODER EJECUTIVO

Cofdoba , agosto 7 de 1940.-

A S.E. el Señor Ministro del Interior

Doctor Diógenes Taboada

BUENOS AIRES

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a objeto de solicitarle quiera tener a bién recabar del Ministerio de Relaciones Exterio res y Culto se informe a este Gobierno si el señor Hans Behr e- jerce el cargo de Vice-Cónsul de Alemania en esta Provincia, en razón de haberse presentado a la Jefatura de Policía de esta Capital invocando tal representación.

Con tal motivo me es grato saludar a V.E. con mi considera- ción más distinguida.

(FDO). HORACIO R.DEL CASTILLO

EMILIO BAQUERO LAZCANO

MINISTERIO DEL INTERIOR • REPUBLICA ARGENTINA •

COPIA.-

SUB-SECRETARIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Poder Ejecutivo

Córdoba, agosto 10 de 1940.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO

36.

A S.E. el Señor Ministro del Interior

Dr. Diógenes Taboada

Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. adjuntándole una planilla en la cual constan los nombres, cédulas de internación y localidades de residencia de los ex-marinos del "Graf Spee" que sin previo aviso a las autoridades provinciales han abandonado los respectivos lugares fijados para permanecer internados.-

Ante la forma progresiva y organizada con que parecen llevarse a efecto esas evasiones, cumplo en ~~cumple en~~ comunicar a V.E. que este Gobierno ha resuelto intensificar la acción de contralor sobre los citados ex-marinos, a cuyo efecto ha impartido las disposiciones necesarias pra que se haga efectiva la comparencia de ellos una vez por semana ante la autoridad policial más próxima y para que los dueños de hoteles, casas de hospedaje, patronos o administradores donde trabajen comuniquen de inmediato los casos de cambios de local, ausencias o fugas u hechos que los hagan presumibles, por cuanto ha podido comprobar que la sola comparencia, mensual y aún semanal no es suficiente para mantener sobre ellos un cobtralor eficaz, primeramente por que muchos no cumplen ese recaudo y no hay sanción punitiva aplicable por tal omisiopn, y además porque entre los intervalos de uno y otro plazo transcurre un tiempo demasiodado prolongado que hace imposible, dado el régimen de internación, que las autoridades adviertan las fugas, sinó después de haberse aquellos distanciado considerablemte del lugar de residencia.

También hago saber a V.E. que con el señor Hans Behr, sobre cuyas eventuales funciones consulares he solicitado informes a V.E. en nota de fecha 7 del corriente, actuan los ex-sub-oficiales del "Graf Spee", señores Carlos Eskhordt y Werner Meyer .La policía de esta ha comprobado que el último de los citados condujo el 21 de julio ppdo. a los ex-marinos Pablo Lignau y Herner Dreschel desde Cruz del Eje hasta la ciudad de Córdoba, los que fugaron hacia la Capital Federal, siendo detenidos por la policía de Viedma (Rio Negro) en los primeros días del mes en curso.

Finalmente, como parte de los ex-marinos desempeñan trabajos remunerados, lo llevo a conocimiento de V.E. por si deseara mayores informaciones sobre el particular, a los efectos del pago de los subsidios fijados en decreto del 16 de marzo del corriente año.

Hago conocer a ese Ministerio los hechos referidos a los fines que V.E. estime pertinentes y teniendo en cuenta que se trata de un régimen nacional de internación.

Saludo a V.E. con distinguida consideración.-

H. del Castillo
Emilio ~~Baguero~~ Lazcano.-
Baquero

MINISTERIO DEL INTERIOR · REPUBLICA ARGENTINA ·

SUB-SECRETARIA

Es Copia.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 37

NOMINA DE EX-MARINEROS ALEMANES DEL EX-ACORAZADO "GRAF SPEE" QUE SE HAN AUSENTADO DE LA PROVINCIA O HAN DESAPARECIDO DE SUS RESIDENCIAS, IGNORANDOSE ACTUALMENTE SU PARADERO.

	NOMBRE Y APELLIDO	CED.INT.	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
1	Harry Conrad	1046	Córdoba	Fugado-detenido Polic.de Bs.As.
2	Werner Kudriski	748	"	Fug.det.en Resistencia -Chaco.
3	Gunter Merten	984	"	Fug.se ignora paradero.
4	Enrique Wroblensky	765	Santa Rosa	Fug.25-7-1940.detenido en Bariloche.
5	Otto Garben	674	Los Sauces	Det.en Bariloche
6	Alfred Winkler	963	" "	" "
7	Gerhard Winkler	586	C.del Eje	" "
8	Gustavo Lux	708	R.Primero	" "
9	Alfredo Scholz	759	Balnearia	" "
10	Pablo Lignau	615	C. del Eje	" "
11	Herner Dreschel	633	" " "	" "
12	Hardi Mikowski	945	R.Segundo	" "
13	Martin Tille	897	R.Ceballos	" "
14	Kurt Gerhardt	622	Los Sauces	" "
15	Erwin Reich	696	Córdoba	Fugado-Det.Polic Bs.Aires.
16	Rodolfo Feik	284	S.Rosa	Desaparecido
17	Juan Grunewald	475	" "	"
18	Heinz Heinkel	486	" "	"
19	Juan Maruhn	499	" "	"
20	Werner Brauer	177	Los Sauces	"
21	Rodolfo Gösch	679	Santa Rosa	"
22	Heberto Krüger	666	" "	"
23	Federico Altvater	643	" "	"
24	Jose Schamailz	805	" "	"
25	Herbert Bhön	739	Córdoba	"
26	Emilio Arnold	894	"	"
27	Arturo Gerke	904	"	"
28	Werner Hansdörfer	774	"	"
29	Schon Heinz	804	"	"
30	Pablo Rinck	816	"	"
31	Arturo Buttner	640	"	"
32	Hanz Erich Buttner	178	Saldán	"
33	Kurt Häring	846	Agua de Oro	"
34	Werber Hanne	771	H.Grande	Se ausentó a calle Madero 1140-Vicente Lopez(Bs.As.).
35	Heinz Frank	879	Córdoba	Ausentose autorizado M.del Interior.
36	Otto Gorke	624	"	" "
37	Gustavo Sander	596	"	" "

Córdoba: agosto 10 de 1940.
Fdo: Modesto Saavedra-Sub-Secretario de Gobierno.

ES COPIA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 38

NL.

Buenos Aires, agosto 14 de 1940.

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA ARGENTINA
SUB-SECRETARIA

A S.E. el señor Gobernador de Córdoba.

Tengo el agrado de acusar recibo de las notas de V.E. de fechas 6, 7 y 10 del corriente.

I.- La primera de ellas ha sido puesta en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, a sus efectos; y, además, ha sido objeto de la correspondiente tramitación administrativa.

II.- En cuanto a lo expresado por la nota del 7 de agosto, según la cual el señor Hans Behr ha invocado el cargo de Vice-cónsul de Alemania ante la Jefatura de Policía de esa Capital, V.E. verá por el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores que se consigna en el adjunto expediente 30434-C-1940, que no existen constancias de que dicha persona sea vice-cónsul de Alemania en esa Provincia, ni que la Embajada de Alemania haya solicitado su reconocimiento en tal carácter.

Por esto ruego a V.E. quiera ordenar se documente este hecho en la forma sumarial pertinente y, en su oportunidad, quiera tener a bien poner las actuaciones respectivas en conocimiento del suscripto, para adoptar las medidas administrativas y judiciales que correspondan.

III.- Respecto a las medidas adoptadas por el Gobierno de V.E. para asegurar más eficázmente la internación de los ex-tripulantes del ex-acorazado "Graf Spee" que se han destinado a esa provincia, me parecen acertadas y convenientes; sin perjuicio de que este Ministerio adopte las providencias necesarias para impedir que los suboficiales Carlos Eskhordt y Werner Meyer perturben las medidas tomadas por ese gobierno para la seguridad de la internación decretada.

El punto relativo a si deben pagarse o no los subsidios a los ex-tripulantes internados que tienen trabajos remunerados, está sometido al estudio de este Ministerio y del de Relaciones Exteriores.

Saludo a V.E. muy atentamente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 39

Corresponde a la nota confidencial N° 1976 de agosto 16 de 1940, del Ministerio del Interior.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

----------nos Aires, agosto 20 de 1940.

Pase a S.E. el Consejero Legal Doctor Isidoro Ruiz Moreno, para que se sirva dictaminar.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
20 AGO 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 40

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

2805 Exmo. Señor:

Los hechos que pone en conocimiento en la nota precedente el Ministerio del Interior, en relación a los marineros alemanes internados en la Provincia de Córdoba, son de indudable gravedad.-

Considero que debe hacerse saber a la Embajada Alemama la extrañeza con que el Gobierno Argentino ha tenido noticia de la manifestación del marinero Gustavo Lux en lo relativo al hecho de haber recibido desde la Capital Federal instrucciones (posiblemente de la Embajada Alemana), para ausentarse de la Provincia de Córdoba; así como la manifestación del Cónsul alemán de la capital de la misma provincia hecha al Dr. Stuckert, según la cual esas órdenes (instrucciones), logicamente deben cumplirlas los súbditos alemanes dentro del país, pues de lo contrario se les irrogaría consecuencias que podrían llegar hasta la prohibición de volver a Alemania; finalmente, la circunstancia de que el súbdito alemán Hans Behr invoca fálsamente el titulo de Vice-Cónsul alemán en Córdoba.- Sería necesario agregar que el Ministerio espera que el Sr. Embajador quiera explicarse sobre esos hechos.-

Con respecto a la consulta que hace el Ministerio del Interior en la misma nota respecto de si debe o no pagarse el subsidio a los internados que tienen trabajo remunerado, la respuesta no debe ser sino que tal subsidio no corresponde en esos casos. El Gobierno Argentino, a cuyo cargo está la in-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Folio 41

ternación, tiene el deber de suministrar a los internados víveres, ropas, etc., mientras no trabajen.- En ninguna convención internacional ni en los usos relativos a la neutralidad existe el deber de dar subsidio al internado que trabaje.- La situación del internado a este respecto debe ser equiparada a la del prisionero de guerra;y el prisionero de guerra que trabaja no recibe nada del Estado que lo mantiene en cautividad.-

Demostrado que don Hans Behr invoca falsamente el titulo de Vice-Consul alemán, debe ser procesado por usurpación de titulo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 246 inciso 1° del Código Penal.-

Sin perjuicio de otras medidas que tome el gobierno de Córdoba para que sea más efectiva la vigilancia a que están sujetos, como control, los marineros internados en dicha provincia, podría insinuársele la conveniencia de que disponga que tales internados deberán presentarse a la autoridad local cada 48 horas, para hacer constar que continúa la residencia que se les ha indicado.-

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940.-

J. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 42

Manifestaciones del marinero Gustavo Lux. La nota del Gobernador de Córdoba es sumamente vaga al respecto. Antes de adoptar ninguna resolución, especialmente formular cargos o pedir explicaciones a la Embajada Alemana, sería necesario tener el texto fehaciente de las declaraciones de dicho marinero, del Sr. Stuckert bajo cuyo patronato trabajaba Lux y del Cónsul alemán en Córdoba.

Invocación de falso título por Hans Behr. Tampoco puede hacerse cargos a la Embajada porque un ciudadano alemán X invoque un título que no tiene. Hay que castigar al particular si el hecho llega a probarse. La Embajada podría ser solo responsable si ella hubiera facilitado o prestigiado este abuso, lo que no está ni insinuado en la nota del Gobernador de Córdoba.

Evasiones. Todas las medidas que propone el gobierno de Córdoba para evitar la repetición de las evasiones pueden ser adoptadas. Es un derecho y un deber del gobierno argentino mantener esos hombres bajo su guarda.

Como se dununcia la participación de un suboficial del "Graff Spee" Werner Meyer, en la fuga de los marineros Pablo Lignau y Herner Dreschel, debe llamarse la atención de la Embajada sobre este hecho, no porque la Embajada tenga facultades de superintendencia sobre la tripulación internada sino porque ha gestionado el envío de suboficiales a los núcleos de concentración afirmando que estos suboficiales contribuirían a mantener la vigilancia y evitar las evasiones y se comprueba que lejos de ello, dichos elementos sirven para facilitar la fuga de los marineros.

Subsidios. Siendo estos un elemento subsidiario parece que no corresponden cuando el internado tiene como ganarse la vida. Pero es un hecho sin mayor importancia y si la Em-

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
43

---

bajada solicitara la continuación del pago, no parece que deba hacerse cuestión al respecto, dado que, en definitiva, es el gobierno alemán el que debe cargar con todos estos gastos.

Secretaría General, Agosto 22 de 1940.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
44

Buenos Aires, agosto 23 de 1940.

D.A.P.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para señalarle que, según comunicación del Gobierno de Córdoba, la policía de esa Provincia ha comprobado que el ex suboficial del "Graf Spee" señor Werner Meyer condujo el 21 de julio ppdo., desde Cruz del Eje hasta la Ciudad de Córdoba, a los ex-marineros Pablo Lignau y Herner Dreschel, los que fugaron hacia esta Capital, siendo detenidos por la policía de Miedma (Río Negro) en los primeros días del mes en curso.

Con este motivo, y aun cuando esa Embajada no tiene facultades de superintendencia sobre la tripulación internada, creo oportuno recordar a V.E. que la presencia de los suboficiales en los nucleos de concentración, consentida a pedido especial de esa Embajada, tiene por objeto contribuir a la disciplina y la vigilancia de los internados y no facilitar, como en el caso denunciado, su evasión.

En la esperanza de que V.E., dentro de los medios a su alcance, ha de querer adoptar las medidas necesarias para asegurar aquellos objetivos, me complazco en reiterar al señor Embajador las seguridadds de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
24 AGO 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JOSÈ MARIA CANTILO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Alemania,
Doctor Edmund Freiherr von Therman.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 45

Buenos Aires, agosto 23 de 1940.

D.A.P.
CONFIDENCIAL

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en respuesta a su nota Confidencial n° 1976, de 16 del corriente, por la que se sirve señalar a esta Cancillería tres comunicaciones del Gobierno de Córdoba, de fechas 6, 7 y 10 del mismo mes, referentes a la situación de los marinos alemanes del "Graf Spee" internados en esa Provincia.

Creo oportuno hacer notar a V.E. que la nota del Señor Gobernador de Córdoba, de fecha 6, salvo las instrucciones que habría recibido el ex-marinero Gustavo Lux para evadirse, no es suficiente para formular mayores cargos al respecto. Para pedir explicaciones a la Embajada Alemana, señalada como posible origen de esas instrucciones, sería necesario tener el texto fehaciente de las declaraciones de dicho marinero, del señor Stuckert bajo cuyo patronato trabajaba Lux y del Cónsul alemán en Córdoba.

De igual manera, no cree posible esta Cancillería llevar ante la Embajada de Alemania las observaciones formuladas sobre la intervención de los

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
24 AGO 1940
DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

- - - -

A S.E. el señor Ministro del Interior,
Doctor Diógenes Taboada
S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 46

---

suboficiales Eskhordt y Meyer al lado del señor Hons Be que se titulaba falsamente Vicecónsul de Alemania, mien no se conozcan sobre esa usurpación de título las consta cias enunciadas que V.E. solicitara del señor Gobernador de Córdoba por nota de 14 del corriente.

Por lo demás, esta Cancillería ha llamado la atención del señor Embajador de Alemania con respecto a la participación del suboficial Werner Meyer en la fuga de los marineros Lignau y Dreschel. Aunque la Embajada no tiene facultades de superintendencia sobre la tripulación internada, corresponde, en efecto, recordarle que la presencia de los suboficiales junto a los marineros internados, acordada por gestión de la Embajada, tiene por objeto asegurar la vigilancia y la disciplina de los marineros y nó facilitar, como en el caso denunciado, su evasión.

Con respecto a la consulta que V.E. se sirve hacer sobre el pago del subsidio a los internados ocupados en trabajos remunerados, entiendo que, salvo expreso pedido de la Embajada, sólo corresponde ese pago a los internados que no trabajan. Ni las convenciones internacionales ni los usos relativos a la neutralidad establecen, en efecto, el deber de dar subsidios al internado que trabaja. Sin embargo, si hubiere de parte de la Embajada un pedido especial en otro sentido, no cree esta Cancillería que deba hacerse cuestión al respecto dado que, en definitiva, esos gastos son hechos por cuenta del Gobierno alemán.

Creo oportunas y justificadas las medidas adoptadas por el Gobierno de Córdoba para hacer más efectiva la vigilancia sobre los internados. Si a pesar de ellas, las evasiones continuasen, convendría disponer la presentación de los mismos a la autoridad local cada 48 horas,

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 47

- - - -

para comprobar que se mantiene la residencia asignada cada uno.

Con tal motivo, reitero a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

DIVISION DE ASUNTOS CULTURALES

JOSÉ MARIA CANTILO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
28 AGOS. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

D. N. P.
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS
FOLIO 48

Guerra 153 anexo II

Deutsche Botschaft

Buenos Aires, el 27 de agosto de 1940.

K.No. 132/40

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra Excelencia fechada el 23 del cte. mes, por la cual me comunica Vuestra Excelencia que el suboficial Werner M e y e r, perteneciente a la tripulación del acorazado "Admiral Graf Spee", ha conducido de Cruz del Eje a la ciudad de Córdoba a dos otros internados, que posteriormente hicieron una tentativa de evasión. Esta Embajada desconoce tal actuación de Meyer. Me permito empero señalar que Meyer no se halla con el núcleo de Córdoba a solicitud de esta Embajada, según se indica erróneamente en la Nota de Vuestra Excelencia, sino que fué llevado a dicha ciudad junto con otros tripulantes por la policía de esta Capital.

Por lo demás en el caso del citado Meyer no se trata de un suboficial de mayor edad, sino de un cabo joven, cuya autoridad frente a los tripulantes restantes, de aproximadamente la misma edad, no puede ser considerada muy elevada.

Según Vuestra Excelencia observa acertadamente en la Nota, esta Embajada no tiene facultades de superintendencia

A Su Excelencia
el Señor Dr. José María Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires.

CON EL ANEXO
CONFORME
ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXT. FOLIO 49

dencia sobre la tripulación internada. Únicamente está en condiciones de tratar de influír sobre el mantenimiento de la disciplina entre los internados por conducto de sus representantes consulares. Si esta Embajada ha sugerido reiteradamente agregar a los diferentes núcleos de internados en las provincias uno o dos suboficiales de mayor edad y grado y con la correspondiente autoridad frente a los marineros, lo hizo para apoyar a los Consulados en sus respectivos esfuerzos y en la convicción de que con ello no solo se serviría al bienestar de los ex tripulantes, sino que también se facilitaría a las autoridades provinciales el trato con los mismos. Sin embargo, según debo hacer constar, hasta el presente no se ha correspondido a las sugestiones citadas por parte del Ministerio del Interior, motivo por el cual no ha sido posible obtener favorables efectos de tal medida.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

H. Fhr. v. Thermann.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 1939 anexo II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
50.

" LA PRENSA "

AGOSTO 27de 1940

Continúan Detenidos los Dos Ex Tripulantes del "Graf Spee"

Corrientes, agosto 26—Continúan detenidos en la subprefectura marítica de esta capital los dos marineros que perteneiceron a la tripulación del crucero alemán "Graf Spee" y que fueron aprehendidos por el personal del destacamento en Paso de la Patria, en las circunstancias de que informó detalladamente LA PRENSA en su oportunidad.

Según las informaciones que nos fueron suministradas, se está a la espera de lo que resuelva la superioridad para la remisión de los detenidos a donde corresponda.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

República Argentina
Ministerio del Interior

Exp:32752-D-1940.-
afn.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
3 SEPT. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, agosto 29 de 1940.-

Guerra 153 anexo II

FOLIO 51

Nota Nº 3761.-

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPUBLICA ARGENTINA *
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.-

Tengo el agrado de dirigirme a S.S., llevando a su conocimiento en copia legalizada el decreto nº 70703, por el que se amplía hasta UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL ($:1.000.000.= m/n.), la suma dispuesta en el artículo 2º del de fecha 26 de febrero ppdo. nº56.208.(D.346).-

Saluda a S.S. con mi consideración distinguida.-

José C. Castells

JOSE C. CASTELLS
SUBSECRETARIO DE INTERIOR

Buenos Aires, septiembre 6 de 1940.

Acúsese recibo y trasmítase copia del adjunto Decreto a la Embajada de Alemania, en adición a la nota de esta Cancillería de mayo 17 ppdo.

CON EL ANEXO CONFORME

SUBSECRETARIO
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DECRETO

FOLIO 52

Exp:32752-D-1940.-

346

Buenos Aires, agosto 28 de 1940.-

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPUBLICA ARGENTINA *

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Atento que por artículo segundo del Decreto nº56.208, de fecha 26 de Febrero ppdo., se dispone la entrega al Ministerio del Interior de la suma de $:250.000.00 m/n., ampliada a $: - 500.000.00 m/n.,por Decreto nº59.849 de Mayo 8 de — 1940,para ser invertida en los gastos que origine la internación de los Oficiales y Tripulantes del crucero alemán "Admiral Graf Spee" y resultando insuficientes dichos fondos para atender esos gastos,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Art.1º.- Amplíase el artículo segundo del Decreto nº56.208, de fecha 26 de Febrero del corriente año, en el sentido de que la suma que entregará la Tesorería General de la Nación al Ministerio del Interior, con carácter de anticipo a la recaudación de la cuenta especial "Ministerio del Interior - Internación de Oficiales y Tripulantes del Crucero Admiral Graf Spee", debe ser hasta UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL($:1.000.000.00 m/n.).-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Interior y Relaciones Exteriores y Culto.-

Art.3º.- Comuníquese,publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-

DECRETO Nº 70703.-

CASTILLO - D. Taboada
P.Groppo - J.M.Cantilo

(Es Copia)

LEOPOLDO BORINI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INTERIOR
CONTADOR

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 53

Buenos Aires, septiembre 9 de 1940.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de S.S. N° 3761 de agosto 29 ppdo., con la cual tiene a bien remitir copia legalizada del Decreto N° 70703, dictado el día anterior, por el que se amplía hasta un millón de pesos moneda nacional (m$n.1.000.000), la suma que la Tesorería General de la Nación entregará a ese Departamento, con carácter de anticipo a la recaudación de la cuenta especial "Ministerio del Interior - Internacional de Oficiales y Tripulantes del Crucero Admiral Graf Spee".

En respuesta, cumplo en comunicar al Señor Subsecretario que esta Cancillería ha llevado el texto del referido Decreto a conocimiento de la Embajada de Alemania.

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
29 SET 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el Señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C.Castells.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 54

Buenos Aires, septiembre 6 de 1940

D.A.P.

Señor Embajador:

En adición a la nota de esta Cancillería de mayo 17 ppdo., tengo el honor de dirigirme a V.E. para llevar a su conocimiento copia legalizada del Decreto N° 70703, dictado el 28 de agosto último, por el que se amplía hasta un millón de pesos moneda nacional (m$n.1.000.000), la suma que la Tesorería General de la Nación entregará al Ministerio del Interior, con carácter de anticipo a la recaudación de la cuenta especial "Ministerio del Interior - Internación de Oficiales y Tripulantes del Crucero Admiral Graf Spee".

Con tal motivo, reitero al Señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 SET 1940
DIVISION DE ARCHIVO Y PROTOCOLO

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E.el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Alemania,
Doctor Edmund Freiherr von Thermann.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-II

" LA PRENSA "

SEPTIEMBRE 8 de 1940

FOLIO 55

La Fuga de Varios Ex Oficiales Alemanes de La Isla Martín García

El Ministerio de Marina confirmó ayer oficialmente nuestra información

En nuestra edición anterior informamos que varios ex oficiales del acorazado alemán "Admiral Graf Spee", que se hallaban alojados en la isla Martín García, habían huído de la misma simultáneamente, sin que se conocieran detalles acerca de los medios utilizados para ese fin.

Con tal motivo en el día de ayer el Ministerio de Marina dió a conocer un comunicado en el que se establece que el mayor Miguel Benvenuto, a cargo de la isla mencionada, informó a aquel departamento que 15 oficiales alemanes pertenecientes a la dotación del mencionado acorazado alemán, se habían fugado de dicho punto donde cumplían el decreto de confinamiento dictado por el Poder Ejecutivo.

Agrega esa información del mayor Benvenuto que al parecer la fuga se había producido con la ayuda de elementos ajenos a la base, por cuanto no se ha notado la desaparición de ninguna embarcación perteneciente a la dotación de la isla.

En conocimiento de esos hechos el Ministerio de Marina dispuso inmediatamente el refuerzo de la vigilancia, la sustanciación de un sumario que estará a cargo del capitán de fragata retirado Francisco Ariza y la comunicación de los hechos a la policía de la capital, para que coopere en la investigación y detención de los fugitivos.

Por su parte el ministro del interior solicitó informes al respecto, a la policía de la capital y recomendó que se hagan las gestiones del caso para dar con el paradero de los fugados.

La fuga se produjo hace varios días

Según los informes recogidos en distintas fuentes autorizadas, se sabe que la fuga fué preparada en el mes próximo pasado, ignorándose hasta este momento, qué personas han servido de intermediarios entre los ex oficiales del 'Graf Spee" y los que se prestaron a facilitar la huída de estos marinos.

También se está en conocimiento de que los marinos extranjeros, para efectuar su fuga, habrían utilizado una lancha automóvil que se aproximó, en altas horas de la noche, a la isla Martín García.

Siempre de acuerdo con nuestras informaciones particulares, pues las autoridades navales guardan estricta reserva de las investigaciones que realizan, la ausencia de los aludidos marinos de sus alojamientos en la isla, se habría comprobado en la noche del 31 de agosto último.

La búsqueda de los prófugos—

Se nos hizo saber anoche en el Departamento de Policía, que el personal de esa repartición no había iniciado aún diligencias tendientes a establecer el paradero de los prófugos.

Las providencias necesarias para ello no se adoptaron todavía, se nos dijo, en razón de no haber sido solicitada la correspondiente intervención por las autoridades navales, bajo cuya dependencia se hallaban internados los marinos alemanes.

La internación en la isla Martín García—

Según se recordará, la internación de los marinos alemanes en la isla Martín García fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo el 6 de abril próximo pasado. Con anterioridad los ex oficiales del acorazado alemán "Graff Spee" se alojaron en el Arsenal Naval de esta capital, desde que llegaron al país después de producirse el hundimiento del buque a cuya dotación pertenecían.

Esa medida fué adoptada con motivo de haberse producido el día mencionado la fuga de un capitán de fragata y dos tenientes del buque alemán.

El 8 de abril del año en curso, y a los efectos de evitar nuevas deserciones el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, dispuso que los ex tripulantes alemanes que quedaban en esta capital —pues ya varios contingentes de marineros se habían remitido al interior— fueran alojados momentáneamente a bordo del trasporte "Pampa", como medida previa para su remisión a la isla Martín García.

Al día siguiente por la tarde, a bordo del rastreador "Golondrina", partió el primer grupo a la isla mencionada desde la dársena Norte, zona militar, integrado por cinco oficiales y cincuenta suboficiales y clases. El segundo contingente, compuesto por 10 ex oficiales y 50 suboficiales y cabos, fueron conducidos el 11 de abril, y al día siguiente se hizo un nuevo envío de 12 ex oficiales y 70 miembros del personal subalterno. Estos traslados se hicieron también a bordo del rastreador "Golondrina" y con destino a aquella guarnición naval.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153=II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
56

" LA NACION "

SEPTIEMBRE 8 de 1940

IGNÓRASE CÓMO HAN DESAPARECIDO LOS OFICIALES ALEMANES

Su falta habría sido advertida al término de una de las licencias

DIÓSE UN COMUNICADO

A las repetidas evasiones registradas anteriormente, en esta capital y provincias, de marinos del ex acorazado alemán de "bolsillo" Admiral Graf von Spee, hundido frente a Montevideo a continuación del combate que sostuvo en Punta del Este con los cruceros británicos Ajax, Exeter y Achilles, ha venido a sumarse la de que nos hicimos eco en nuestro número anterior. Quince oficiales de aquella nave del Reich lograron burlar la vigilancia que sobre ellos se ejercía y substraerse a la internación de que eran objeto en la isla Martín García, guarnición naval en la que fueron alojados los jefes, oficiales y suboficiales a raíz de una intentona colectiva de fuga del Taller de Marina de la Dársena Norte, ocasión en que consiguieron desaparecer más de una decena de miembros de la plana mayor del buque beligerante.

A este respecto el Ministerio de Marina dió ayer a publicidad un comunicado así concebido:

"Se ha notado la desaparición de la isla Martín García, donde estaban alojados, de 15 oficiales alemanes internados. Se presume que la evasión se consumó en alguna embarcación ajena a la isla, por cuanto los elementos de la misma no fueron utilizados para ese fin. Por el juzgado de instrucción de la armada en esta capital, a cargo del capitán de fragata retirado Francisco Ariza, se instruye el sumario correspondiente".

La manifestación oficial se produjo exactamente a una semana de registrarse la evasión, advertida el 31 de agosto. En esa fecha el jefe de la guarnición de Martín García, mayor de artillería de costas Miguel Benvenuto, puso el hecho en conocimiento de las autoridades navales, las cuales solicitaron de inmediato el concurso de la sección Orden Social de la policía metropolitana para tratar de dar con el paradero de los fugados. Ni las labores cumplidas en este sentido en la Capital Federal ni las actividades desarrolladas con igual objeto en aguas del Río de la Plata con la colaboración de las lanchas afectadas a los rastreadores de la escuadra de ríos han conseguido arrojar luz sobre el destino de los oficiales alemanes.

De atenernos a informaciones que nos llegan extraoficialmente, la desaparición de los 15 oficiales habría sido advertida al término de una de las licencias de que periódicamente gozaban los internados en Martín García, durante las cuales eran trasladados a esta capital en el aviso Carmorán, para retornar a la isla pasados dos o tres días.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
57

Nota: El expediente original se archivó en el tomo III (resoluc. del 18 de febrero/941.) Conste.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 1939 anexo II

Alt 9

FOLIO 58

1 9 4 0

N° 31083 Sección D.C.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INICIADOR Embajada alemana.

EXTRACTO Presenta Memorandum relacionados con ex-tripulantes del Acorazado Graf Spee internados en Provincias.

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Presentado al Min. del Interior

Suelto N° 3 anexo II

FOLIO 59
EXT. RELACIONES E. MINIS.

Ordinario

M e m o r a n d u m.

1.) El Primer Oficial del acorazado "Admiral Graf Spee", Capitán de Navío Kay, internado en la Isla de Martín García, ha solicitado que se le procure la oportunidad de visitar, en el transcurso del próximo tiempo, los tripulantes de aquella nave internados en las provincias de Mendoza, San Juan, Córdoba, Rosario y Santa Fé, a fin de enterarse de su situación. Al mismo tiempo se espera de la influencia personal del Capitán de Navío Kay sobre sus ex subordinados beneficiosos efectos sobre el espíritu disciplinario y la conducta de los marinos internados, influjo que sin duda contempla en la misma medida el interés de Alemania como de las autoridades argentinas. El Capitán de Navío Kay se propone visitar en esta oportunidad también a las autoridades provinciales pertinentes, a fin de ponerse en contacto con ellas sobre todas las cuestiones atingentes a la internación. Se solicita conceder al Capitán de Navío Kay la licencia necesaria para la realización de su proyectado viaje -mediante palabra de honor- calculándose la duración de su gira en 3 a 4 semanas.

ANOTADO

2.) La Embajada de Alemania considera imprescindible para el mantenimiento de la disciplina entre los internados en provincias, que se les adjudiquen superiores de mayor edad y autoridad. Esta medida, al mismo tiempo, facilitaría en gran escala la labor de las autoridades provinciales. Se

solicita

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POLIO 60

solicita por este motivo que a todos los grupos de internados ubicados en provincias (Mendoza, San Juan, Córdoba, Santa Fé y Rosario) se les agreguen varios suboficiales de cierta edad de los que actualmente se encuentran en Martín García. Para Santa Fé y Rosario, grupos que hasta el presente no cuentan con cabos, se permite recomendar además el envío de 5 a 6 cabos de los internados hasta ahora en Martín García.

Prueba del acierto de tal medida la constituye el hecho de que entre los internados en Mendoza se encontraban en un principio, aparte de algunos cabos, dos suboficiales de edad, cuya actuación fué reconocida por las autoridades locales muy conveniente. Desgraciadamente dichos suboficiales debieron abandonar Mendoza al disponerse su internación en Martín García.

En cuanto a la nómina de los suboficiales y cabos a enviar a las provincias, el Capitán de Navío Kay se permitiría en caso afirmativo someter las proposiciones del caso para asegurar desde ya que únicamente serían destacados suboficiales que ofrezcan efectivamente una garantía para la mantención de la disciplina.

3.) Los tripulantes internados en las provincias solo en una pequeña parte encontraron trabajo en las zonas donde se los ha ubicado. En cambio, a algunos de ellos se les ofrecen oportunidades

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 61.

tunidades de trabajar en la Capital Federal y suburbios de la provincia Buenos Aires. Estos hombres se han dirigido ya a los gobiernos provinciales pertinentes, solicitándoles la autorización necesaria para aceptar aquellas colocaciones y trasladarse a Buenos Aires. Se solicita decidir favorablemente dichas solicitudes. Una vez aprobadas las mismas en principio se someterá una nómina de los tripulantes correspondientes y de sus empleos en Buenos Aires.

Se cita desde ya especialmente a este respecto al tripulante Erich Schletter, internado en San Juan, a quien se ofrece la oportunidad de trabajar en la A.E.G. Compañía Argentina de Electricidad en esta Capital. La aprobación de la solicitud respectiva aparece tanto más recomendable cuanto que proyecta contraer matrimonio con la señorita Ilse Hamm, residente en esta Capital.

4.) Por último se solicita una examen de la cuestión de si de los cabos y tropa internados en Martín García no se podría autorizar a un determinado número para aceptar colocaciones que se les ofrezcan en Buenos Aires y los pueblos circundantes, radicándose en esta. El espacio disponible en la Isla, de por si reducido, ha quedado restringido últimamente de manera insoportable por la llegada de una serie de tripulantes que se alejaron sin permiso de sus lugares de internación en las provincias y que luego de su detención

por

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 62

por la policía fueron llevados a Martín García. Sería deseable por este motivo descongestionar un tanto el acuartelamiento en la Isla, permitiendo a los hombres que tienen oportunidad de cumplir en Buenos Aires un trabajo útil dedicarse al mismo, en vez de permanecer en un ocio forzado.

Buenos Aires, el 16 de julio de 1940.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 63

EMBAJADA DE ALEMANIA

Buenos Aires, el 13 de agosto de 1940.

Mu y estimado señor Dr. Unsain:

Con referencia a nuestras conversaciones respectivas, y completando el Memorándum de esta Embajada que he tenido el honor de someter a usted en su debido tiempo, tengo el agrado de enviarle adjunta una nómina de los miembros de la tripulación del acorazado "Admiral Graf Spee" internados en provincias a los cuales se han ofrecido plazas de trabajo en esta Capital. Los tripulantes aludidos han dirigido ya solicitudes a las autoridades provinciales pertinentes solicitándoles la autorización necesaria para trasladarse a ésta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta consideración y estima.

Fdo. Zinsser

ES COPIA

NOTA: se acompaña una planilla con el nombre de los internados y de los empleadores con sus respectivos domicilios.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1940.

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, estimándole quiera tener a bien hacer conocer su opinión a este Departamento.Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Fdo. José C.Castells

Buenos Aires, setiembre 25 de 1940.

Con sus antecedentes, pase a S.E. el señor Consejero Legal del Ministerio para que se sirva dictaminar.

Fdo.Pablo Santos Muñoz

ANOTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
20 SET 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legajo 153 anexo II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 64

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

2890

Exmo. Señor:

Con relación a los diferentes puntos a que se refiere la Embajada de Alemania en su memorandum precedente, en mi opinión corresponde:

1°) Acordar una licencia prudencial -bajo palabra de honor-, al Señor Capitán de Navío Key, internado en Martín García, si la solicitase para venir a esta Capital; pero solamente por pocos dias.-

ANOTADO

En cuanto a la gira que se propondría realizar por el interior de la República para ponerse en contacto con los tripulantes del acorazado "Admiral Graf Spee" allí internados, a fin de que ejerza su influencia para el espíritu disciplinario y conducta de los mismos, ella no es procedente porque desvirtuaría uno de los propósitos fundamentales que tuvo en vista el Gobierno Argentino para resolver esa internación en la forma que lo hizo; y no hay causa para ello.- Lo que sería conveniente, en cambio, es que la Embajada de Alemania, con la que los internados parecen estar en contacto epistolar, les indique la necesidad de guardar mayor compostura, para evitar desplantes, que provocan molestias.- En mi último viaje a Córdoba se me refirió por varias personas serias, que uno de los marinos internados, al abonar un consumo en un bar, quiso pagar con moneda alemana; y habiéndole expresado el dueño de éste que debía pagar con dinero argentino, insistió diciendo que tomasen la moneda alemana, la que dentro de poco tiempo sería la única que correría en este país; expresión que dió lugar a una violenta reacción del dueño del bar, y al desorden consiguiente.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 65.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

2°.- La petición contenida en el segundo punto fué anteriormente desestimada; y subsisten las causas por las que fué denegada.-

3°.- Si realmente una parte de los internados en las provincias no encuentran trabajo y pudieran tenerlo en ésta y suburbios, no parece existir inconveniente en que sean autorizados para tomar esas colocaciones aquí.-

4°.- Aunque la evasión no es un delito, importa, sin embargo, el desconocimiento abierto de una disposición gubernamental.- Los individuos que se encuentran internados en Martín García lo están porque intentaron salir subrepticiamente del país y, por consiguiente, nada justificaría que se les permita dejar ese lugar.- Deberán construirse las instalaciones que hagan falta, pero cualquier deficiencia que exista debe ser causa para que se corrija, pero no para dejar sin efecto una medida que los mismos internados obligaron a tomar y que es la única que puede ofrecer, respecto de ellos, la seguridad de que no salgan del territorio argentino.-

---

No habrá inconveniente en que el Ministerio de Relaciones Exteriores autorice a la Embajada de Alemania, si ésta lo solicita, para que se entienda directamente con el Ministerio del Interior en lo que concierne a los detalles de la ejecución de las disposiciones sobre internación; pero no puede aceptarse que un Secretario de la Embajada mantenga relaciones oficiales, directamente, con un funcionario del Ministerio del Interior

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
66.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

sin que medie esa autorización previa.- Y será menester determinar si la persona que firma la comunicación de Agosto 18 último, dirigida al Dr. Unsain, es del personal oficial de la Embajada, reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1940.-

F. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Proyecto de

FOLIO 67

A. Pol.

NOTA VERBAL

El Gobierno argentino ha examinado con el mayor interés el memorándum del 16 de julio ppdo. en el que la Embajada de Alemania solicita diversas medidas relacionadas con la tripulación del acorazado"Admiral Graf Spee", internada por decreto del 18 de enero ppdo.

1. Solicita la Embajada que el Primer Oficial del acorazado, Capitán de Navío Kay, sea autorizado a visitar los tripulantes internados en las provincias de Mendoza, San Juan, Córdoba y Santa Fe "a fin de enterarse de su situación", esperándose, al mismo tiempo, de su influencia personal, "beneficiosos efectos sobre el espíritu disciplinario y la conducta de los marinos internados".

En vista de los propósitos que guiarían al señor capitán Kay, que vienen abonados, además, por la palabra de la Embajada, se autoriza al señor Capitán de Navío Kay para visitar a los marinos internados en las provincias arriba mencionadas, dejándose constancia que la visita es al solo efecto de enterarse personalmente del estado de los tripulantes internados y ejercer sobre ellos su influencia personal en el sentido de conseguir un mejoramiento del espíritu disciplinario y de la conducta de los mismos y sin que ésto importe el reconocimiento de ningún vínculo disciplinario entre el señor Capitán de Navío Kay y los ex subordinados del mismo.

Sin perjuicio de que el mencionado Primer Oficial se ponga en contacto con las autoridades locales para conseguir los datos que estime convenientes para el mejor desempeño de su misión, se estima preferible que cualquier sugestión que como resultado de su gira, desee formular, sea presentada directamente al Ministerio del Interior en esta ciudad.

2. Se solicita, asimismo, el envío de sub oficiales de cierta edad a los grupos de internados en las provincias. Me-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXT. FOLIO 68

diando las mismas razones que ya impidieron aceptar anteriormente este pedido, no es posible acceder al mismo.

3. En lo que se refiere al pedido de que se permita a cierto número de internados en las provincias trabajar en la capital y suburbios, se puede acceder al mismo siempre que las firmas que se ofrecen a utilizar sus servicios, den por escrito garantía de que con este motivo no despedirán a ningún obrero o empleado de los que actualmente ocupan.

4. En casos especiales podría examinarse la posibilidad de conceder igual permiso a algunos de los tripulantes internados en Martín García, siempre que el examen de cada caso demuestre que la internación en dicho lugar no ha obedecido a motivos imputables a la persona, como ser inconducta, tentativa de evasión, etc.

Esta Cancillería y los órganos competentes del Gobierno Argentino contemplan con la mayor preocupación los numerosos casos de evasión y de indisciplina registrados entre los oficiales y tripulantes internados en la República y esperan que la influencia del señor Capitán de Navío Kay Wiebke y de la Embajada del Reich han de hacerse sentir en el sentido de inculcar en los extripulantes internados la necesidad de respetar los reglamentos dictados, pues si las medidas que, a su pedido, se adoptan en beneficio de los tripulantes fueran aprovechadas abusivamente por éstos o se repitieran los actos de indisciplina o las tentativas de evasión, este Gobierno se verá en la necesidad de adoptar, en cumplimiento de los deberes impuestos por el derecho internacional, las más rigurosas medidas para que sea efectiva la internación decretada.

Con este motivo, y asegurando a la Embajada de Alemania que cualquier sugestión que para el mejor cumplimiento de estas medidas quiera presentar, será atendida por esta Cancillería con el mayor interés, el Ministerio de Relaciones Exteriores presenta sus saludos a la Embajada de Alemania.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

" LA NACION "

SEPTIEMBRE 10 de 1940

153-II
69

EJERCEN RIGUROSA VIGILANCIA EN LA ISLA MARTÍN GARCÍA

El número de los evadidos sería superior al que se dió a conocer

RELEVO

Como no sea la adopción de providencias propias de las circunstancias y el actual movimiento a que ello da motivo, no se registraron ayer novedades de importancia relacionadas con la extraña evasión de 15 oficiales del ex acorazado alemán "de bolsillo" Admiral Graf Spee de la isla Martín García. En las personas que tienen a su cargo la investigación y en los jefes de la armada que de un modo u otro actúan en este asunto, se afirma la convicción de que los oficiales desaparecidos utilizaron para realizar sus planes una veloz lancha procurada por elementos extraños a aquella guarnición naval, aunque no se descarta la posibilidad de que haya mediado la complicidad de civiles de manifiesta tendencia germanófila que son pobladores de la isla, y aun de algún miembro subalterno del personal militar que tenía a su cuidado la vigilancia de los evadidos. Sea como fuere, es lo cierto que hasta última hora de ayer habían resultado infructuosas las gestiones de los elementos de la armada o de la policía encaminadas a procurar la detención de los fugados. El suceso, sin embargo, ha servido para orientar las investigaciones acerca de las actividades contrarias a los intereses argentinos que desarrollarían personas radicadas en el establecimiento de Martín García, las cuales son ahora objeto de atento examen por el juez encargado de la instrucción del correspondiente sumario.

En cumplimiento de indicaciones recibidas el día anterior del ministro de Marina, contraalmirante Mario Fincati, el comandante en jefe de la escuadra de ríos, contraalmirante Osvaldo Repetto, partió ayer por la mañana de esta capital en dirección a Martín García a bordo del rastreador Drummond, su nave insignia. Debido a su ubicación, el establecimiento naval de referencia está dentro de la jurisdicción del comando de la escuadra de ríos, el que se ha apresurado a tomar medidas para evitar la repetición del hecho registrado el 31 de agosto. Anoche el contraalmirante Repetto continuaba en aguas de la isla, adoptando disposiciones para el refuerzo del patrullaje de la misma por medio de dos embarcaciones de su dependencia, y para asegurar una rigurosa vigilancia dentro de la guarnición en que están recluídos los oficiales y suboficiales alemanes que todavía permanecen internados.

El juez de instrucción de la armada de esta capital, capitán de fragata retirado Francisco J. Ariza, a quien se encomendó levantar el sumario de práctica, se ha trasladado también a Martín García y dió comienzo a sus tareas interrogando a militares y civiles establecidos en la isla.

El Ministerio de Marina, por su parte, ha dispuesto relevar de sus funciones al jefe de Martín García, mayor Miguel Benvenuto, por todo el tiempo que dure la instrucción del sumario. Mientras esto ocurra, estará al frente de la guarnición el mayor de artillería de costas Atilio R. Depetris, jefe titular del batallón No. 3 de ese cuerpo, quien hoy se hará cargo de sus nuevas labores.

Cuando el capitán de fragata Ariza termine su cometido, elevará un detenido informe a las autoridades navales, anticipándose que el ministro de Marina está dispuesto a aplicar severas sanciones si resultara comprometido en el suceso algún miembro de la guarnición naval o se comprobara incurso en negligencia al personal dedicado a la vigilancia de los prófugos.

El contraalmirante Fincati manifestó anoche que la circunstancia de haber asumido en fecha reciente la cartera de Marina —llegó a este cargo dos días después de conocida la evasión— le ha impedido imponerse detalladamente de los pormenores del hecho, pues estaba ajeno al régimen particular que era observado con respecto a los oficiales y suboficiales del Reich alojados en Martín García, pero que esperaba los informes que había solicitado a los jefes respectivos para disponer medidas destinadas a extremar la seguridad de que no podrán repetirse sucesos de tal naturaleza. Contrariamente a lo que se señala en algunas versiones que en estos días han cobrado cuerpo, expresó que los tripulantes del Graf Spee han respetado celosamente los compromisos que contrajeron cada vez que vinieron a Buenos Aires en uso de licencia, pues todos ellos regresaron en tiempo oportuno a la isla. Los oficiales extranjeros se evadieron, en consecuencia, de la propia guarnición, ignorándose precisamente hasta el presente de qué medio se valieron para cumplir sus propósitos. En cuanto a las informaciones que se refieren a la detención de personas residentes en Martín García, cuya complicidad habría quedado probada, declaró que no había tenido conocimiento de esas especies, si bien el juez instructor pudo haberla ordenado por sí.

No cumpliríamos con nuestro deber informativo si no registráramos una versión que nos llega de fuente absolutamente seria, según la cual el número de oficiales y suboficiales evadidos de Martín García sería superior al ya conocido.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

155 - II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 70

" LA PRENSA "

SEPTIEMBRE 11 de 1940

Las Actuaciones Sobre La Reciente Evasión de Marinos del "Graf Spee"

El comandante en jefe de la escuadra de ríos, contralmirante Osvaldo Repetto, bajo cuya jurisdicción se encuentra la isla de Martín García, prosiguió ayer sus actuaciones relacionadas con la reciente fuga de esa guarnición naval, de marinos del Reich que pertenecieon a la plana mayor del crucero acorazado "Almirante Graf Spee". Asimismo, el juez de la armada, capitán de fragata Francisco J. Ariza, quien instruye el sumario tendiente a esclarecer el hecho y deslindar responsabilidades, adoptó nuevas providencias y continuó la indagación del personal a cuyo cargo estaba la custodia de los oficiales prófugos.

El capitán de fragata Raúl G. Aliaga se trasladará a Martín García, para hacerse cargo de la jefatura de la isla, juntamente con el mayor de artillería de costas, Atilio R. Depetris, quien también fué designado con funciones directivas en la misma, hasta tanto termine la actual investigación.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153 - II

FOLIO 71

" LA NACION "

SEPTIEMBRE 11 de 1940

Aquí y en países vecinos prosigue la busca de los evadidos de Martín García

El contraalmirante Repetto informó de las medidas de seguridad adoptadas en la isla

La policía de esta capital ha continuado activamente las diligencias iniciadas en días anteriores con el fin de descubrir el paradero de los oficiales alemanes evadidos de la isla Martín García. A pesar del empeño puesto en la tarea, nada ha podido saberse hasta ahora sobre el particular. En quienes tienen a su cargo la investigación se arraiga cada vez más la creencia de que los componentes de la plana mayor del Admiral Graf Spee han huído al Uruguay, desde donde tratarán de dirigirse a su país de origen.

En el aspecto oficial, la extraña evasión de los oficiales del Reich no ha sufrido variantes. El contraalmirante Osvaldo Repetto, comandante en jefe de la escuadra de ríos, regresó ayer de Martín García e informó al ministro de Marina de las severas medidas que ha adoptado para prevenir nuevas fugas de los tripulantes aun internados en el establecimiento naval. Mientras tanto, el juez instructor, capitán de fragata retirado Francisco J. Ariza, continúa en la isla tomando declaraciones al personal militar allí destacado y a los pobladores civiles.

Ante los hechos registrados, las autoridades navales decidieron confiar el comando de Martín García al capitán de fragata Raúl Aliaga y el cargo de segundo jefe al mayor de artillería de costas Atilio R. Depetris.

En círculos dignos de crédito proseguía afirmándose ayer que el número de evadidos consignado hasta ahora no corresponde a la realidad, convicción que se ha visto robustecida por las noticias que al respecto llegan de Montevideo, donde parece haberse refugiado un grupo apreciable de oficiales y suboficiales del Admiral Graf Spee. La relación hecha al Ministerio de Marina por las autoridades de Martín García no comprende, sin embargo, más que los nombres de los 15 oficiales a que aludía el comunicado del mismo Departamento de Estado.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153 - II
FOLIO 72

" LA PRENSA "

SEPTIEMBRE 12 de 1940

FUERON DETENIDOS EN EL DELTA DOS MARINOS ALEMANES

Son ex suboficiales de la tripulación del Admiral Graf Spee

LA INVESTIGACIÓN

Prosiguen las investigaciones encaminadas a establecer la forma en que se produjo la evasión de los oficiales alemanes internados en Martín García y a descubrir su actual paradero. A este respecto, durante la jornada de ayer no trascendió ninguna novedad de importancia, y el Ministerio de Marina, por su parte, está a la espera del informe que le presentará el juez instructor, capitán de fragata retirado Francisco J. Ariza, para adoptar con energía las providencias que correspondan. En el círculo de las las personas que tienen a su cargo la investigación se insiste en afirmar que no hay actualmente en la isla el número de oficiales, suboficiales y marineros del Admiral Graf Spee que fueron allí internados, con la salvedad de los 15 de que se ha dado cuenta, y que algunos de ellos habrían desaparecido en esta metrópoli, a favor de circunstancias que seguramente el sumario que se instruye ha de esclarecer.

Dos suboficiales fueron detenidos en una isla del Delta

Tigre, 11. — En una isla del Delta fueron detenidos en las primeras horas de esta mañana dos suboficiales pertenecientes a la tripulación del ex acorazado alemán Admiral Graf Spee, que habían huído del Taller de Marina de la Dársena Norte el 7 de abril último.

Hace varios días el subprefecto de esta localidad, Sr. López, supo que en una isla del Delta denominada Selva Negra, situada en Río Sarmiento, se hallaban trabajando dos personas de nacionalidad alemana, por lo que, ante la presunción de que se trataba de tripulantes de la mencionada nave, dispuso realizar averiguaciones a fin de comprobar sus sospechas. Fué así como en la madrugada de hoy dispuso trasladarse a la isla de referencia, acompañado de personal a sus órdenes, comprobando que el propietario de la isla era Carlos W. Storz, alemán, con comercio de armería en la calle Tucumán 839, de la Capital Federal. Al ser interrogado por el subprefecto manifestó que, en efecto, se hallaban trabajando en la isla, desde hacía dos meses, dos ex suboficiales del Admiral Graf Spee, los que en esos momentos se hallaban entregados al sueño, procediéndose a su detención y a conducirlos a Tigre, en donde confesaron llamarse Albert Gerichw, alemán, de 32 años, casado, y H. Erbert Ulemnn, de 30 años, casado, manifestando que sus deseos eran trasladarse a Alemania. Los detenidos han sido puestos a disposición del Miniterio de Marina.

Otros dos detenidos en Rafaela

Rafaela (Santa Fe), 11. — Ayer fueron detenidos por empleados de investigaciones de la Jefatura, en una casa del barrio Central Argentino, dos marineros pertenecientes a la tripulación del acorazado Almirante Graf Spee, los cuales se habían ausentado de Santa Fe sin el permiso correspondiente. La detención se efectuó a pedido de la policía de dicha capital. Los marineros de referencia son Germán Wincier y Heber Somon, ambos de 23 años. Esta tarde, bajo la vigilancia del auxiliar Aldo Perichón, fueron conducidos a la capital de la provincia.

Investigaciones en Montevideo

Montevideo, 11 (Esp.). — Las autoridades han adoptado diversas medidas, de acuerdo con un pedido de la policía argentina, tendientes a localizar y aprehender a los oficiales del Admiral Graf Spee que lograron evadirse de la isla Martín García. A estar a ciertas referencias aquí recibidas, varios de los prófugos se hallarían en territorio uruguayo, o intentarían penetrar en él, por lo cual se ha dispuesto extremar la vigilancia en la costa del río Uruguay y en los puertos, estaciones ferroviarias y aeródromos.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

La nota original se archivó en el expedien
te: Alemania 19/940.

CONSULADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PORTO ALEGRE , Setiembre 12 de 1940.

FOLIO 173

Queza 153 puesto II

N°
RESERVADO
Actividades nazistas.-

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar al conocimiento de V.E., de que el Jefe de la Policía de este Estado del Rio Grande del Sur, Mayor Aurelio Py, me ha señalado confidencialmente de que el Cónsul de Alemania en Puerto Feliz, ciudad en el Estado Santa Catalina, fronteriza a nuestro territorio de Misiones, Don Karl Gaisser, nombrado en 18 de Agosto de 1936 con jurisdicción en los Municipios de Cruzeiro do Sul, Chapecó, Concordia, Campos Novos, Curitibana y Rio Caçador, ex Jefe de Policia de la ciudad Alemana de Stuttgart, se dedica a actividades de propaganda nazista en nuestro territorio de Misiones en los viajes periódicos que allí realiza sob pretextos de paseos y excursiones. Agrega el funcionario aludido que como nó ejerce esas actividades en el Brasil no se han tomado medidas contra él todavía.- Esas activiades fueron denunciadas a la Policia de este Estado por elementos que controlan al referido Cónsul.-

Al parecer, este Señor cruza generalmente la frontera en proximidades de Iguazú. alba Posse, hasta Posadas y Asunción .-

Igualmente me ha sido señalado actividades sospechosas de un ciudadano alemán de nombre Guilherme Iarritz, dentista residente en Itaquy casado con una ciudadana paraguaya que continuamente cruzan la frontera en Alvear (Corrientes) para ir a Misiones y Paraguay. Se le sindica como elemento de propaganda nazista y ya ha sido detenido varias veces en el Brasil.-

A S.E. el Señor
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Dr. JULIO A ROCA
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO 74

74

Con refencia a los tripulantes del "Graf Spee" prófugos de la Isla Martin Garcia, la policia local está controlando severamente las fronteras con el Uruguayy el Señor Jefe, con espíritu de cooperación, me ha prometido darme inmediatamente cualquier información que llegue a su despacho.-

Sobre este asunto me permito dirigir una carta particular al Capitán de Fragata Don Raul C. Aliaga, Jefe actual de la Isla Martín Garcia que incluyo con la presente abierta, para que V.E., si así lo juzga oportuno, ordene se le dé el destino que corresponde.-

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cónsul

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153-II

" LA NACION "

SEPTIEMBRE 14 de 1940

FOLIO 75

AUMENTA EL NÚMERO DE LOS MARINOS ALEMANES EVADIDOS DE M. GARCÍA

A la lista de quince oficiales fugados se agregan ahora cuatro suboficiales

COMANDO DE LA ISLA

Como consecuencia del regreso a Buenos Aires del comandante en jefe de la escuadra de ríos, contraalmirante Osvaldo Repetto, las autoridades del Ministerio de Marina están en posesión de antecedentes de importancia relativos a la fuga de oficiales y tripulantes alemanes de Martín García.

Una reserva comprensible observan los funcionarios de dicho departamento de Estado hasta estar en conocimiento del sumario que oportunamente les será elevado por el juez instructor, capitán de fragata retirado Francisco J. Ariza, quien prosigue labrando las actuaciones correspondientes a la evasión registrada el 31 de agosto último, fecha anterior en dos días a aquella en que asumió el cargo de ministro de Marina el contraalmirante Mario Fincati. Cuando ello ocurra, según se anuncia, las autoridades navales estarán en condiciones de proporcionar la nómina precisa de los desaparecidos y de informar acerca de las circunstancias en que se produjo la evasión de los hombres del Admiral Graf Spee.

Entretanto, coincidiendo con las noticias que difundiéramos en nuestro número anterior, ha trascendido que a los 15 oficiales fugados de la guarnición naval citada hay que agregar cuatro suboficiales, los cuales probablemente han eludido la internación y burlado la vigilancia que sobre ellos se ejercía mientras se encontraban en esta capital o sus inmediaciones en uso de una de las licencias que periódicamente les eran acordadas. La ausencia de estos hombres habría sido observada, si hemos de atenernos a la versión extraoficial que nos llega, después de la desaparición de los oficiales que motiva la investigación actualmente en trámite.

Del comando de la isla se ha hecho cargo el mayor de artillería de costas Atilio R. Depetris, en reemplazo del mayor del mismo cuerpo Miguel Benvenuto, que pasó a prestar servicios en el batallón destacado en la base de Río Santiago. A este respecto quedó aclarado que el capitán de fragata Raúl Aliaga, a quien se mencionó para el comando de Martín García, continúa revistando en la Dirección General del Personal de la Armada.

Marinos alemanes en el Brasil

Río de Janeiro, 13 (AP).—Son cuatro los ex tripulantes del acorazado alemán Graf Spee que se encuentran en el Brasil, según las informaciones que pudieron reunirse.

Uno de ellos se halla en el Estado de Minas Geraes, si es verídica la noticia dada por un diario de Bello Horizonte. Los tres restantes llegaron a San Pablo el 2 de agosto, por vía aérea y procedentes de Asunción, pero actualmente se ignora su paradero. Sus nombres son: Willi Janzen, Werner Neufeld y Walther Fries.

Otros dos ex tripulantes que habían llegado a Santos en vapor, algunas semanas atrás, fueron, según aquí se asegura, enviados de vuelta a la Argentina.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 76.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1940.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. poniendo en conocimiento de ese Departamento que el Ministerio del Interior hizo llegar a esta Cancillería, con fecha 24 de agosto ppdo., un detalle de las inversiones realizadas por el mismo, conforme a los artículos 6º y 10º del decreto nº 58.556 de marzo 16 del corriente año, sobre internación de tripulantes del acorazado alemán "Graf Spee".

Según la planilla remitida, los pagos efectuados hasta el 23 de agosto de 1940, ascienden a la suma de $ 380.431.89 m/n. No se incluyen en dicha planilla los subsidios correspondientes a los meses de junio y julio por cuanto la Dirección General de Correos y Telégrafos no había remitido el detalle de los subsidios abonados, como tampoco diversos importes en concepto de pasajes y gastos varios, cuyo abono no se había efectuado en virtud de encontrarse entonces en trámite las actuaciones respectivas.

Esta Cancillería trasmitió, a la Embajada de Alemania, con nota de 11 del corriente, la información a que se alude precedentemente.

Saludo a S.S. con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 SET 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el señor Subsecretario de Hacienda,
Don Eduardo Ocantos Acosta.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153 Anexo II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
77

Ministerio de Marina

NOTA VERBAL

El Ministerio de Marina tiene el agrado de informar al de Relaciones Exteriores y Culto, con respecto al régimen de los alemanes (ex-tripulantes del "Graf Spee"), internados en la Isla de Martín García, lo siguiente:

Por decreto 50.826 de fecha 19 de diciembre de 1939, se dispuso la internación del personal subalterno en las provincias y del de oficiales en la Capital Federal, siempre que dieran su palabra de honor de no ausentarse sin permiso escrito especial de la autoridad policial.

Como los ex-oficiales alemanes se negaran a cumplir este requisito alegando disposiciones reglamentarias de su país, se dispuso por decreto 59.459 de fecha 8 de abril de 1940, que fueran internados en la Isla de Martín García.

Al mismo tiempo, por razones de mejor contralor, el Excmo. señor Presidente, Dr. Ortiz, dispuso por intermedio del Ministerio del Interior, que los ex-suboficiales y cabos fueran también internados en Martín García.

Al conocer las disposiciones que se iban a tomar, se evadieron de los Talleres de Marina de Dársena Norte, donde estaban alojados provisionalmente, más de la mitad de los oficiales y un grupo de suboficiales y clases.

En consideración a la situación de vida limitada que ofrece la isla indicada, para el personal internado, se les dió

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 78

Ministerio de Marina

libertad de circular dentro de la misma, no obstante exigir ello un gran recargo en la vigilancia. Además se les concedía y concede licencia por turno para bajar a la Capital Federal, correspondencia libre y facilidades para recibir visitas en días domingos. A las licencias concedidas no han llegado a faltar mas que por enfermedad.

A raíz de las evasiones producidas, fué necesario tomar medidas inmediatas y de emergencia para evitar su repetición. Estas medidas consistieron en su concentración dentro del recinto de la ex-Escuela Preparatoria y supresión de licencias, restricciones que fueron levantadas siete días después.

Asimismo y con el propósito de facilitar la instrucción del sumario que se ordenó levantar, fué necesario proceder al relevo del Jefe de la Isla.

Como un complemento de las medidas ya indicadas para evitar nuevas evasiones, fué necesario disponer una estrecha vigilancia de las aguas circundantes por los buques de la Escuadra de Ríos.

Ahora bien, estas aguas son muy poco profundas y las características correntosas y estrechas de los dos canales que la circundan, no hacen aconsejable mantener continuamente buques de vigilancia en sus proximidades, lo que por otra parte exigiría distraer de sus tareas específicas, con perjuicio para su adiestramiento, a varias unidades de la Escuadra de Ríos.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 79

Ministerio de Marina

Estas razones y la imposibilidad material de mantener por tierra una vigilancia eficiente por medio de centinelas y patrullas en toda la costa que bordea la isla (6 kilómetros) han hecho indispensable restringir un tanto el área donde pueden circular con libertad, área (unas 35 hectáreas) que por otra parte, se estima más que suficiente para sus expansiones, ya que incluye población, canchas de futbol y pelota, playa para pesca y una porción boscosa. No obstante esta limitación de la zona, ha sido preciso aumentar un poco la guarnición de la Isla y limitar hasta una hora antes de la puesta del sol las libertades mencionadas, debiendo a esa hora regresar los internados a sus alojamientos.

En cuanto a las alternativas del sumario que instruye el Juez de Instrucción de la Armada, hasta la fecha, a pesar de haberse agotado las investigaciones, no se ha podido establecer como se ha producido la salida de los internados evadidos de la Isla.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1940.

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153-II

FOLIO 80.

M E M O R A N D U M

Con motivo de la fuga de algunos ex-tripulantes internados del "Graf Spee", se ha considerado si puede entregarse a una Embajada extranjera las impresiones digitales de los mismos, para facilitar su identificación y detención en otras partes del mundo.

Esa clase de colaboración sólo estaría justificada con relación a procesados de derecho común, cuya extradición se hubiese gestionado con los procedimientos legales establecidos. Por otra parte, siendo la custodia de los internados en territorio argentino asunto de incumbencia exclusiva del Gobierno, la entrega de los elementos de referencia supondría una delegación indebida de funciones policiales que le son propias.

Buenos Aires, octubre 4 de 1940.

Nota: El presente responde a un pedido oficioso hecho por el Sr. Embajador Británico, y fue entregado a este por el Sr. Ministro. — cg.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1940.

Agreguese a sus antecedentes.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-II

" LA PRENSA "

OCTUBRE 4 de 1940

81

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Falla la vigilancia sobre los beligerantes internados

Otro nuevo desorden promovido en esta ciudad por miembros de la tripulación del "Admiral Graf Spee", internados en la isla de Martín García, pero con autorización especial para salir de su alojamiento, prueba que la vigilancia sobre los ex beligerantes es sumamente defectuosa.

Ante todo, cabe preguntar cómo se hallaban en Buenos Aires, sobre todo durante varios días, quienes debieran encontrarse en todo tiempo sometidos a las autoridades de la isla. Si las licencias abarcan un tiempo excesivo y se prodigan, lo que al parecer sucede, es muy fácil que se produzca la fuga de los internados, como ha ocurrido en muchos casos. Por lo visto, la reciente experiencia de la desaparición de 16 oficiales de la plana mayor del buque, no alecionó a los responsables de la conducta de esos tripulantes, que tanto trabajo han dado a la policía de la capital, provincias y territorios.

La escasa atención que se presta a la vigilancia es tanto más grave cuanto que los autores de desórdenes y trasgresiones no sufren el peso de la ley a que se hallan sujetos desde el día en que fueron internados. No se sabe por qué causa los promotores del hecho que da origen a estas líneas, aunque fueron conducidos a una comisaría local, quedaron pocos momentos después bajo las órdenes de un oficial de la nave a que pertenecieran. Cabe preguntar si este ex superior continúa siéndolo en tierra argentina, si los reglamentos del Reich se aplican en nuestro territorio a individuos que formaban parte del buque desaparecido definitivamente y si los internados siguen siendo marinos.

Fácil es responder a estos interrogantes. No hay ya dotación de buque de guerra, sino un simple conjunto de personas que se hallan bajo la jurisdicción exclusiva de nuestra soberanía. Desde el mismo instante en que pisaron tierra quedaron sometidos a las leyes y a las autoridades del país al que pedían amparo, y desaparecieron, por lo tanto, las jerarquías y el carácter militar de cada uno de ellos.

Es bien sabido que conforme a las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana de Neutralidad de Río de Janeiro, que reproducen la buena doctrina en esta materia, los países en guerra "no deben regular la situación que ocupa o las actividades del internado ni pretender que continúe a su servicio en cualquier forma bajo sus órdenes ya que tal dependencia implicaría una restricción de la soberanía del país neutral y sería fuente peligrosa de controversias que podría tornar ilusoria e ineficaz la internación".

Nuestras autoridades olvidan estas normas y creen tolerable que los marinos autores de desórdenes escapen a las leyes y reglamentos de la Argentina, para caer en manos de quienes ya no tienen jurisdicción alguna sobre ellos.

Es preciso, pues, extremar la vigilancia de los internados y reprimir los excesos que acusan muchos de ellos en su comportamiento, recordándoles, siempre que llegue el caso, que siendo nuestro país un estado soberano, sólo sus leyes les son aplicables y sólo sus autoridades tienen facultad para regular la conducta y castigar los desvíos de cuantos habitan en el territorio.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-II
FOLIO 80

" LA PRENSA "

OCTUBRE 6 de 1940

CHILE

Siguen Detenidos en Valparaíso los Cuatro Ex Tripulantes del "Graf Spee"

Valparaíso, octubre 5 — Las autoridades policiales esperan ahora órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a los cuatro ex tripulantes del acorazado alemán "Admiral Graf Spee", detenidos ayer en circunstancias en que se preparaban a salir de Chile a bordo del vapor japonés "Rakuyo Marú".

Se estima que la Argentina deberá pedir la extradición, de acuerdo con el tratado vigente entre ambos países, ya que se trata de personas que estaban internadas allá.

En los círculos policiales se dice que probablemente otros grupos de tripulantes de dicho buque de guerra han logrado dirigirse a Alemania por Chile y el Japón, y que aún quedan muchos de ellos en diversos puntos de este país. A este respecto se cree que varios de ellos lograron salir de Valparaíso hace algunas semanas a bordo del vapor japonés "Yasukuni Marú" y que habían sido detenidos al llegar a Panamá.

Finalmente, se informa que varios tripulantes del velero alemán "Priwall", que se halla fondeado en Valparaíso desde el comienzo de la guerra se habrían dirigido a algunas ciudades del sur del país sin tener autorización para abandonar el barco, actitud de la cual sería responsable el capitán del mismo, y se estima que probablemente se hará una investigación al respecto.—(U. P.)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
83

" LA NACION "

OCTUBRE 6 de 1940

En Chile han sido detenidos ex tripulantes del Graf Spee que huyeron de Martín García

La captura se realizó en momentos en que se embarcaban con destino al Japón

En momentos en que se embarcaban en un vapor japonés que iba a zarpar del puerto de Valparaíso, la policía chilena procedió a la detención de cuatro personas que resultaron ser ex tripulantes del acorazado Admiral Graf Spee y cuya captura estaba recomendada por haberse fugado de la isla Martín García, donde se hallaban internados. Relacionado con esa detención y con el posible paso por el país vecino de otros tripulantes del barco alemán también fugados de ésta, hemos recibido la siguiente información:

Captura de cuatro tripulantes del Graf Spee

Valparaíso, 5 (UP).—La policía detuvo a cuatro ex tripulantes del Graf Spee en circunstancias en que intentaban embarcarse hacia el Japón. Los cuatro, que habían huído de la Argentina, donde estaban internados, fueron arrestados a bordo del vapor japonés Rakuyu Marú, que debía salir esta tarde.

La policía informa que la suerte de los marineros del Admiral Graf Spee descubiertos en Chile depende de la resolución que adopte el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se trata de los marineros Eugenio Smiger, Gunter Mertens, José Achars y Enrique Franka, que había huído de Martín García. Los funcionarios chilenos creen que la mayor parte de los tripulantes del barco alemán hundido frente a Montevideo que lograron huir de su internación en la Argentina vino a Chile, donde muchos podrían haberse embarcado en buques japoneses.

En los círculos policiales se estima que habrían cruzado la frontera chilena unos doscientos tripulantes del barco alemán, y otras personas informadas afirman que últimamente se embarcaron varios en el barco japonés Yasoku Marú, pero que luego fueron detenidos en Panamá.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-II
84

" LA NACION "

OCTUBRE 9 de 1940

LOS TRIPULANTES DEL GRAF SPEE QUE FUERON CAPTURADOS EN CHILE

La policía de ese país investiga si otros de los evadidos se encuentran allí

FICHAS DACTILOSCÓPICAS

Santiago, 8 (Reuter).—Las autoridades policiales han ordenado que se efectúen rápidas investigaciones para establecer si se encuentran en Chile los oficiales alemanes de la dotación del Graf Spee, que huyeron de la isla Martín García, en la Argentina.

Como ya se sabe, cuatro de los doce que escaparon en aquella oportunidad, fueron detenidos por las fuerzas policiales de Valparaíso. Pero se tiene la certeza de que los restantes se encuentran en algún lugar del territorio chileno.

Se ha probado que los detenidos se internaron en territorio nacional cruzando El Pueblo, un estrecho y poco frecuentado paso de la cordillera, que sólo es utilizado por las personas que habitan en la región. Su travesía presenta enormes dificultades, debido a que el camino fué abierto a machete en una tupida selva que cubre las faldas de la montaña.

Es lógico suponer entonces que los profugos contaron con una bien organizada ayuda, en la que intervinieron elementos extranjeros que los albergaron y les proporcionaron dinero.

La policía chilena realiza activas diligencias para individualizar a los cómplices y también para establecer si los restantes prófugos se encuentran en territorio nacional. Esta mañana procedió al envío, por vía aérea, de las fichas dactiloscópicas correspondientes a los cuatro oficiales detenidos, los cuales se encuentran en Valparaíso, hasta que sea instruído el sumario correspondiente. El proceso se iniciará cuando las autoridades argentinas comuniquen el verdadero nombre de los evadidos.

La detención de los cuatro oficiales alemanes del Graf Spee, en Valparaíso, ha dado lugar a los más variados comentarios.

El diario "La Hora", que se refiere extensamente a ese hecho, destaca la cuestión de los pasaportes que los cuatro presentaron. Según el diario, fueron extendidos por el cónsul de Alemania en Valparaíso, fechados en el año 1939.

Después de destacar la gravedad del caso, solicita una enérgica investigación.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Post

Guerra 153-II

OFICINA DE CLAVE
9 OCT. 1940
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 85

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 1917

Santiago de Chile, octubre 8/9 de 1940.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Nº 112.- Despachos telegráficos procedentes de Valparaiso y reproducidos por la prensa de esta Capital dan cuenta de que fueron detenidos en ese puerto a bordo del vapor japonés "Raku yu Marú" los ex-marineros del crucero alemán Graf von Spee Eugenio Smiger, José Achars, Gumtner Mertens y Enrique Franka; además una información periodística publicada hoy revela que doce oficiales del mismo crucerohabrían entrado a Chile por el paso El Puelo al sur de Bariloche, agregando que el Departamento de Investigaciones había impartido las órdenes del caso para lograr su detención.

Aguilar Lacasa

ANULADO

Es copia :
E. O. Martinez
JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política

Guerra 153-II

OFICINA DE CIFRA
10 OCT. 1940
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 86

TELEGRAMA CIFRADO Nº 581

Buenos Aires, octubre 10 de 1940.

Embajada Argentina

Santiago de Chile.

Nº 52.- Con referencia a su telegrama 112, sírvase manifestar ese Gobierno que el Gobierno Argentino agradecería que los tripulantes del Graf Spee detenidos por las autoridades chilenas fueran devueltos al país para ser reintegrados al lugar de internación.

Roca

ANOTADO

Es copia

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cuerpo 153-I

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

87

República Argentina
Ministerio del Interior
m a a

Buenos Aires, octubre 11 de 1940.-

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
15 OCT. 1940
MINISTERIO DEL INTERIOR

Exp.34.803.M.1940.-

nota nº 4469

Al señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Sub-Secretario, llevando a su conocimiento en copia legalizada, la resolución por la que no se hace lugar a la reclamación interpuesta a favor de varios ex-tripulantes del crucero alemán Graf Spee.-(R.1.043).-

Saludo al señor Sub-Secretario con toda consideración.-

Vte C Castells

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION ESPECIAL
ANOTADO

JOSE C. CASTELLS
SUBSECRETARIO DE INTERIOR

Buenos Aires, octubre 17 de 1940.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
18 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

DEJA EL ANEXO
CONFORME

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, octubre 3 de 1940.-

Exte. No. 805. M. 1940.-

Nota Nº

Al señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Sub-Secretario, llevando a su conocimiento en copia legalizada, la resolución por la que no se hace lugar a la reclamación interpuesta a favor de varios ex-tripulantes del crucero alemán Graf Spee.-(R.I.C#).-

Saludo al señor Sub-Secretario con toda consideración.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Reservado

88

Exp.34803-M-1940.-

1043

Buenos Aires, Octubre 8 de 1940.-

Visto el presente expediente por el que el Ministerio de Marina somete a consideración de este Departamento, la gestión promovida en favor de varios ex-tripulantes del crucero alemán"Admiral Graf Spee", con el objeto de que se les abonen subsidios correspondientes a los meses de junio y julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados, por hallarse comprendidos en un decreto de internación, debierón presentarse en el lugar que se les había fijado a tal efecto, para percibir los subsidios respectivos;

Que la circunstancia de que los internados, hayan hecho abandono de la zona en que debían residir, los inhabilita para seguir gozando de los subsidios que se les había asignado;

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

R e s u e l v e :

No ha lugar a la gestión interpuesta en el presente expediente, en favor de varios ex-tripulantes del crucero alemán "Admiral Graf Sppe", para que se les abone los subsidios correspondientes a los meses de junio y julio ppdo., que oportunamente se les asignara.-

Tómese razón por la Dirección General de Administración y vuelva al Ministerio de Marina, a fin de que se sirva notificar a los interesados.-

Fdo. CULACIATI.

Es copia.-

Ex-tripulantes del crucero alemán"Admiral Graf Sppe", a que se refiere la precente resolución:

Cabo	Principal	CARBEN OTTO	Céd.	de	Int.	nº 674.
"	"	SCHOLZ ALFREDO	"	"	"	" 759.
"	"	WROBLEWSKI ENRIQUE	"	"	"	" 765.
"	Primero	TILLE MARTIN	"	"	"	" 897.
Marinero		LINGNAU PABLO	"	"	"	" 615.
"		GERHARDT KURT	"	"	"	" 622.
"		MIKOWSKI HARDI	"	"	"	" 945.
"		WINKLER ALFREDO	"	"	"	" 963.
"		LUX GUSTAVO	"	"	"	" 708.
"		DRECHSEL WERNER	"	"	"	" 633.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
89

Buenos Aires, octubre 17 de 1940.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de S.S.Nº 4469 de 11 del corriente, con la cual tiene a bien remitir copia legalizada de la Resolución dictada el 8 del actual, por la que ese Departamento dispone no hacer lugar a la gestión interpuesta en favor de los ex-tripulantes del crucero alemán "Admiral Graf Spee", que se mencionan, para que se les abonen los subsidios correspondientes a los meses de junio y julio ppdos., por haber hecho abandono de la zona que se les había fijado para residir.

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
18 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C.Bastells.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-II
90.

" LA PRENSA "

OCTUBRE 11 de 1940

PROSIGUEN EN CHILE LAS INDAGACIONES ACERCA DE LOS ALEMANES PRÓFUGOS

La zona sur del vecino país es vigilada en forma especial por la policía

Con respecto a las gestiones que se realizan en Chile para descubrir el paradero de los tripulantes del acorazado Graf Spee, fugados de esta capital, hemos recibido la información siguiente:

Santiago, 9 (Reuter).—Las fuerzas policiales continúan realizando activas investigaciones para establecer si se encuentran en territorio chileno los oficiales de la dotación del Graf von Spee que huyeron de la Argentina.

Toda la zona sur del país es objeto de una vigilancia especial que se vuelve estricta en todos los puertos. Se cree que los doce oficiales alemanes se encuentran en Chile, amparados por otras personas que probablemente también tuvieron participación en la fuga.

Se han impartido severas órdenes en el sentido de que se revisen prolijamente los pasaportes de todos los extranjeros que han llegado recientemente a esta capital, procedentes del Sur, advirtiéndose que los sospechosos deben ser detenidos.

En los círculos allegados a la Jefatura de Investigaciones se afirma que el Gobierno estudia actualmente los antecedentes relativos a la actuación del cónsul alemán en Valparaíso, que fué quien entregó los pasaportes a los cuatro oficiales detenidos en aquel puerto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153-II

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
91

" LA PRENSA "

OCTUBRE 11 de 1940

Los Marinos del "Graf Spee"

Santiago, octubre 10 — El encargado de negocios de la Argentina, señor Aguilar Lacasa, y el embajador de Gran Bretaña, sir Charles Orde, visitaron al ministro de relaciones exteriores para tratar sobre la situación de cuatro de los tripulantes del "Graf Spee", detenidos en Valparaíso.

La cancillería informó que el caso sería estudiado en su aspecto legal. En algunos círculos se expresa que no debería aplicarse la ley de extradición ni otras disposiciones que en esta materia existen con la Argentina; otros dicen que se podría aplicar a los marinos la ley de residencia en vista de que no tienen pasaportes legales y se les pondría en la frontera argentina donde las autoridades de ese país podrían volver a detenerlos.

Se dice que sir Charles Orde entregó al jefe de la cancillería una nota del gobierno británico con su opinión legal sobre dichos tripulantes ante el derecho internacional. En círculos responsables se dice que la nota recordaría al gobierno de Chile su declaración de neutralidad y confianza del gobierno británico en que la resolución chilena se basará en las buenas prácticas internacionales en casos como éste. —(U. P.).

Archivos Históricos
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

92

BRITISH EMBASSY,
BUENOS AIRES.

Leg. 153-II

Personal October 11th, 1940

My dear Minister,

I shall be very happy to learn, at your convenience, whether you have any news for me regarding the matter we discussed the other day when you so kindly and promptly received your devoted Friend and Servant

Ernest Lovell

His Excellency
Dr. Julio A. Roca
Minister for Foreign Affairs
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 153-II
93

Buenos Aires, octubre 11 de 1940.

Mi querido Embajador:

Si Vd. no ha recibido noticias respecto del asunto que fué tema de nuestra última conversación, la demora en recibirlas debe imputarla a mi deseo de no darle una contestación poco satisfactoria sin antes haber agotado mis esfuerzos por dársela en un sentido favorable.

Me ha resultado, empero, muy difícil conciliar, en este caso, los preceptos de derecho público a que nuestro Gobierno trata de ajustar su conducta con relación a las demás naciones con la concesión del pedido que Vd. me formulara por encargo de su Gobierno, no tratándose de procesados de derecho común, cuya extradición, por otra parte, debe sujetarse a los procedimientos legales en vigencia.

En presencia de las medidas de precaución adoptadas para evitar la repetición de actos parecidos, el interés en conseguir las impresiones en cuestión, quedaría circunscripto a muy contados sujetos y ésto en el

- - - - - -

A S.E. el Sr. Esmond Ovey,
Embajador de Gran Bretaña,
Presente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
94

- - - -

caso improbable de que intentaran embarcarse en un barco de bandera británica.

Me es grato repetirme su affmo. servidor y amigo.

Fdo. J. A. Roca

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153 anexo I

Política

OFICINA DE CLAVE
13 OCT. 1940
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
95

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 1949

Santiago de Chile, octubre 12/13 de 1940.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Arts. Internos

Nº 113.- Refiriéndome telegrama V.E. 52 transcribo la siguiente noticia publicada hoy:"Información de la Cancillería. Sobre lo tratado en la reunión de Ministros en lo que respecta a la situación creada a los marinos alemanes detenidos en Valparaíso en el Ministerio de Relaciones Exteriores se nos informó lo siguiente: es de conocimiento público la detención de cuatro ex-tripulantes del Graf Spee que entraran al país procedentes de la Argentina,donde se encontraban internados, sin tener la documentación exigida por las leyes chilenas. Esta también en conocimiento del público que el Cónsul alemán en Valparaíso Sr. Barandon les extendió pasaportes a los referidos ciudadanos con nombres y fechas supuestos. Ante estos dos hechos el Ministro de Relaciones Exteriores ha tomado las siguientes: determinaciones: primero, dirigir al Ministro del Interior un oficio indicándole la norma que en el caso de los cuatros prófugos alemanes, y en todos los que en adelante se presenten,debe seguirse de acuerdo con las leyes del país, convenciones y prácticas internacionales. De acuerdo con este oficio y accediendo a la petición formulada por el Gobierno Argentino los prófugos actualmente detenidos deberán ser devueltos a dicho Gobierno, y segundo, contestar la nota de 3 del presente del Señor Embajador de Alemania, en que daba cuenta que el Cónsul Sr. Barandon fué agregado temporalmente a la Legación en Montevideo, manifestándole que se sirva comunicar a su Gobierno que el Gobierno de Chile vería con agrado que el referido Cónsul Sr. Barandon no reasumiera sus funciones consulares".

Aguilar Lacasa

Es copia :

JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

////nos Aires, octubre 14 de 1940.

Trasmítase en copia al Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
96

Buenos Aires, octubre 16 de 1940.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para remitirle copia del telegrama de la Embajada de la República en Chile, de fecha 12 del corriente, relacionado con la detención de cuatro ex-tripulantes del Graf Spee que burlaron la internación en nuestro país.

Con este motivo, cúmpleme hacer presente a S.S. que con fecha 10 del actual, y en conocimiento de la detención de esos ex-tripulantes en Chile, esta Cancillería dió instrucciones a su Encargado de Negocios en Santiago para que gestionara la entrega de los mismos, a fin de reintegrarlos a su situación de internados.

Saludo a S.S. con mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C.Castells

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153 anexo II

Pol.

OFICINA DE CLAVE
16 OCT. 1940
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
97

TELEGRAMA ORDINARIO Nº.1966.

Tarija,15/16 de octubre de 1940.

A S.E.el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

Paul Schwartz y Julius Kroomar marinos alemanes Graf Spee, fueron sacados del país por Johan Berting,llegado este pueblo, refugiáronse consulado alemán cargo Gerardo Metshesel,hasta que policía tomó intervención remitiéndolos jueves diez a disposición policía La Paz.

Saturnino Aparicio
Vice Cónsul Argentino

Es copia

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol

OFICINA DE CLAVE
16 OCT. 1940
RELACIONES EXTERIORES

Cuerpo 152 - II

98

TELEGRAMA CIFRADO N°.593.

Buenos Aires,16 de octubre de 1940.

Legación Argentina

La Paz.

N°.27.-El Vicecónsul en Tarija informa que Paul Schwartz y Julius Kroomar ex-tripulantes del Acorazado alemán Graf Spee fugados de su internación en territorio argentino fueron detenidos y remitidos a disposición de la policía de La Paz.-Si así fuera, sírvase V.E. hacer presente a esa Cancillería que este gobierno agradecería que fuesen devueltos al país para ser reintegrados a su situación de internados, como acaba de acordarlo el gobierno de Chile respecto a cuatro ex-tripulantes detenidos en las mismas condiciones.

ANOTADO

Roca

Es copia

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE CLAVE
17 OCT. 1940
RELACIONES EXTERIORES

Guerra 15 Tarapaca II

99

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1088.

La Paz, 16/16 de octubre de 1940.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires

Nº 42.- Con referencia al telegrama de V.E. 27 entrevisté al Canciller quien me expresó que se dispondrá la devolución ex-tripulantes Graf Spee actualmente detenidos en la policia de Tarija. Presenté nota verbal formalizando gestión.

Araoz

Es traducción

ANOTADO

Buenos Aires, octubre 17 de 1940.

Hágase saber al Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 100

Buenos Aires, octubre 17 de 1940.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. poniendo en su conocimiento que según ha informado el Vice Cónsul Argentino en Tarija, fueron detenidos allí los ex-tripulantes del Graf Spee Paul Schwartz y Julius Kroomar, que fugaron de su sitio de internación en nuestro país.

De acuerdo con instrucciones de esta Cancillería, el señor Ministro en La Paz ha obtenido del Gobierno de Bolivia la devolución de esos ex-tripulantes, que deberán ser reintegrados a su anterior situación de internados en la forma que ese Ministerio disponga.

Saludo a V.S. con mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

.S. el señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C. Castells.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
21 OCT. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

8 101 II

Embajada
de la
República Argentina

Santiago, Octubre 18 de 1940.

N° 409.-

Señor Ministro:

Con referencia al telegrama N° 112 de 10 del corriente, por el que V.E. se sirve disponer, que manifieste al Gobierno de Chile que el Gobierno Argentino agradecería que los tripulantes del crucero "Almirante Graf von Spee" detenidos por las autoridades chilenas, sean devueltos a nuestro país para reintegrarlos al lugar de su internación, tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de remitir, junto con la presente, copia de la respuesta que éste Ministerio de Relaciones Exteriores diera a la nota que en tal sentido le dirigí oportunamente, en cumplimiento de las referidas instrucciones.

En dicha nota el Canciller Señor Mora Miranda me hace saber, que su Gobierno ha dado ya las órdenes del caso para que esos prófugos sean puestos en la frontera a la disposición de las autoridades argentinas.

Asimismo me manifiesta el Canciller Mora Miranda en su mencionada comunicación, que además de las consideraciones de buena vecindad y de estrecha amistad que han motivado esta decisión de su Gobierno, ella se fundamenta tambien en otras razones que hallan expuestas en el oficio que en esa misma fecha dirige la Cancilleria chilena al Señor Ministro del Interior, y cuya copia acompaño a la presente.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Raúl Quintana

A.S.E. el Señor Doctor Don Julio A. Roca, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. BUENOS AIRES/-

DESPACHADO

CON EL ANEXO CONFORME

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
POLIT. 102

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES.

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Nº 07127

Santiago, 11 de Octubre de 1940.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación de Vuestra Señoría, Nº 119, de 10 de los corrientes, por medio de la cual se ha servido solicitar a nombre de su Gobierno que los ex-tripulantes del acorazado "Almirante Graf von Spee" detenidos por las autoridades chilenas, sean devueltos a su país para ser reintegrados en el lugar de su internación.

En respuesta me es grato participar a Vuestra Señoria que mi Gobierno ha dado ya las órdenes del caso a fin de que dichos prófugos sean puestos en la frontera a la disposición de las autoridades argentinas.

Además de las consideraciones de buena vecindad y de estrecha amistad que han motivado esta decisión de mi Gobierno con respecto al de Vuestra Señoría, en la copia anexa de un oficio que con esta misma fecha dirijo al Señor Ministro del Interior, encontrará Vuestra Señoría las demás razones en que ella se fundamenta.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguida consideración.

(Fdo) Marcial Mora M.

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Es copia:

Al Honorable Señor Raúl Aguilar Lacasa, Encargado de Negocios de Argentina.
Presente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

egv/ara

Sobre detención de ex-tripulantes del acorazado "Almirante Graf von Spee"

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 103

SANTIAGO, 11 de OCTUBRE de 1940

Nº 07117. bis

Por oficio Nº 56, de 9 del presente, de ese Ministerio US. se sirve comunicarme la detención de cuatro ciudadanos alemanes, ex-tripulantes del acorazado "Almirante Graf von Spee", que se encontraban internados en la República Argentina. Estos cuatro prófugos, cuyos nombres y antecedentes se detallan en su oficio, penetraron en territorio chileno sin la documentación que exigen nuestras leyes, obtuvieron aquí pasaportes falsos del Cónsul alemán en Valparaíso, Dr. Barandon, con los cuales burlaron la buena fe del Gabinete de Identificación de nuestra Dirección General de Investigaciones, y pretendieron salir libremente del país, todo no obstante nuestra calidad de neutrales. Habiendo sido detenidos a bordo del vapor japonés "Rakuyu Maru", y dadas su condición y las circunstancias de su apresamiento, US. desea que este Ministerio le indique la determinación que debe tomarse con respecto a éllos.

Con fecha 9 del mes en curso el Excmo. Señor Embajador de Gran Bretaña puso en mis manos su oficio Nº 192 en el que manifiesta que el Gobierno deS M. Británica ha estado seriamente preocupado por la fuga de Argentina de miembros internados de la tripulación de la nave de guerra alemana "Almirante Graf von Spee", y expresa la esperanza de que el Gobierno de Chile adop-

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR.- Presente.-

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FOLIO 104

tará "medidas para evitar que en el futuro se hagan intentos similares para fustrar sus esfuerzos de preservar la neutralidad chilena".

Por su parte, el señor Encargado de Negocios de la República Argentina, en oficio 119 de 10 del presente, solicitó a nombre de su Gobierno "que los tripulantes del "Graf von Spee" detenidos por las autoridades chilenas, fueran devueltos a su país, para ser reintegrados en el lugar de su internación".

En el caso en cuestión, este Ministerio ha estudiado los dos aspectos que reviste: a) el de que esos cuatro extranjeros hayan entrado al país sin la documentación correspondiente y b) el que sean ex-tripulantes del acorazado alemán "Almirante Graf von Spee" fugados del lugar de su internación.

a) El artículo 1º de la Ley 4871 dispone que "para permitir el ingreso al país de una persona se le exigirá por las autoridades correspondientes la presentación de pasaportes o documentos expedidos o visados" por autoridad competente.

El artículo 17 de la Ley Nº 6026 estatuye que "los extranjeros que entren al país sin estar provistos de pasaportes debidamente visados o cuya visación" no fuere regular "serán arrestados por las autoridades policiales y expulsados sin más trámite".

Y el párrafo 30 de la Orden Ministerial Nº 1, de 2 de Enero de 1934, expedida por el Ministerio del Interior establece que "en caso de que se sorprenda a alguna persona que viene del extranjero que no viaje con sus documentos en forma, el funcionario revisor la hará regresar".

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FOLIO 105

De acuerdo con estas disposiciones legales y reglamentarias, es evidente que los cuatro ciudadanos alemanes de cuya detención ha tenido a bien US. darme cuenta, deben regresar a la República Argentina, por haber penetrado irregularmente a nuestro territorio.

b) Pero, no obstante que la situación expuesta en la letra a) bastaría para determinar sobre la resolución que debe adoptarse con esos cuatro detenidos, este Ministerio no ha querido desentenderse de que ellos pertenecieron a la tripulación del acorazado "Almirante Graf von Spee", ni le habría sido posible tampoco hacerlo después del deseo expresado por el Excmo. señor Embajador de Alemania de que se le diera a conocer la determinación que el Gobierno de Chile tomaría con los cuatro internados prófugos, y haber recibido los oficios de los representantes de Gran Bretaña y de Argentina a que se hace referencia en el encabezamiento de esta nota.

Es por eso que he querido dilucidar también en este caso el verdadero carácter en que deben ser considerados dichos ex-combatientes, internados y prófugos, y las reglas de derecho concernientes a la neutralidad que corresponde aplicarles.

En resguardo de la ecuanimidad y precisión con que una resolución gubernativa de esta especie debe ir revestida, es primordial dejar bien en claro que el caso de cuatro ciudadanos alemanes en cuestión no cabe asimilarlo ni al de los prisioneros de guerra, ni al de los perseguidos políticos.

El prisionero de guerra, en su doble aspecto de evadido de manos del enemigo o de beligerante que des-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

106

de su territorio entra a país neutral para no caer en poder del enemigo, tiene el tratamiento a que se refieren los artículos 11 y 13 de la V Convención de La Haya de 1907. Al evadido, se le dejará en libertad; al que se refugia en territorio neutral, se le internará.

No están en ninguno de estos casos los cuatro ex-tripulantes del "Almirante Graf von Spee" porque son internados prófugos de otro país neutral.

El perseguido político que busca asilo en una patria distinta de la suya, por razones de orden interno, generalmente basadas en diferencias ideológicas, no puede asimilarse en forma alguna al caso de beligerantes evadidos ya sea de su propia patria, del territorio enemigo o de un país neutral donde se encontraba internado. Esto es tan obvio que no necesita dilucidación.

Establecido, pues, que los cuatro ciudadanos alemanes detenidos no son sino internados prófugos de la República Argentina, que es un país neutral, corresponde aplicarles los conceptos por los cuales estamos obligados a regirnos en resguardo de nuestra neutralidad, honorable y lealmente observada.

De acuerdo con el Decreto N° 1548, de 8 de Setiembre de 1939, de este Ministerio, la observancia de nuestra neutralidad ante la actual guerra está regida especialmente por las disposiciones de las Convenciones V y XIII de La Haya de 1907. Pero ya hemos visto que dichas disposiciones no se refieren precisamente al caso aludido.

Debemos, entonces, atenernos a lo siguiente:

La Resolución de la Segunda Reunión Interamericana de Consulta de La Habana, de Julio de 1940, concer-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

107

niente al Comité Interamericano de Neutralidad expresa que "mientras el proyecto - de Convención Interamericana de Neutralidad - no sea formulado, aceptado y ratificado, se recomienda a los Estados americanos que adopten en sus legislaciones particulares sobre neutralidad los principios y reglas contenidos en la Declaraciones de Panamá y en las Recomendaciones formuladas o que formule en lo sucesivo el Comité Interamericano de Neutralidad" (Nº 4º).-

La Recomendación de dicho Comité Interamericano de Neutralidad relativa a la internación, dice en su considerando 4º "que si bien la internación no debe ser considerada como una pena o sanción aplicada a las personas que son objeto de ella, sí constituye en cambio una medida de seguridad internacional aplicada por el neutral que la decreta y cuyo fin es proteger y hacer efectivos sus propios derechos y obligaciones, incapacitando a las personas internadas para ejecutar actos hostiles, reincorporarse a las fuerzas armadas de que formaron parte o contribuir directa o indirectamente a la continuación de las hostilidades".

En comentario publicado recientemente, el tratadista uruguayo actual Ministro de Relaciones de su país, señor Guani, dice que los citados conceptos del Comité Interamericano de Neutralidad coinciden con el criterio general de que "la internación no responde a un propósito de aplicar penas o establecer un régimen análogo al de los prisioneros de guerra, sino que el concepto último de la internación está movido por un deseo de apresurar o facilitar el restablecimiento de la paz. Lo que se quiere o lo que se busca con la internación es garantizar que el personal refugiado en territorio neutral no vuelva a tomar parte en las operaciones militares

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

108.

de la guerra. El deber de los neutrales es desalentar la guerra en cuanto de ellos depenga, no devolviendo fuerzas a los beligerantes para que prosigan la lucha.

Por otra parte, el número 4° de la Declaración General de Neutralidad de las Repúblicas Americanas, aprobada el 3 de Octubre de 1939 en la Reunión de Consulta de Panamá, dispone que "dentro del espíritu enunciado" en la citada Declaración, "los Gobiernos de las Repúblicas americanas mantendrán estrecho contacto para uniformar en lo posible la aplicación de la neutralidad y para asegurarla".

No procederíamos dentro de ese "estrecho contacto" si nos negáramos a entregar al Gobierno argentino esos cuatro internados prófugos que nos ha reclamado, ni aseguraríamos su neutralidad ni la nuestra si los dejáramos en libertad para dirigirse donde ellos lo prefirieran. Este último procedimiento alentaría a todos los internados en países neutrales vecinos para burlar sus medidas de neutralidad al amparo de la inmunidad que encontrarían en el nuestro, lo que sería inaceptable para nuestra propia respetabilidad de nación también neutral.

Finalmente, este Ministerio estima que el Gobierno de Chile no tiene por qué imponerse las molestias y responsabilidades de la internación respecto de ciudadanos que ya están en esta condición en otra nación amiga y neutral. Devolverlos a ella, donde son tratados con amplias garantías y consideraciones, no constituye acto inhumano de ninguna especie. Si ella el caso de internar directamente en nuestro territorio ciudadanos de cualquier país beligerante, no rehuiremos nuestros deberes y obligaciones de buen tratamiento y de garantías de toda especie, como ya hemos sabido demostrarlo en ocasiones anteriores.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

109

Entretanto, y como regla general a la cual debe atenerse ahora y en adelante el Ministerio de US. en los casos de prófugos que vengan huyendo de otro país neutral donde se encuentren internados, me permito expresar a US. que este Ministerio estima que deben ser devueltos sin dilación al Gobierno respectivo.

Dios guarde a US.

Fdo. Marcial Mora M.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

110.

Buenos Aires, octubre 22 de 1940.

D.A.P.

URGENTE

Señor Subsecretario:

Con referencia a mi nota de fecha 16 del corriente, me es grato dirigirme a V.S. haciéndole saber que, según nota remitida el 11 del actual por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile a nuestra Embajada en Santiago, el Gobierno chileno ha dado ya las órdenes del caso para que los marineros del "Graf Spee" detenidos en ese país, sean puestos en la frontera a la disposición de nuestras autoridades.

Saludo a V.S. con mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
22 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C.Castells
S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 1939 anexo II

" LA NACION "

OCTUBRE 22 de 1940

111.

GASTOS DE INTERNACIÓN DE LOS EX TRIPULANTES DEL ACORAZADO ALEMÁN

Suman hasta el presente 665.464,62 pesos

De acuerdo con un decreto del Poder Ejecutivo del 26 de febrero del año actual, el Ministerio de Hacienda abrió al Departamento del Interior un crédito extraordinario por la suma de 1.000.000 de pesos, para atender los gastos de internación de oficiales y tripulantes del crucero Admiral Graf Spee.

La Dirección General de Administración del Ministerio del Interior recibió como anticipo, a poco de haber sido dictado el decreto, la suma de 250.000 pesos, que fué ampliada a 500.000 pesos, por otro decreto del 8 de mayo pasado, y, finalmente, a la suma total del crédito por una disposición idéntica del 28 de agosto pasado.

Ahora, el Ministerio del Interior dió a conocer lo que se ha invertido, en tal concepto, hasta la fecha. El detalle es el siguiente: por pasajes y gastos de comida, 18.066,06 pesos; por viáticos y reintegro de gastos, 1437,45 pesos; por reintegros al Ministerio de Marina: por manutención, 150.573,56 pesos; por vestuario y efectos varios, 151.233,76 pesos; por subsidios, pesos 343.341,54, y por gastos varios, 812,25 pesos, todo lo cual forma un total de 665.464,62 pesos. El saldo disponible es de 334.535,38 pesos.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 1939 anexo II

112

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1109

La Paz, 25 de octubre de 1940

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 43.- Ex tripulantes acorazado alemán detenidos Tarija serán puestos próximamente a disposición de nuestras autoridades La Quiaca. La cancillería boliviana me comunica se encuentran detenidos John Brestingo, Hans Coaphdorf, consultando si pertenecen ex tripulación Graf Spee, entregarlos también en caso afirmativo.

Aráoz

Es copia.
E. O. Martínez
pa.

ANOTADO

Buenos Aires, octubre 25 de 1940.
Infórmese sobre el particular al Ministerio del Interior.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

118

Buenos Aires, octubre 25 de 1940.

D.A.P.
URGENTE.

Señor Subsecretario:

En adición a la nota de esta Cancillería de 17 del corriente, tengo el agrado de dirigirme a S.S. comunicándole que nuestra Legación en La Paz ha hecho saber que los ex-tripulantes del "Graf Spee" detenidos en Tarija, será puestos próximamente a disposición de las autoridades argentinas de La Quiaca. Informa también, dicha representación diplomática, que la Cancillería boliviana le ha expresado que entre los detenidos se encuentran John Brestingo y Hans Coaphdorf, y consultado si los nombrados pertenecían a dicha nave, para, en caso afirmativo, entregarlos con los demás evadidos.

A la espera de que ese Departamento se ha de servir habilitar a la Cancillería para que pueda responder sobre el particular a la Legación en Bolivia, reitérole, Señor Subsecretario, las seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C.Castells.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153 anexo II

" LA PRENSA "

OCTUBRE 26 de 1940

114

Recomendóse la Captura de ex Tripulantes del "A. Graf Spee"

Montevideo, octubre 25—Varios ex tripulantes del crucero alemán de bolsillo "Admiral Graf Spee", se hallan prófugos actualmente, habiendo sido recomendada su captura.

Los tripulantes cuya captura se procura han desaparecido de los lugares que frecuentaban habitualmente.—(U. P.)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 1553 anexo II

" LA PRENSA "

OCTUBRE 26 de 1940

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 115

Fueron Detenidos Siete Tripulantes del ex Acorazado "Graf Spee"

En horas de anoche concurrió al departamento de policía el subcomisario Benito González, perteneciente al personal de la policía de Mendoza, quien trajo custodiado desde dicha provincia a un grupo constituido por siete marineros alemanes de la dotación del ex acorazado "Graf Spee", que hace algún tiempo habían desaparecido de la isla Martín García, donde se encontraban internados.

Según pudimos informarnos, cuatro de dichos tripulantes fueron aprehendidos en territorio chileno y llevados por las autoridades de ese país hasta la provincia de Mendoza, donde se hizo cargo de los mismos la policía local. Los otros tres marineros alemanes fueron detenidos en distintas localidades de la mencionada provincia. Los tripulantes llegados anoche, que quedaron alojados en una de las oficinas de la sección orden social, son los siguientes: Hans Gortz Wegst, Roberto A. Sichtz, Max Wagner Boegk, Willy Koekler Riman, Walterio Fortschoss, Kurtz Morz y Carlos Schenn.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol.

Guerra 153 anexo II

OFICINA DE CLAVE
29 OCT. 1940
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
116.

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1120

La Paz, octubre 29 de 1940

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Urgente

Nº 45.- La Cancillería boliviana urge respuesta consulta contenida en mi telegrama 43 para hacer la entrega de los ex tripulantes Graf Spee el próximo sabado en La Quiaca.

Aráoz

Es traducción.-

E. D. Martínez
JEFE DE CLAVE

Buenos Aires, octubre 29 de 1940.
Diríjase nota en los términos acordados al Ministerio del Interior, en adición a la de esta Cancillería de 25 del corriente.

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

11

Buenos Aires, octubre 29 de 1940.

D.A.P.

MUY URGENTE

Señor Subsecretario:

Por nota urgente de 25 del corriente esta Cancillería solicitó a ese Departamento informase si Hohn Brestingo y Hans Coaphdorf, que se encuentran detenidos en Tarija, figuran entre los ex-tripulantes del acorazado alemán "Graf Spee" internados en nuestro país.

Como por telegrama de la fecha la Legación Argentina en La Paz expresa que le urge tener una respuesta sobre el particular, ya que la Cancillería boliviana se propone entregar a los ex-tripulantes evadidos el sábado próximo en La Quiaca, encarezco a S.S. quiera habilitar sin demora a este Ministerio para dar a esa Legación la respuesta del caso.

Reitero al señor Subsecretario las seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
29 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C. Castells.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153
anexo II

Legación
de la
República Argentina

La Paz, Octubre 30 de 1940.

M.R.E. Nº 293.
Reservada

Señor Ministro:

Con referencia a mis telegramas cifrados Nos. 43 y 45 del 24 y 29 de octubre, tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de reiterar la consulta contenida em los mismos, acerca de la situación en que se encontraría el súbdito aleman John Bresting o Hand Coudhorf, detenido por las autoridades bolivianas y sobre quien recaen sospechas de que perteneció a la tripulación del acorazado aleman Graf Spee y se hallaría prófugo de su internación en territorio argentino.

La reclamación amistosa que formulé en cumplimiento de las instrucciones recibidas de V.E. con respecto a la devolución de los ex-tripulantes Paul Schwartz y Julius Kroomar, fué deferentemente atendida por este Gobierno y su entrega está pendiente de la respuesta que espero de ese Departamento , a fin de que se haga efectiva la misma disposición con el tercer detenido cuya identidad como integrante de la trioulación del Graf Spee aun no ha sido absuelta.

ANOTADO

De acuerdo a lo que se me ha expresado en la Cancillería de Bolivia se han tomado las providencias para que los mencionados ex-tripulantes, que actualmente guardan arresto en la Policía de La Paz, sean conducidos hasta La Quiaca, para ponerlos a disposición de las autoridades argentinas.

A título informativo tengo el honor de llevar a conocimiento de V.E. un recorte de prensa que contiene una información relacionada con este asunto.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

A S.E. el señor Doctor D. Julio A. ROCA, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. Buenos Aires.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//nos Aires, noviembre 7 de 1940.

Acúsese recibo y trasmítase copia al Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
12 NOV 1940
DIVISIÓN DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"La Razén" Octubre 29 de 1940.

Anexo a la nota Reservada N° 293. Octubre 30-1940.-

Serán devueltos los tripulantes fugados de la nave Graff Spee

INGRESARON CLANDESTINAMENTE AL PAIS SIN DOCUMENTACION Y CON NOMBRES SUPUESTOS. — UNA PETICION DE INFORME POR ESCRITO PRESENTO AL RESPECTO EL DIPUTADO CARLOS G. SAAVEDRA

Es de dominio público que dos tripulantes fugados de la Argentina y pertenecientes a la dotación del Graff Spee, ganaron la frontera boliviana y permanecieron algún tiempo en Tarija.

Luego de dos semanas se constituyeron en La Paz y pidieron protección a la Legación alemana, no obstante de la forma ilicita que caracterizó el ingreso de los marinos a nuestro territorio.

Los dos tripulantes no solo pasaron de contrabando sino que apremiados por las autoridades en Tarija, recurrieron a falsificar dos documentos con nombres supuestos para que la policía no los continuara molestando.

Según sabemos el Encargado de Negocios de Alemania ha visitado la cancillería al objeto de evitar que sean devueltos a la Argentina como debe ser en rigor de acuerdo a los tratados vigentes. Como el caso en cuestión no entraña un delito político, único que prohibe la extradición, Bolivia está obligada a cumplir sus deberes de vecindad para la República Argentina, tal como lo han hecho Uruguay y Chile, donde tambien fugaron otros tripulantes.

ULTIMA HORA

Noticias de última hora nos aseguran que la Cancillería ha de devolver a la Argentina a los dos tripulantes obedeciendo al espiritu y a la letra de los tratados suscritos entre los gobiernos de La Paz y Buenos Aires.

PETICION DE INFORME

En la sesión del sábado, el diputado señor C. G. Saavedra presentó una petición de informe a la Cancilleria sobre los siguientes puntos:

1. — Si es verdad que se encuentran prófugos en La Paz dos tripulantes del Graff Spee.
2. — Si es verdad que han entrado con pasaportes expedidos por el Ministerio de Inmigración y con desconocimiento del Ministerio de RR. EE.
3. — Si es que de acuerdo a pactos oficiales, han de ser devueltos dichos tripulantes a la Argentina.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 120

Buenos Aires, noviembre 7 de 1940.

D.A.P.

RESERVADA

218

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota reservada Nº.293 de octubre 30 ppdo. relacionada con la detención de súbditos alemanes que se presume pertenezcan a la tripulación del"Graf Spee", que fué internado en nuestro país.

Al manifestar a V.E. que ha sido llevada a conocimiento del Departamento del Interior, salúdole con mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
12 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Bolivia, señor Avelino Araoz.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

121

Buenos Aires, noviembre 7 de 1940.

D.A.P.

RESERVADA

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. con referencia a las notas de este Departamento de octubre 25 y 29 ppdo. y 5 del corriente para remitirle copia de la reservada Nº.293 de nuestra Legación en La Paz, relacionada con la detención por las autoridades bolivianas de presuntos marineros del "Graf Spee" que se encontraban internados en nuestro país de donde huyeron hacia Bolivia.

Saludo a S.S. con mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
12 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Subsecretario interino del Ministerio del Interior,
señor don Francisco Madero.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153 anexo II

Mendoza, octubre 31 de 1940.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
122

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores,
Plaza San Martin - Buenos Aires.-

El que suscribe, alemán, casado de 25 años, nacido en el pueblo de Kornhochheim, provincia de Turingia, Alemania, cédula de internación de guerra Nº 435 (según decreto del P.E. Nº 50826 de fecha Dic. 16 de 1939).-

SOLICITA:

El correspondiente permiso para visitar en la ciudad de Buenos Aires, calle Moldes 2361, la familia José Jäger, por el término de dos meses, fundando esta dolicitud en razón de que la forzada inactividad perjudica su salud, requiriendo, por tal motivo, una distracción que un cambio de ambiente por un período de dos meses, podría aparejar, proporcionándole un indudable beneficio.

ANOTADO

Agradece, desde ya, un pronto y favorable despacho a esta solicitud.

Dios guarde a Vd.

Firmado: Gerardo Clemens.

Gerardo Clemens - Casa Colectiva - Letra J. - Depto. 3 Nº 5.-

Buenos Aires, noviembre 6 de 1940.-

Correspondiendo la resolución de la solicitud que precede al Ministerio del Interior, pase al mismo a los fines que estime corresponder.

Sirva esta providencia de atenta nota de envío.

Firmado: Roberto Gache.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
05 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires 15 Ganero II

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
12 NOV. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS
123

V/Cl.
Ministerio de Hacienda
de la Nación 964

Buenos Aires, octubre 31 de 1940.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para referirme a los depósitos que debe realizar el Gobierno Alemán en concepto de reintegro de los gastos que ocasiona la internación de los ex-oficiales y tripulantes del crucero "Admiral Graf Spee".

ANOTADO

Al respecto pongo en conocimiento de V.E. que el Gobierno Alemán no ha realizado aun los depósitos correspondientes, a pesar de habérsele hecho conocer a su pedido y como condición previa, el detalle de los gastos originados hasta la fecha.

Por este motivo me dirijo al Señor Ministro para solicitarle quiera disponer se gestione ante la Embajada Alemana o, por intermedio de nuestro representante diplomático acreditado en ese país, el reintegro de los gastos a que se refiere la presente nota.

Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración.

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Julio A. Roca.
S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153 anexo II

OFICINA DE CLAVE
☆ 2 NOV. 1940 ☆
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 124

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1129

Berlín, noviembre 2/2 de 1940

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires

Nº 288.- Reservado. Tenía algún eco de este asunto que ahora he completado y confirmado. El Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores después de no haber tenido buen éxito gestión de su Embajada en Santiago de Chile, invitó al Embajador de Chile para pedirle obtuviera no fueran entregados a la Argentina cuatro internados del Graf Spee fugitivos y se desistiera de toda acción contra el cónsul complicado. El Embajador parece argumentó sobre la obligación en la cual por el tratado se encontraba su Gobierno; pero ante la insistencia aceptó interceder. Posteriormente habría comunicado que los marineros fueron entregados con anterioridad a su telegrama pero parece que como V.E. sabrá mejor la cancelación patente cónsul no ha tenido lugar y sólo ha sido trasladado. Según las versiones de fuente chilena todo el asunto no habría producido buena impresión a esta Cancillería.

Olivera

Es traducción.
E.D. Martínez
JEFE DE CLAVE

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol.

Guerra 153
Tomo II
Anexo II

K

OFICINA DE CLAVE
☆ 5 NOV. 1940 ☆
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
POLICIA
125

Secreto

TELEGRAMA CIFRADO N° 1138

La Paz, noviembre 4/5 de 1940

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

N° 46.- Mañana serán conducidos a La Quiaca los dos ex tripulantes Graf Spee para ser puestos a disposición de las autoridades argentinas.

Aráoz

ANOTADO

Es traducción.-

Buenos Aires, noviembre 5 de 1940.

Comuníquese al Ministerio del Interior, en adición a las notas de esta Cancillería del 25 y 29 de octubre ppdo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
6 NOV. 1940
DESPACHO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 126

Buenos Aires, noviembre 5 de 1940.

D.A.P.
MUY URGENTE.

Señor Subsecretario:

En adición a las notas de esta Cancillería del 25 y 29 de octubre ppdo., tengo el agrado de dirigirme a S.S. llevando a conocimiento de ese Departamento que nuestra Legación en La Paz ha informado que hoy serán conducidos a la Quiaca, para ser puestos a disposición de las autoridades argentinas, los dos ex-tripulantes del acorazado alemán "Graf Spee" que se encontraban internados en la República y se evadieron a Bolivia.

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
6 DE NOV 1940
DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C.Castells.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153 anexo II

Legación de la República Argentina

127

La Paz, noviembre 5 de 1940.

M.R.E. N° 300.-
Reservada

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para confirmar la noticia contenida en mi telegrama cifrado N° 45, anunciando que el día de hoy son conducidos hasta La Quiaca, para ser puestos a disposición de nuestras autoridades, los dos ex-tripulantes del acorazado aleman Graf Spee, Julius Kroomar y Paul Schwartz, quienes se hallan prófugos de su internación en territorio argentino.

La actitud asumida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Ostria Gutierrez, facilitó el resultado de la gestión para obtener la devolución de los mencionados ex-tripulantes, pues tanto la colectividad alemana de La Paz, como un alto funcionario de la Cancillería de Bolivia, interpusieron sus influencias para impedir la aplicación de esa medida.

Aprovecho de la oportunidad para saludar a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
18 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Buenos Aires, noviembre 18 de 1940.

Acúsese recibo.

A Su Excelencia
el señor doctor D. JULIO A ROCA,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
BUENOS AIRES.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 128.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1940.

D. A..P.O.

RESERVADA

298

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota reservada Nº.300 de 5 del corriente relacionada con la entrega, por las autoridades bolivianas, de los ex-tripulantes del "Graf Spee".

Señala V.E., con tal motivo, la firma actitud asumida en la emergencia por el Canciller señor Ostria Gutierrez, ante las influencias interpuestas para impedir la aplicación de la medida.

Saludo a V.E. con mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Bolivia, Señor Avelino Araoz.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Política

Guerra 153
anexo II

OFICINA DE CLAVE
☆ 7 NOV. 1940 ☆
RELACIONES EXTERIORES

125

TELEGRAMA CIFRADO Nº 623

Buenos Aires, noviembre 7 de 1940.

Legación Argentina

La Paz

Nº 28.- Con referencia a su 43 Ministerio del Interior informa que los nombrados no están identificados en nuestra Policía ni existe constancia de que sean tripulantes del Graf Spee, agregando que para establecer su identidad necesitaría ficha dactiloscópica y fotografía de los mismos.

Roca

ANOTADO

Es copia :

Bernard Bulles.
JEFE DE CLAVE
p.a.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 153 anexo II

1940

REPUBLICA ARGENTINA

M I N I S T E R I O D E L I N T E R I O R

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
POLIG 130

Nº.42684 Letra R.

Fecha de entrada: octubre 29.

Iniciador: Relaciones Exteriores.

Fecha de origen: octubre 29.

ANOTADO

Extracto: S/INFORME SITUACION EXTRIPULANTES HOHN BRESTINGO Y HANS COAPHDOR ACORAZADO ALEMAN GRAF SPEE.-

Es copia.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POLICIA DE LA CAPITAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
131

Excmo. Señor Ministro:

Con fecha 27 del mes en curso se informó a ese Ministerio que con los nombres de John Brestingo y Hans Coaphdorf, no se encuentra identificada persona alguna en esta Policía, ni existen constancias de que los mismos sean tripulantes de la dotación del ex-acorazado alemán "Admiral Graf Spee".

Para poder establecer su verdadera identidad sería conveniente recabar fichas dactiloscópicas y fotografías de los mismos.

Octubre 31 de 1940.-

Fdo.: Benjamín E. González
Coronel R.

Sub-Jefe de Policía.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1940.

Con las informaciones producidas vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Fdo.: F. Madero.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1940.

Infórmese por telegrama a la Legación en La Paz.

Fdo.: C. Kier.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1940.-

Agréguese copia de la nota reservada Nº 322 de 20 del corriente de la Legación Argentina en La Paz, y, solicitándole la devolución de la ficha dactiloscópica en la misma mencionada, -que también se acompaña-, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio del Interior.

Sirva esta providencia de atenta nota de envío.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
28 NOV 1940
DIVISIÓN DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS
FOLIO 132

República Argentina
Ministerio del Interior
Exp.nº43045-C-1940.-
afn.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
13 NOV. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, noviembre 9 de 1940.-

Leyes 153 anexo II

Nota Nº 4984.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.-

Tengo el agrado de dirigirme a S.S., llevando a su conocimiento en copia legalizada la resolución de fecha 8 del actual, por la que se modifica la de 8 de octubre ppdo. nº 1043. (R.1165).-

Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.-

ANOTADO

FRANCISCO J. MADERO
DIRECTOR GENERAL DEL INTERIOR

CONFORME

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Exp.nº4270A5-C-1940.-
ajm.

Buenos Aires,noviembre 9 de 1940.-

Nota Nº _____.-

Al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.-

Tengo el agrado de dirigirme a S.S.,llevando a su conocimiento en copia legalizada la resolución de fecha 8 del actual, por la que se modifica la de 8 de octubre ppdo.nº 1045.(R.1165).-

Saludo a S.S.con mi consideración distinguida.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Relac. dpto.

RESOLUCION

1165

133

Buenos Aires, noviembre 8 de 1940.-

Exp.43045-C-1940

Atento que por resolución nº 1043 de fecha 8 de octubre ppdo., se dispuso no hacer lugar a la gestión interpuesta en favor de varios ex-tripulantes del crucero alemán "Admiral Graf Spee", para que se les abonara los subsidios correspondientes a los meses de junio y julio del corriente año, en razón de que habían hecho abandono del lugar que se les había fijado como residencia, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, resulta que se han abonado una parte de los subsidios comprendidos en la resolución nº 1043 citada, con anterioridad a la fecha en que fué dictada;

EL MINISTRO DEL INTERIOR

R e s u e l v e:

Modifícase la resolución nº 1043 de fecha 8 de octubre ppdo., en el sentido de que no se hallan comprendidos en la misma los subsidios correspondientes al mes de junio del corriente año abonados por la Dirección General de Correos y Telégrafos a Carben Otto, Soholz Alfredo, Wroblewski Enrique, Tille Martín, Lingnau Pablo, Mikowski Hardi, Winkler Alfredo, Lux Gustavo y Drechsel Werner, ex-tripulantes del crucero alemán "Admiral Graf Spee".-

Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.-

Fdo: CULACIATI

Es copia

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Europa 153
anexo I
134

R. Rel.

CONSULADO DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

N° 35.M.

RESERVADA

POR VIA AEREA

San Francisco, Noviembre 11 de 1940.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. acompañando a la presente un artículo aparecido hoy en el diario "The Chronicle" que se publica en esta ciudad, y la correspondiente traducción al español.

Como podrá apreciar ese Departamento, el referido suelto da cuenta de la fuga de varios ex-oficiales y marineros del crucero alemán "Graf Spee".

Aparentemente, el citado diario se habría limitado a reproducir una comunicación cablegráfica de la Cia. Associated Press, enviada desde Buenos Aires.

Cumplo un deber al manifestar a V.E. que esta publicación ha sido interpretada por unos en el sentido de que los funcionarios argentinos son absolutamente ineptos e incapaces, y por otros, en el sentido de que dichos funcionarios, por complacencia o venalidad, habrían facilitado la fuga de los oficiales y marineros aludidos; ambas hipótesis igualmente insultantes para nuestro país.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Martin Luis Drago
Cónsul.

ANOTADO

CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Don Julio A.Roca.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

------nos Aires, Noviembre 22 de 1940.-

Acúsese recibo.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
22 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ORIGINAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

T R A D U C C I O N

(San Francisco Chronicle, Lunes Noviembre 11 de 1940)

FOLIO 135

EL GRAF SPEE
LOS MARINEROS NAZIS EN LA ARGENTINA SE ESCAPAN FACILMENTE

(AP)

Buenos Aires. Noviembre 10. El Capitán Hans Langsdorff del crucero alemán de bolsillo Almirante Graf Spee, eligió acertadamente cuando trajo a su tripulación de mil hombres aquí, desde las aguas uruguayas, antes de morir por su propia mano.

La mayor parte de los oficiales y de los hombres que llegaron a la Argentina para evitar ser internados en el Uruguay se han escapado para pelear nuevamente por su tierra paterna y por el Fuehrer.

De los 46 oficiales y hombres internados por Uruguay en Diciembre 18 pasado, solamente un oficial se escapó del lugar donde están confinados .

SOLAMENTE UNOS POCOS HAN QUEDADO

El número exacto de los marineros nazis que se escaparon dela Argentina en menos de diez meses no es probablemente conocido en Buenos Aires, ni aún a los funcionarios argentinos encargados de velar por su detención forzada " durante la duración de la guerra".

El Capitán Langsdorff guió a 31 oficiales comisionados, río arriba desde Montevideo después de hundir su barco de guerra. El barbudo Capitán Walter Kay, segundo en comando, quien heredó las responsabilidades de Langsdorff en lo que concierne a la tripulación; y un solo ayudante han permanecido en la isla de Martín García. El resto ha partido.

CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con ellos se fueron por lo menos 39 oficiales quienes en compañía de sus camaradas comisionados habían sido detenidos por medidas de seguridad, primero en la base naval de Buenos Aires, y posteriormente en Martín García, que es una isla situada a mitad de camino entre este país y el Uruguay, en el Río de la Plata.

EN BARCOS JAPONESES

Los oficiales fugados eligieron varias rutas para abandonar Argentina sin dar las gracias por el millón o cantidad mayor de pesos que este gobierno les dió en alimentos, techo, ropa y salarios. Fuentes informadas declararon que la mayoría se embarcó en barcos japoneses en ambas costas.

Miembros de la colonia alemana en Buenos Aires han recibido cartas de sus ex-huéspedes anunciándoles su arribo, sin contratiempos, en Japón en tránsito para Alemania.

Otros oficiales del Graf Spee se filtraron en Brazil, buscando, aparentemente llegar a Alemania por medio de la línea aérea transoceánica . Se informa que por lo menos 4 se ocultaron en Paraguay, hace un mes.

Otra cantidad de marineros ha abandonado igualmente la hospitalidad argentina. Su número no se ha hecho conocer oficialmente. Una fuente de información, por lo general, bien informada dijo que por lo menos doscientos de ellos que estaban diseminados a través de las

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 136

////

provincias después de su internación han partido a través de los Andes, hacia Chile. Cuatro marineros del Graf Spee fueron arrestados en Chile con documentos falsificados y han sido detenidos allí, para ser devueltos a la Argentina.

ESCAPE EN MASA, PREPARADO

Numerosos esfuerzos fueron realizados por los oficiales argentinos para que los miembros comisionados del Graf Spee dieran su palabra de no intentar huir, y pudieran así circular libremente en la Argentina hasta la terminación de la guerra.

Los oficiales alemanes se negaron y después de que un grupo de ellos desapareció, el resto fué rodeado y llevado a la isla. Hacen pocas semanas, una huída en masa había sido preparada, según parece con ayuda del exterior, quedando así solamente el Capitán Kay y su ayudante.

Ausentes y con toda probabilidad en su viaje de vuelta a Alemania y la guerra europea , se encuentran los más calificados hombres del Graf Spee - los cerebros de la lucha- aviadores, servidores de las piezas de artillería, ingenieros, navegantes.

Los nazis que desaparecieron incluyen a seis Comandantes de grado, cinco tenientes-comandantes, diecisiete tenientes y numerosos suboficiales, en total veteranos bien entrenados como para tripular otro crucero de bolsillo, un grupo de destroyers o un número de submarinos.

Es traducción fiel de su original San Francisco, Noviembre 11/940.

Martin Luis Drago
Cónsul

CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

SAN FRANCISCO CHRONICLE
Noviembre 11 de 1940.

134

The Graf Spee

Nazi Sailors In Argentina Flee Easily

BUENOS AIRES, Nov. 10 (AP) — Captain Hans Langsdorff of the scuttled German pocekt battleship Admiral Graf Spee chose wisely when he brought his crew of a thousand odd men here from Uruguayan waters before dying by his own hand.

Most of the officers and may of the men who reached Argentina to avoid internment in Uruguay have escaped—to fight again for Fatherland and Fuehrer.

Of the 46 officers and men interned by Uruguay last December 18, only a single officer has escaped from the country estate where they are confined.

ONLY A FEW REMAIN

The exact number of Nazi sailors escaping from Argentina in less than ten months probably is not known in Buenos Aires, even to the Argentine officials encharged with their forced detention for the duration of the war."

Captain Langsdorff led 31 commissioned officers up the river from Montevideo after scuttling his warship. Bearded Captain Walter Kay, the second in command who inherited Langsdorff's responsibilities for the crew, and a single aid remain on Martin Garcia island. The rest are gone.

With them went at least 39 Petty officers who, with their commissioned comrades, had been detained for safekeeping, first in the Buenos Aires Naval base, later at Martin Garcia island midway between this country and Uruguay in the river Platte.

ON JAPANESE SHIPS

The fleeing officers chose a variety of routes in leaving Argentina without thanks for the million or more pesos this government gave them in food, shelter, clothing, and wages. Informed sources declared the majority boarded Japanese ships on both coasts.

Members of the German colony in Buenos Aires have received letter from their former "guests" —announcing safe arrival in Japan enroute back to Germany.

Other Graf Spee officers have filtered into Brazil, apparently seeking to reach Germany via the Italian trans-oceanic airline. At least four were reported hidden in Paraguay a month ago.

A number of sailors likewise have taken leave of Argentine hospitality. Their numbe- has not been made known officially. One usually reliable source said at least two hundred of them who were spread through the provinces following internment here have gone across the Andes to Chile. Four Graf Spee seamen have been arrested in Chile with falsified papers and are being held for return to Argentina.

MASS ESCAPE STAGED

Numerous efforts were made by Argentine officials to have the Graf Spee's commissioned officers give their personal paroles not to escape, and go free in Argentine until the war ended.

The officers refused, and after one group disappeared, the rest were rounded up and taken to the island base in mid-diver. A few weeks ago a mass escape was staged, apparently with outside help, leaving only Captain Kay and his aide.

Missing, and apparently safely on their way back to Germany and the European war, were the bulk of the Graf Spee's "fighting brains" —airmen, gunnery officers, engineers, navigators.

The missing Nazis include six full Commanders, five Lieutenant-Commanders, seventeen Lieutenants, numerous under-officers — in all, enough trained veterans to staff another pocket battleship, a group of destroyers, or a number of submarines.

CONSULADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
138

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.-

D.A.P.-

RESERVADA

Señor Cónsul:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Cónsul para acusar recibo de su nota Reservada nº 35, de 11 del corriente, con la que se acompaña un recorte del "The Chronicle", de esa ciudad, referente a la fuga de varios oficiales y marineros del crucero alemán "Graf Spee", que se hallaban internados en la Argentina.-

Saludo al Señor Cónsul con toda consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
22 NOV 1940
DIVISIÓN DE ASUNTOS POLITICOS

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

Al Señor Cónsul de la República Argentina en San Francisco,
Don Martin Luis Drago.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Anexo II
139

" LA NACION "

NOVIEMBRE 12 de 1940

Están detenidos en Jujuy dos ex tripulantes del Graf Spee

Fugados de Córdoba, trataban de internarse en Bolivia

Jujuy, 11.—Se hallan en esta capital, a disposición de las autoridades nacionales, dos ex tripulantes del acorazado alemán Admiral Graf Spee, que fueron detenidos en La Quiaca.

Los prófugos son Helbert Beritug y Jules Kramer, quienes, según sus declaraciones, fugaron de Córdoba en septiembre último y pasaron por Tucumán, Salta y Jujuy, desde donde viajaron a La Quiaca con el fin de internarse en Bolivia.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 15 Anexo II

LEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESERVADA - Nº.309.-

Folio 140

La Paz, noviembre 13 de 1940.-

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para llevar a su conocimiento, a título informativo, la nota que he recibido de la Cancillería de Bolivia en la que transcribe el texto del telegrama del Intendente de Policía de Villazón, comunicando que los ex-tripulantes del acorazado alemán Graf Spee fueron puestos a disposición de las autoridades argentinas.

Con tal motivo saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

sin firma.

ANOTADO

Es copia.-

Con nota reservada nº 337 del 4 de diciembre, la Legación Argentina en La Paz, devolvió la nota original.

A S.E. el Doctor Julio A. Roca,

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES BOLIVIA 141

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la honra de dirigirse a la Honorable Legación de la República Argentina, transcribiéndole el siguiente telegrama recibido del Intendente de Policía de Villazón:

"Permítome poner su conocimiento agente Policía Ferrocarriles entregó mi autoridad súbditos alemanes Schmartz y Julio Krooms sin novedad stop Inmediatamente su llegada fueron puestos mencionados súbditos disposición autoridades argentinas con respectiva nota atención - Tte. Valdez, Intendente Policía".

La Paz, 11 de noviembre de 1940.-

Es copia.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 142

D.A.P.
RESERVADA.

239

La División de Asuntos Políticos cumple en remitir a la Legación de la República en La Paz, devuelta, su nota reservada N° 309, de 13 del corriente, que carece de firma.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
29 NOV. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Guerra 153 anexo II

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS
FOLIO 143

República Argentina
Ministerio del Interior

Exp. 39.815-M-1940. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.-

O/C.

NOTA Nº 2956.-

Al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA
SUB-SECRETARIA

ANOTADO

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. llevando a su conocimiento en copia legalizada la resolución de la fecha, por la que se autoriza el traslado a la Provincia de Córdoba donde deberá continuar su internación del ex-tripulante del ex-acorazado "Graf Spee" JUAN GUILLERMO WILKENS.-

Saludo a V.S. con mi mayor consideración.-

FRANCISCO J. MADERO
DIRECTOR GENERAL DEL INTERIOR

Buenos Aires, diciembre) de 1940.

Acúsese recibo y trasmítase copia de la resolución anexa a la Embajada de Alemania.

ES COPIA FIEL DEL ANEXO CON

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
03 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

144

(Exp.39.815-M-1940)
O/C.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.-

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPUBLICA ARGENTINA *
SUB-SECRETARÍA

Visto este espediente por el que el Ministerio de Marina da traslado de gestiones para que se autorice internación en la Provincia de Córdoba del ex-tripulante del ex-acorazado "Graf Spee", JUAN GUILLERMO WILKE afectado de tuberculosis pulmonar y atento a las informaciones producidas,

EL MINISTRO DEL INTERIOR
R e s u e l v e :-

Autorizar el traslado a la Provincia de Córdoba donde deberá continuar su internación del ex-tripulante del ex-acorazado "Graf Spee", Carnet de Internación Nº 800, JUAN GUILLERMO WILKENS.-

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.-

MIGUEL J. CULACIATI
Ministro del Interior

RODOLFO MARTIN
OFICIAL MAYOR

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

145

Buenos Aires, diciembre 3 de 1940.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de S.S. N° 2956 de noviembre 15 ppdo., con la cual tiene a bien remitir copia legalizada de la resolución que ha dictado el mismo día ese Departamento, autorizando el traslado a la Provincia de Córdoba, donde deberá continuar su internación, del ex-tripulante del ex-acorazado "Graf Spee" Juan Guillermo Wilkens.

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
3 DIC 1940
DIVISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Subsecretario del Interior.
S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 146.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1940.

D.A.P.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento, copia de la resolución que el 15 de noviembre último dictó el Departamento del Interior, por la cual se autoriza el traslado a la Provincia de Córdoba, donde deberá continuar su internación, del ex-tripulante del "Admiral Graf Spee" Juan Guillermo Wilkens.

Con tal motivo, reitero a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
3 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Alemania,
Doctor Edmund Freiherr von Thermann.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 152 anexo II

147

Buenos Aires, noviembre 18 de 1940.

D.A.P.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. con referencia a comunicaciones anteriores de esta Cancillería a esa Embajada relativas a los gastos incurridos con motivo de la internación de los tripulantes del acorazado "Admiral Graf Spee", para solicitarle, a pedido del Ministerio de Hacienda, quiera tener a bien informar si el Gobierno del Reich ha autorizado ya a V.E. para proceder al reintegro total o parcial de los pagos cuyo detalle conoce esa Embajada.

Con este motivo presento a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ANOTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
18 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Alemania, doctor Edmund Freiherr von Thermann.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153
anexo II

Legación
de la
República Argentina

La Paz, Noviembre 20 de 1940.

148

M.R.E. N° 322.-
Reservada

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para llevar a su conocimiento que al entrevistarme con el señor Jefe de Policía de La Paz, con el objeto de obtener la ficha dactiloscópica solicitada por ese Departamento en el telegrama N° 28 del 7 del corriente, me informé de que el súbdito aleman sobre cuya identidad existían dudas resultó ser Herbert Breitung, ex-tripulante del Graf Spee, quien juntamente con Julius Kramer había sido conducido a La Quiaca, para entregarlos a disposición de las autoridades argentinas. En cambio con la consiguiente sorpresa tuve conocimiento de que se dispuso la libertad de Willy Schwartz Moeller, por no existir pruebas de que hubiera pertenecido a la tripulación del acorazado aleman hundido en las aguas del Rio de la Plata. Como el último de los mencionados lleva el mismo apellido al de uno de los sujetos cuya devolución gestioné de acuerdo a las referencias citadas en el telegrama N° 27 de V.E. me ha causado extrañeza que se ordenara su libertad, apesar de estar comprendido en lo reclamación formulada por el suscripto. La misma Cancillería de Bolivia, que me comunicó habían sido devueltos Schwartz y Kramer, se ha manifestado sorprendida de este hecho.

A fin de constatar debidamente la situación de Willy Schwartz Moeller, tengo el honor de remitir a V.E. la ficha dactiloscópica correspondiente, que ha sido facilitada por la Policía de La Paz, en calidad de préstamo.

////

ANOTADO

A Su Excelencia
el señor doctor D. JULIO A ROCA,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
BUENOS AIRES.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Reservada Nº 322/2

149

- - - -

Esperando sobre el particular nuevas instrucciones de V.E. aprovecho de la oportunidad para reiterar al Señor Ministro las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota reservada de la Legación Argentina en La Paz N° 322 de noviembre 20 de 1940.

150

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

----------nos Aires, noviembre 28 de 1940.

Agréguese copia de la precedente nota y la ficha dactiloscópica en la misma mencionada, al expediente del Ministerio del Interior N° 42684-R-1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS [illegible]

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Guerra 153
anexo 4
153

Deutsche Botschaft

K.No. 157/40

Buenos Aires, el 21 de noviembre de 1940.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
26 NOV. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar el recibo de la Nota de Vuestra Excelencia fechada el 18 de noviembre, y de comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a la misma, que según informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Berlin el importe de Pesos m/n 380.431,89, que Vuestra Excelencia me indicó en su Nota del 11 de setiembre del año en curso como la suma de los gastos motivados por la internación de la tripulación del acorazado "Admiral Graf Spee" comprobados hasta ese momento, fué depositado el 2 del corriente mes en la "Deutsche Verrechnungskasse" (Oficina de Compensación de Pagos)de Berlin, para su transferencia al Ministerio del Interior Argentino. Habiendo debido comprobar que la suma citada aún no se halla en poder del Banco Central de la República Argentina, me he dirigido a las autoridades alemanas pertinentes para solicitarles que aceleren en lo posible la regularización bancaria de este asunto.

ANOTADO

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Dr. F. Hs. v. Thermann

A Su Excelencia
el Señor Dr. Julio A. Roca,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

------nos Aires, noviembre 30 de 1940.

Trasmítase en copia al Ministerio de Hacienda, con referencia a su nota Nº 864 de octubre 31 ppdo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
2 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
152

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

153

Buenos Aires, noviembre 30 de 1940.

L.A.P.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. con referencia a su nota Nº 864 de octubre 31 ppdo., por la cual tiene a bien solicitar se gestione el reintegro de los gastos que ocasiona la internación en la República de los ex-oficiales y tripulantes del crucero alemán "Admiral Graf Spee".

En respuesta cumplo en manifestar a V.E., que consultada la Embajada de Alemania acerca de si había sido autorizada por su Gobierno para proceder al reintegro total o parcial de los gastos efectuados en tal concepto, dicha representación diplomática ha contestado sobre el particular por nota de 21 del corriente, que en copia agrego a la presente.

Reitero al Señor Ministro las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JULIO A. ROCA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A S.E. el Señor Ministro de Hacienda,
Doctor Federico Pinedo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153 anexos II

154

Legación
de la
República Argentina

A. Pol. 1

La Paz, Noviembre 26 de 1940.

M.R.E. N° 329.-
Reservada

Guerra

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de V.E., a simple título informativo, copias de las notas cambiadas entre la Cancillería de Bolivia y la Legación de Alemania acreditada en este país, relacionadas con la devolución de los dos ex-tripulantes del Graf Spee prófugos de su internación en territorio argentino.

Las referidas copias han sido gentilmente facilitadas por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Ostria, a los efectos de que las haga llegar a ese Departamento.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

ANOTADO

Buenos Aires, diciembre 5 de 1940.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
05 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A Su Excelencia
el señor doctor D. JULIO A ROCA,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
BUENOS AIRES.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COPIA.

REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
151

LEGACION DE ALEMANIA.

J. Nr.763/40. La Paz, 25 de noviembre de 1940.

Señor Ministro:

Refiriéndome a las notas de Vuestra Excelencia del 31 de octubre -No.G. 423- y del 4 del presente mes -No.G.733- tengo el honor de comunicarle a Vuestra Excelencia la protesta del Gobierno del Reich Alemán contra la devolución de los ex-tripulantes del navío alemán "Graf Spee" a la República Argentina. El Gobierno Alemán no considera esta actitud del Alto Gobierno de Bolivia de acuerdo con los deberes de la neutralidad boliviana.

El Gobierno de Alemania ni ha reconocido justificada la internación de la tripulación del "Graf Spee" por parte de la Argentina contra la cual ha protestado ante el Honorable Gobierno Argentino por medio de la nota de fecha 23 de diciembre de 1939 de la Embajada de Alemania en Buenos Aires, publicada por la prensa.

Por el mismo motivo de no-reconocer la internación por la Argentina el Gobierno Alemán ha elevado protesta ante el Gobierno de Chile contra la devolución de tripulantes del "Graf Spee" a la Argentina.

Las declaraciones y resoluciones de la conferencia de Panamá del 3 de octubre de 1939 no son obligatorias para el Reich Alemán, no conteniendo además los artículos IV y V de las mismas estipulaciones positivas que obliguen a los estados participantes a devolver a personas llegadas a su territorio a aquel otro país neutral donde estaban internadas antes. Los derechos y deberes de la neutralidad de la República de Bolivia hacia el Reich Alemán han de ser juzgados exclusivamente según las Convenciones de La Haya y el Estatuto General de la Sociedad de las Naciones.

Observando solamente estos principios, el alto Gobierno de Bolivia habría debido examinar si tenía que dejarles continuar su fuga evidente a los ex-tripulantes del "Graf Spee" o si estaba en el derecho de internarlos en territorio boliviano.

Tampoco el Gobierno del Reich Alemán puede aceptar el argumento de que han faltado los documentos prescritos para el ingreso al territorio de la República Boliviana, ya que la falta de tales documentos no debía originar la devolución de las personas en cuestión a la Argentina a fines de que sean internadas nuevamente.

Con este motivo me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo. E. Wendler

Al Excmo. Señor Dr. Dn. Alberto Ostria Gutiérrez,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
PRESENTE.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
156.

La Paz, 27 de noviembre de 1940.

N°.G.

Señor Ministro:

Doy respuesta a su nota número 763/40, de 25 del mes en curso, mediante la cual me transmite Vuestra Excelencia la protesta del Excelentísimo Gobierno del Reich Alemán por la devolución de dos ex-tripulantes del acorazado "Graf Spee" a la República Argentina.

2 . Afirma Vuestra Excelencia que su Gobierno no ha reconocido la internación de los tripulantes del "Graf Spee" decretada por el Gobierno argentino y que este hecho fué motivo de una oportuna reclamación.

3. La internación de fracciones pertenecientes a ejércitos beligerantes es un principio universalmente aceptado y consagrado por las Convenciones de La Haya de 1899 y de 1907, cuya observancia por parte del Reich Alemán ha sido expresamente reconocida por Vuestra Excelencia. Si el Excelentísimo Gobierno Alemán no quiso aceptar la aplicación de este principio al caso del "Graf Spee", es cuestión que no correspondía examinar a mi Gobierno. Le bastaba saber que los dos ex-tripulantes llegados a su territorio habían sido internados por la República Argentina y era esto lo único que debía considerar. Por otra parte, en ningún momento la Legación a

Al Excmo.señor don Ernst Wendler,
E.E. y Ministro Plenipotenciario de Alemania,
Presente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 157

cargo de Vuestra Excelencia hizo saber oficialmente a mi gobierno que existiera desacuerdo al respecto entre el Reich Alemán y la República Argentina.

4. Concretándose a la devolución de los internados, sostiene Vuestra Excelencia que no son aplicables las resoluciones de la Reunión Consultiva de Panamá, por no ser obligatorias para Alemania. Hace constar Vuestra Excelencia, al mismo tiempo, que los derechos y deberes de neutralidad con relación a Alemania deben ser juzgados únicamente de acuerdo a las Convenciones de la Haya y al Estatuto de la Liga de las Naciones, el cual, como sabe Vuestra Excelencia, forma parte del Tratado de Versalles.

5.- Precisamente, aún dentro del espíritu de estos acuerdos internacionales, cuyo reconocimiento por parte del Reich alemán señala V. Excelencia, la devolución de los internados al país neutral estaría plenamente justificada. Los antecedentes que existen sobre casos ocurridos en otras guerras, como la ruso-japonesa de 1905 o la de 1914 entre las naciones aliadas y las potencias centrales, confirman este punto de vista. Podrá quizá aducir Vuestra Excelencia que los internados deben ser tratados en la misma forma que los prisioneros evadidos e invocar así el artículo 13 de la V Convención de La Haya; más a este respecto no cabe sino repetir lo que sostuve en mi nota de 31 de octubre, cuando establecí de manera concluyente la diferencia que existe entre ambas situaciones.

6. Por lo que toca a las resoluciones

de p

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 158

de Panamá, debo hacer notar a Vuestra Excelencia que no pretenden imponerse a los países beligerantes. Se proponen solamente la adopción de diversas medidas entre las Repúblicas americanas para asegurar el respeto a su neutralidad, estableciendo entre ellas deberes recíprocos de solidaridad y de cooperación. Por esto, cuando en mi nota de 4 del mes en curso me refería a la aplicación preferente de los preceptos aprobados en Panamá, quise dejar constancia de las obligaciones que ligan a Bolivia con la República Argentina en virtud de la Declaración General de Neutralidad, ya que se trataba de dos ex-tripulantes internados que, por el hecho mismo de su internación, habían quedado bajo la jurisdicción de las autoridades argentinas.

7. Expresa también Vuestra Excelencia, en otro aspecto, que su Gobierno "tampoco puede aceptar el argumento de que han faltado los documentos prescritos para el ingreso al territorio de la República boliviana". Sobre este punto, creo necesario hacer presente a Vuestra Excelencia que sólo al Gobierno de Bolivia corresponde considerar la conveniencia o inconveniencia de permitir el ingreso de extranjeros a su territorio.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. Ostria Gutiérrez.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153
1597

Buenos Aires, diciembre 18 de 1940.

D.A.P? RESERVADA

950

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota reservada Nº.329 de noviembre 26 ppdo. acompañando, a título informativo copia de las cambiadas entre la Cancillería boliviana y la Legacion de Alemania en La Paz, relacionadas con la devolución de dos-ex-tripulantes del Graf Spee.

Saludo a V.E. con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
18 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Bolivia, señor Avelino Araoz.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 158
anexo II

"La Razón"- Noviembre 29 de 1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
160

Detuvieron en Brasil a 2 Oficiales del Spee, Prófugos de Martín García

RIO DE JANEIRO (U. P.) — El corresponsal de "O Globo" en Curytiba informa que fueron detenidos allí dos oficiales del Graf Spee que habían fugado de Martín García.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sucesos 153 anexo II

Mendoza, diciembre 2 de 1940.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO 161

Al Ministerio de Relaciones Exteriores

Plaza San Martín - Buenos Aires.-

El que suscribe, alemán,casado de 25 años, nacido en el pueblo de Kornhocheim, provincia de Turingia, Alemania, cédula de internación de guerra Nº 435 (según decreto del P.E. Nº 50826 de fecha Dic. 16 de 1939).

Comunica: Que con fecha octubre ppdo., solicitó, el permiso que más abajo transcribe, y al que hasta la fecha no ha recibido contestación:

"El correspondiente permiso para visitar en la ciudad de Buenos Aires, "calle Moldes 2361, la familia José Jäger, por el término de dos meses "fundando esta solicitud en razón de que la forzada inactividad perju- "dica su salud, requiriendo, por tal motivo, una distracción que un "cambio de ambiente por un período de dos meses, podría aparejar, pro- "porcionándole un indudable beneficio.

Agradeciendo, una favorable resolución a mi solicitud.

Dios Guarde a Ud..

Fdo.: Gerardo Clemens.

ANEXO
ADJUNTADO

Gerardo Clemens - Casas Colectivas Letra J. Depto. 3 N.5.-Mendoza.-

Buenos Aires, diciembre 9 de 1940.-

Pase al Ministerio del Interior en adición a la solicitud precedentemente mencionada, que le fuera cursada con resolución de esta Cancillería de noviembre 6 ppdo..

Sirva esta providencia de atenta nota de remisión.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
9 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política
G.

OFICINA DE CLAVE
2 DIC 1940
RELACIONES EXTERIORES

Guerra exp. 153
anexo II
162

TELEGRAMA CIFRADO Nº 665

Buenos Aires, diciembre 2 de 1940

Embajada Argentina

RIO DE JANEIRO

Nº 111.- Según una información de prensa de ésa habrían sido detenidos en Curytiva dos oficiales del Graf Spee fugados de Martín García. Si ello fuera exacto, sírvase V.E. hacer presente a ese Gobierno que estimaremos la entrega de los prófugos para reintegrarlos a su estado de internación en ésta, como lo han hecho los gobiernos de Chile y de Bolivia en otros casos análogos.

Roca

ANOTADO

Es copia

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política

OFICINA DE CLAVE
☆ 4 DIC. 1940 ☆
RELACIONES EXTERIORES

Caja 153
anexo II

163.

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1221

Río de Janeiro, diciembre 4/4 de 1940

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires

Nº 194.- Con referencia al telegrama de V.E. 111, el Ministro Aranha me aseveró se trata de dos alemanes llegados con pasaporte paraguayo y que ayudados por las autoridades consulares y diplomáticas del Reich en el Brasil han partido ya para Alemania a bordo de un avión Lati. Ante mi insistencia, ha quedado en ratificar mis informes después de averiguar a las autoridades competentes.

Labougle

ANOTADO

Es traducción.-

JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 158
anexo II

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
18 DIC. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Consulado de la República Argentina

Paranaguá, Diciembre 4 de 1940.-

164

Nº. 26.-

O B J E T O

Elevando recorte diario "Gazeta do Povo" donde se informa detención dos ex-tripulantes "Graf von Apee" que dirigianse á Rio de Janeiro.-

Señor Ministro:-

Tengo el honor de dirigirme á S.E.elevando adjunto, a sus efectos,un recorte del diario "Gazeta do Povo" de Curitiba, Capital de este Estado, de fecha de hoy, en el que se registra la noticia de haber sido detenidos por la policía de aquel lugar, en el campo de aviación,los ex tripulantes del"Graf von Spee" llamados Vilen Atranski y Carlos Mayer,siendo ambos,según declaración prestada,prófugos de la internación que tenian en Buenos Aires,y que se dirigian,por vía aérea, á Rio de Janeiro,noticia que fué trasmitida de inmediato,á nuestro Consulado General,en dicha capital carioca.-

Saludo á S.E.con mi más alta y distinguida consideración.-

ANOTADO
CON EL ANEXO CONFORME

CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cónsul.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1940.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 DIC 1940
DIVISION DE

A S.E. el Señor Ministro de Relaciónes Exteriores y Culto.-

Doctor Dón Julio A.Roca.-

B U E N O S - A I R E S.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
165

Consulado de la República Argentina

R E C O R T E

"Gazeta do Povo",diario de la mañana de fecha de hoy,que aparece en la ciudad de Curitiba,capital de este Estado (Paraná) -Brasil.-

Presos em plena fuga

DOIS OFICIAIS DO "ADMIRAL GRAF VON SPEE", QUE FUGIRAM DA ARGENTINA, ONDE SE ENCONTRAVAM INTERNADOS, FORAM DETIDOS NESTA CAPITAL, NO AEROPORTO DO BACACHERI

A policia de Ordem Politica e Social de nosso Estado efetuou nêstes últimos dias uma diligência sensacional, da qual resultou a detenção de dois oficiais do navio de guerra alemão "Graf von Spee".

Conforme é do conhecimento público, após o ocorrido com aquêle vaso de guerra à sua saída das águas territoriais uruguaias, sua tripulação foi internada naquêle país e na Argentina, onde deveriam permanecer os marinheiros germanicos até o final da guerra.

Há pouco tempo, no entanto, êsses internos, após lograr a vigilancia das autoridades portenhas, conseguiram em número consideravel fugir para outros países, donde julgavam poder seguir para a Alemanha.

O Brasil foi escolhido por dois dêsses ex-tripulantes do "Graf von Spee", os quais, não fôra a severa e continua vigilancia dos nossos policiais, teriam conseguido realizar seus planos de fuga.

Aqui, porém, no aeroporto do Bacacheri, foram detidos por inspetores da Delegacia de Ordem Politica e Social, permanentemente de serviço naquela estação aérea, e que desconfiavam dos dois passageiros de um avião da "Panair".

Detidos e conduzidos àquela Delegacia, os dois passageiros foram habilmente interrogados pelo dr. Divonzir Borba Côrtes, a quem primeiramente disseram ser Vilen Stranski e Carlos Mayer, respectivamente técnico em tecidos e representante de uma firma de Buepos Aires. Adiantaram ainda ser seu destino a Capital da República, onde deveriam realizar negocios peculiares às suas profissões.

Tais declarações, no entanto, não convenceram, tendo insistido aquela autoridade policial em seu interrogatorio, até que confessaram os presos ser ex-internados em Buenos Aires do "Admiral Graf von Spee" sendo ambos oficiais do navio de guerra alemão.

Em poder de Stranski e Mayer foram apreendidos vários documentos, os quais foram anexados ao inquérito a respeito instaurado e já remetido ao sr. Ministro da Justiça por intermedio da Chefia de Policia.

Paranaguá,Diciembre 4 de 1940.

CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

166

Consulado de la República Argentina
en
Paranaguá (Brasil)

CONSULADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

RECORTE del diario de la mañana "Gazeta do Povo" que aparece en la ciudad de Curitiba, capital del Estadp do Paraná (Brasil), de fecha 5 de Diciembre de 1940:



1.º TTE. VILEN STRANSKI

Detidos em plena fuga

Em nossa edição anterior noticiámos a sensacional prisão em nossa capital de dois oficiais da Marinha de Guerra Alemã, ex-tripulantes do navio "Admiral Graf-Spee", e que se encontravam internados em Buenos Aires, donde fugiram.

Ao passarem porém por Curitiba, em um avião da "Panair", como simples comerciantes, foram descobertos e detidos.

Hoje, completando essa nossa reportagem, estampamos as fotografias dos dois marinheiros, que são os 1.ºs Tenentes Vilen Stranski e Carlos Mayer.



1.º TTE. CARLOS MAYER

CONSULADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Nota: Este recorte corresponde a la información elevada a S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con nota nº 26, de fecha 4 de Diciembre de 1940.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

167

Buenos Aires, diciembre 20 de 1940.

D.A.P.

Señor Cónsul:

Acuso recibo de su nota N° 26 de 4 del corriente, con la cual envía dos recortes de diarios relacionados con la detención en Curitiba de dos ex-tripulantes del crucero alemán "Graf Spee", que se encontraban internados en nuestro país.

Saludo al Señor Cónsul atentamente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

Al Cónsul de la República Argentina en Paranaguá,
Señor Julio E.Avila.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legación
de la
República Argentina

A.B.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
168

M.R.E. N° 337.
RESERVADA

La Legación de la República en Bolivia tiene el honor de dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de remitir, devuelta, la nota Reservada N° 309, de 13 de noviembre ppdo. la que carecía de la firma del Jefe de esta Misión.

La Paz, Diciembre 4 de 1940.-

ANOTADO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
BUENOS AIRES.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legación
de la
República Argentina

La Paz, Noviembre 13 de 1940.

M.R.E. Nº 309.-
Reservada

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para llevar a su conocimiento, a título informativo, la nota que he recibido de la Cancillería de Bolivia en la que transcribe el texto del telegrama del Intendente de Policía de Villazón, comunicando que los ex-tripulantes del acorazado aleman Graf Spee fueron puestos a disposición de las autoridades argentinas.

Con tal motivo saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

ANOTADO

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940.-

Acúsese recibo.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 DIC 1940
DIVISION DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES

A Su Excelencia
el señor doctor D. JULIO A ROCA,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
BUENOS AIRES.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

1170.

N°: G...754

adq.

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la honra de dirigirse a la Honorable Legación de la República Argentina, transcribiéndole el siguiente telegrama recibido del Intendente de Policía de Villazón:

"Permítome poner su conocimiento agente Policía Ferrocarriles entregó mi autoridad súbditos alemanes Schmartz y Julio Krooms sin novedad stop Inmediatamente su llegada fueron puestos mencionados súbditos disposición autoridades argentinas con respectiva nota atención.- Tte. Valdez, Intendente Policía."

La Paz, 11 de noviembre de 1940.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

171

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940.-

D.A.P.-

RESERVADA

947

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota Reservada nº 309, de Noviembre 13 ppdo., acompañando otra de la Cancillería boliviana relacionada con la entrega a las autoridades argentinas, por la policía de Villazón, de los ex-tripulantes del "Graf Spee" que huyeron de nuestro país.-

Saludo a V.E. con las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
de la República Argentina en Bolivia,
Don Avelino Aráoz.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153
Año 1940

Ministerio de Marina

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1940.-

MINISTERIO DE MARINA
COMUNICACIONES RESERVADAS Y CLAVE
SECRETARIA DEL MINISTRO

PERSONAL RESERVADO

S. Nº 120 P.R.

Señor Ministro:

Estimando pueda ser de interés para el Departamento a su digno cargo, todo lo referente a la actitud del personal alemán internado en la Isla Martín García, tengo el agrado de adjuntar a V.E. copia de la nota relacionada con dicho personal, que en la fecha envío a S.E. el señor Ministro del Interior.

Con tal motivo, me complazco en renovar a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

ANOTADO

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE MARINA

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
doctor D. Julio A. Roca.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//nos Aires, diciembre 7 de 1940.

Diríjase nota en los términos acordados a la Embajada de Alemania y al Ministerio del Interior y hágase saber en respuesta.

DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
173

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1940.-

Señor Ministro:

S. Nº 121 P.R. Tengo el agrado de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento que el personal alemán internado en la Isla Martín García no guarda la disciplina, el orden y la consideración imprescindibles dentro de una dependencia militar, sucediéndose hechos graves que colocan a la citada Repartición en una situación sumamente delicada y difícil.

Las evasiones consumadas y las tentativas producidas ultimamente, han obligado a adoptar medidas de seguridad, estableciendo normas que permitan un mejor control, las que son desobedecidas por los internados, produciéndose entre los mismos un estado de exacerbación, sustentando que el tratamiento que a ellos se les dá no es el que les corresponde, manifestando que se encuentran en un país neutral y que no son prisioneros de guerra.

El personal alemán se considera como de una raza superior y por lo tanto crée que no debe ni puede ser vigilado por otros semejantes, llegando con este criterio a pretender burlarse del personal argentino, obligando a la Jefatura de la Isla a tomar intervención continuamente.

A S.E. el señor Ministro del Interior,

doctor D. Miguel J. Culaciati.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

174

Dá la impresión de que los internados no tuvieran concepto de lo que representa la disciplina, pues las órdenes que se trasmiten al personal subalterno por intermedio del suboficial más antiguo, no encuentran un rápido cumplimiento, argumentando pretextos y con aire de fastidio.

Se les ha secuestrado diversos elementos ocultos entre sus ropas, con el propósito manifiesto de evadirse de la Isla, mostrando desagrado y brusquedad al procedimiento de revisar las valijas y paquetes con que regresan de sus licencias.

Producen versiones alarmistas sobre dolencias que agravan o exageran con el ánimo de ser hospitalizados fuera del lugar de internación, llegándose en esos casos a la comprobación médica de que se trata de leves trastornos ocasionados por excesos alcohólicos y alimenticios.

Desarrollan los trabajos y deportes que desean y la Jefatura de la Isla no se inmiscuye en esas actividades, pero ha tenido que intervenir enérgicamente por presentarse en ropas inadecuadas a tomar baños de sol y circular por la zona poblada vistiendo ropas que atentan contra las buenas costumbres, presentando así un cuadro de holganza contraproducente para la moral y el espíritu del personal argentino y pobladores de la Isla.

Han llegado a faltar al respeto a un relevo de guardia y se han negado en varias ocasiones a saludar a oficiales argentinos, vertiendo en otras oportunidades manifestaciones

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
175

referentes a la neutralidad de nuestro país.

Las medidas de seguridad adoptadas son mas que suficientes si se tratara de un personal que respetara las consignas dadas, pero últimamente han demostrado no solamente no acatar la voz de ALTO de los centinelas y soldados de patrulla, sino que ni los disparos al aire los detienen.

Todos estos hechos evidencian el propósito que inspira a los internados, y la firma resolución de fugarse que los anima constantemente.

A esta gente se la ha tratado deferentemente y con la debida consideración, pero con la energía que cuadra a soldados. Estas circunstancias no han sido consideradas por ellos como índice de caballerosidad, sino que las han interpretado como una obligación y con el tiempo se han ido envalentonando hasta llegar a esta situación crítica que expongo.

Es por todos estos antecedentes que encarezco a V. E. quiera considerar la posibilidad de disponer que se trate de dar otro destino al personal alemán internado en la Isla Martín García, pues de lo contrario el Departamento a mi cargo se verá precisado a adoptar severas medidas, de las cuales podrían derivarse consecuencias de gravedad y de difícil pronóstico.

Llevo a conocimiento de V.E. que, a título informativo, en la fecha remito copia de la presente al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
176

Con tal motivo, me complazco en renovar a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

Fdo: M. Fincati

—

Es copia:

JUAN SCARIMBOLO
CAPITÁN DE FRAGATA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

174

Buenos Aires, diciembre 7 de 1940.

D.A.P.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para señalarle, en el Memorándum adjunto, las observaciones que ha comunicado el Ministerio de Marina sobre la situación que ha creado en la Isla Martín García la actitud indisciplinada de los ex tripulantes del acorazado "Graf Spee" internados en ella.

Aún cuando la situación de ese personal escapa a la competencia directa de esa Embajada, debo suponer que la intervención de V.E., por simples razones de autoridad moral, sería suficiente para recordar al mismo los deberes que tiene en el país en que voluntariamente buscara refugio de acuerdo con la costumbre y la ley internacional que este Gobierno ha cumplido lealmente y espera ver cumplida en la misma forma.

No escapará, por lo demás, a V.E. que siendo la Isla Martín García una dependencia militar, sujeta a un régimen especial de disciplina, la actitud de los internados alemanes puede dar lugar a medidas violentas de consecuencias graves, que conviene prevenir y evitar. A ese efecto, me permito reclamar la intervención de V.E., dentro de la cordial colaboración que esa Embajada viene prestando para solucionar los diversos problemas planteados por la internación de dicho personal.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
7 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JULIO A. ROCA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Alemania, Doctor Edmund Freiherr von Thermann.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 178.

M E M O R A N D U M

El Ministerio de Marina comunica que el personal alemán internado en la Isla Martín García no guarda la disciplina, el orden y la consideración propias del carácter militar de esa dependencia.

Las evasiones consumadas y las tentativas producidas ultimamente han obligado a adoptar medidas de seguridad y normas de control que son desobedecidas por los internados, a pretexto de que ese tratamiento no es el que les corresponde. Sin admitir la realidad de su situación, los internados entienden que no deben ni pueden ser vigilados por las fuerzas del lugar de internación, obligando a la Jefatura de la Isla a intervenir contínuamente. Sin ningún concepto de la disciplina que corresponde al lugar y a su situación, eluden y demoran las órdenes que reciben por intermedio del suboficial más antiguo, las discuten y las acogen con expresiones de desaprobación.

Se les ha secuestrado diversos elementos de evasión y, ello no obstante, rechazan con brusquedad la revisación de valijas y paquetes al regreso de sus licencias. Simulan y exageran dolencias para salir del lugar de internación; insisten en circular con ropas inadecuadas y reñidas con las buenas costumbres.

Sin observar el respeto debido a las autoridades de la Isla ni las formas de cortesía usuales con respecto a los oficiales de la misma, han llegado últimamente a desacatar la

- - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
179

---

voz de "alto" de los centinelas y soldados de patrulla, así como los disparos al aire hechos a título de advertencia. Esta actitud evidencia de parte de los internados la firme resolución de fugarse que los anima constantemente.

Los internados han sido tratados en todo momento con deferencia y la debida consideración, dentro de la energía que cuadra entre soldados. Mal interpretada esta actitud deferente, ha dado lugar por parte de los internados a una posición de indisciplina que debe concluir antes de que la autoridad militar de la Isla adopte medidas de mayor gravedad.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
7 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

180

Buenos Aires, diciembre 12 1940.

D.A.P. RESERVADA

Señor Ministro:

El Departamento de Marina ha puesto en conocimiento de esta Cancillería el texto de la comunicación pasada con fecha 5 del corriente, al Ministerio al digno cargo de V.E. relacionada con la actitud del personal del buque alemán Graf Spee, internado en Martin García.

Con tal motivo, tengo el agrado de dirigirme a V.E. para comunicarle que se ha pasado a la Embajada de Alemania aquí acreditada, la nota que en copia se acompaña a la presente.

Saludo a V.E. con mi más distinguida consideración.

JULIO A. ROCA
MINISTRO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
12 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS

A S.E. el señor Ministro del Interior, Doctor Miguel J. Culaciati.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

181

Buenos Aires, diciembre 12 de 1940.

D.A.P. RESERVADA

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota personal reservada nº.120 de 5 del corriente, con la que se sirme remitir copia de la comunicación relacionada con la actitud del personal del buque alemán Graf Spee, internado en Martin García, que dirige V.E. al Departamento del Interior, en esa misma fecha.

En respuesta cumplo en manifestar a V.E. que esta Cancillería impuesta debidamente del contenido de la misma, ha resuelto pasar a la Embajada de Alemania en Buenos Aires la nota que en copia se acompaña a la presente.

Saludo a V.E.con mi más distinguida consideración.

JULIO A. ROCA
MINISTRO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
12 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el señor Ministro de Marina, Contralmirante don Mario Fincati.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
12 DIC. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
182

LEGACIÓN DE BOLIVIA

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1940.

N°67.-

Señor Ministro:

Para información de la Cancillería al digno cargo de Vuestra Excelencia, me cumple, acompañar a la presente nota, copias de las comunicaciones cambiadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de mi país y la Legación de Alemania, acreditada en Bolivia, con motivo de la devolución a la República Argentina de dos ex-tripulantes del acorazado "Graf Spee".

Con este motivo, reitero a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ENCARGADO DE NEGOCIOS DE BOLIVIA

CON EL ANEXO CONFORME

ANOTADO

Buenos Aires, diciembre 16 de 1940.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
16 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A Su Excelencia el señor doctor Julio A. Roca,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

E. S. D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LEGACION DE ALEMANIA — LA PAZ, 28 DE OCTUBRE DE 1940.

SEÑOR MINISTRO:

TENGO EL HONOR DE COMUNICAR A VUESTRA EXCELENCIA, EN CONTESTACIÓN A SU ATENTA NOTA FECHA 15 DEL MES EN CURSO -No. P.D. 693- QUE HE INTERROGADO DETENIDAMENTE A LOS TRES SÚBDITOS ALEMANES QUE ENTRARON EN BOLIVIA SIN DOCUMENTOS PERSONALES, Y QUE ÉSTOS ME HAN ASEGURADO QUE INDICABAN A LAS AUTORIDADES BOLIVIANAS, SIEMPRE QUE FUERON INTERROGADOS POR ELLAS, SUS NOMBRES AUTÉNTICOS QUE SON COMO SIGUE:

1. JULIUS KRAEMER
2. HERBERT BREITUNG
3. WILLI (GUILLERMO) SCHWARTZ.

EN CONTESTACIÓN A LO QUE SU EXCELENCIA EXPUSO BAJO 2) EN LA REFERIDA NOTA, TENGO EL HONOR DE PONER EN VUESTRO CONOCIMIENTO QUE HE PEDIDO ACLARACIONES DEL ASUNTO AL VICECONSUL DE TARIJA.

EN LO QUE SE REFIERE AL PEDIDO DE EXTRADICIÓN DE PARTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, ZANJADA VERBALMENTE EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ME PERMITO PONER EN VUESTRO CONOCIMIENTO EL TEXTO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA "CONVENCIÓN DE LA HAYA, REFERENTE A LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS POTENCIAS Y PERSONAS NEUTRALES EN CASO DE GUERRA TERRESTRE, DEL 18 DE OCTUBRE DE 1907":

"ARTÍCULO 13.

LA PUISSANCE NEUTRE QUI RECOIT DES PRISONNIERS DE GUERRE ÉVADÉS LES LAISSERA EN LIBERTÉ, SI ELLE TOLÉRE LEUR SÉJOUR SUR SON TERRITOIRE,

EXCMO. SEÑOR DR. DON ALBERTO OSTRIA GUTIÉRREZ,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
P R E S E N T E.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
184

ELLE PEUT^ASSIGNER UNE RÉSIDENCE."

AUNQUE LA CITADA CONVENCIÓN NO HACE MENCIÓN DE INTERNADOS, ES DE ADMITIR LA HIPÓTESIS LÓGICA QUE LOS INTERNADOS NO HAN DE SER TRATADOS CON MENOS CUIDADO QUE LOS PRISIONEROS DE GUERRA. EN EFECTO, LA LITERATURA DEL DERECHO INTERNACIONAL SOSTIENE EL CRITERIO DE QUE LOS INTERNADOS QUE SE EVADEN A OTRO PAÍS NEUTRAL, HAN DE SER TRATADOS DE LA MISMA MANERA COMO LOS PRISIONEROS DE GUERRA DETENIDOS EN PAISES NEUTRALES (VÉASE ENCICLOPEDIA DEL DERECHO INTERNACIONAL POR EL DR. STRUPP, TOMO I, PÁGINA 287).

TAMBIÉN PARECE QUE LA EXTRADICIÓN DE LOS TRES CIUDADANOS ALEMANES POR INGRESO CLANDESTINO AL PAIS CONTRASTARÍA CON EL CONCEPTO DEL ACUERDO DE LA HAYA, PORQUE NO SE PUEDE ESPERAR DE PRISIONEROS DE GUERRA O INTERNADOS, QUE REALICEN SU EVASIÓN EN POSESIÓN DE DOCUMENTACIONES COMPLETAS, Y PORQUE, DE ESTE MODO, NO LE CORRESPONDERÍA NINGUNA IMPORTANCIA PRÁCTICA A LA REFERIDA RESOLUCIÓN.

ME PERMITO, POR LO TANTO, ROGAR A VUESTRA EXCELENCIA QUE TENGA PRESENTE ESTAS EXPLICACIONES PARA SU DECISIÓN AL DAR CURSO AL PEDIDO DE EXTRADICIÓN FORMULADO, SEGÚN HE SIDO INFORMADO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR LA REPÚBLICA ARGENTINA, Y, ESTANDO CONVENCIDO DE VUESTRO RECONOCIDO SENTIMIENTO DE JUSTICIA CONFIO QUE VUESTRA EXCELENCIA IMPEDIRÁ LA EXTRADICIÓN DE ESTOS CIUDADANOS ALEMANES.

CON ESTE MOTIVO ME ES GRATO REITERAR A VUESTRA EXCELENCIA LAS SEGURIDADES DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

FDO.: WOLFGANG HÖELLER.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

185

REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NÚMERO: G. 728 — LA PAZ, OCTUBRE 31 DE 1940

SEÑOR ENCARGADO DE NEGOCIOS:

TENGO LA HONRA DE AVISAR RECIBO DE SU NOTA DE 28 DEL PRESENTE MES, EN LA QUE SE REFIERE VUESTRA SEÑORÍA A LOS SÚBDITOS ALEMANES QUE INGRESARON ILEGALMENTE A BOLIVIA Y QUE SE HA CONSTATADO QUE SON EX-TRIPULANTES DEL NAVÍO DE GUERRA "GRAF SPEE", INTERNADOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL.

EXPRESA VUESTRA SEÑORÍA QUE DICHOS SÚBDITOS ALEMANES DEBEN SER CONSIDERADOS EN BOLIVIA COMO PRISIONEROS DE GUERRA EVADIDOS DEL CAUTIVERIO Y, EN CONSECUENCIA, INVOCA EL ARTÍCULO 13 DE LA V CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1907, SEGÚN EL CUAL "LA POTENCIA NEUTRAL QUE RECIBE A LOS PRISIONEROS DE GUERRA LOS DEJARÁ EN LIBERTAD".

A ESTE RESPECTO, DEBO HACER NOTAR A VUESTRA SEÑORÍA QUE EN EL PRESENTE CASO NO SE TRATA DE PRISIONEROS DE GUERRA SINO DE INTERNADOS EN UN PAÍS NEUTRAL, CONCEPTOS QUE SON COMPLETAMENTE DISTINTOS. LA DEVOLUCIÓN DE UN PRISIONERO SERÍA UN ACTO INHUMANO Y CONTRARIO A LOS PRECEPTOS INTERNACIONALES, PORQUE SERÍA PONERLO EN MANOS DE SUS ENEMIGOS. PERO, TRATÁNDOSE DE UN INTERNADO FUGITIVO, LA DEVOLUCIÓN A UN PAÍS

A SU SEÑORÍA DON WOLFGANG HÜLLER,

ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I. DE ALEMANIA.

P R E S E N T E.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

186.

NEUTRAL NO TIENE EL MISMO CARÁCTER.

POR OTRA PARTE, CABE RECORDAR QUE LA INTERNACIÓN NO SÓLO ES UN ACTO LEGÍTIMO, SINO TAMBIÉN UNA OBLIGACIÓN INHERENTE A LA NEUTRALIDAD, COMO LO HAN ESTABLECIDO CLARAMENTE LAS CONVENCIONES DE LA HAYA DE 1899 Y 1907. EN TAL VIRTUD, EL ESTADO INTERNANTE EJERCITA JURISDICCIÓN INCONTESTABLE SOBRE LOS INTERNADOS, SIN QUE EL PAÍS DE ORIGEN PUEDA ALTERAR EN FORMA ALGUNA ESTA SITUACIÓN.

EL GOBIERNO DE BOLIVIA AL DECIDIR LA DEVOLUCIÓN A LA REPÚBLICA ARGENTINA DE LOS EX-TRIPULANTES DEL "GRAF SPEE", LEJOS DE CONTRAVENIR LAS CONVENCIONES DE LA HAYA, CUMPLE ESTRICTAMENTE SUS DEBERES DE NEUTRALIDAD Y PONE DE MANIFIESTO SU ADHESIÓN A LAS NORMAS EN QUE SE BASA LA NEUTRALIDAD DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS, Y CUYO ALTO VALOR JURÍDICO NO ES POSIBLE DESCONOCER.

APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA REITERAR A VUESTRA SEÑORÍA LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

FDO.: ALBERTO OSTRIA GUTIÉRREZ.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

B 3
184

LEGACION DE ALEMANIA

LA PAZ, 1 DE NOVIEMBRE DE 1940.

SEÑOR MINISTRO:

CON REFERENCIA A LA ATENTA NOTA DE VUESTRA EXCELENCIA DE FECHA 31 PPDO. No. 729, TENGO LA HONRA DE COMUNICAR A V.E. QUE ME HE IMPUESTO DE LA DECISIÓN QUE HA TOMADO SU ALTO GOBIERNO DE DEVOLVER A LA REPÚBLICA ARGENTINA LOS EX-TRIPULANTES DEL "GRAF SPEE". A ESTE RESPECTO LO CREO DE MI DEBER DEJAR CONSTANCIA ANTE V.E. QUE EL PUNTO DE VISTA DE MI GOBIERNO EN CUANTO AL ASPECTO JURÍDICO INTERNACIONAL EN ESTA MATERIA, DIFIERE DE LA INTERPRETACIÓN QUE V.E. HA TENIDO A BIEN EXPONERME EN LA YA CITADA NOTA.

PRESCINDIENDO DE LO ANTERIORMENTE DICHO, Y EN VISTA DEL PERMISO DE RESIDENCIA PARA 60 DIAS QUE SE EXTENDIÓ A FAVOR DE LOS EX-TRIPULANTES, NO ME HE IMAGINADO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN IBA A PRODUCIRSE TAN RAPIDAMENTE Y QUE LA EXTRADICIÓN DEBÍA EFECTUARSE HOY MISMO. EN VISTA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE HABÍA PERMITIDO A LOS SEÑORES JULIUS KRAEMER Y HERBERT BREITUNG QUE HAGAN UNA EXCURSIÓN A LA CIUDAD DE ORURO. EN EL MOMENTO DE SER INFORORMADO QUE LA EXTRADICIÓN DEBÍA EFECTUARSE EL DIA DE HOY, YO PERSONALMENTE ME TRASLADÉ EN AUTOMÓVIL A ORURO PARA ASEGURAR LA PUNTUAL PRESENTACIÓN DE LOS DOS SEÑORES A LA POLICÍA DE ESTA CIUDAD.- DESGRACIADAMENTE, CONTRAVENIENDO MIS ÓRDENES, AL SEÑOR KRAEMER SE LE HABIA PERMITIDO SEGUIR VIAJE HASTA POTOSÍ, ASÍ QUE YO TUVE QUE REGRESAR DE ORURO LA NOCHE PASADA CON SOLO EL SEÑOR BREITUNG, QUIEN FUÉ ENTREGADO ESTA MAÑANA A LA POLICÍA DE ESTA CIUDAD.- EN CUANTO AL SEÑOR KRAEMER, IMPARTÍ INMEDIATAMENTE ORDEN DESDE ORURO A POTOSÍ, INDICÁNDOLE QUE SE PRESENTE SIN DEMORA A LA POLICÍA DE AQUELLA PLAZA, PARA QUE PUEDA SER ENTREGADO EN RIO MULATO A

EXCMO. SEÑOR DON ALBERTO OSTRIA GUTIÉRREZ,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
P R E S E N T E.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 189

LA COMISIÓN DE EXTRADICIÓN. TENGO CONFIRMACIÓN DE POTOSÍ QUE EL REFERIDO KRAEMER SE HA PRESENTADO A LA POLICÍA DE DICHA CIUDAD EN LA NOCHE DEL JUEVES, 31 PPDO., CUAL HECHO FUÉ COMUNICADO A LAS AUTORIDADES POLICIARIAS DE ESTA CIUDAD ESA MISMA NOCHE. LA POLICÍA DE POTOSÍ RATIFICÓ NUEVAMENTE ESTA MAÑANA LA PRESENTACIÓN DE DICHO SEÑOR, SIN HABER OBTENIDO HASTA ESTE MOMENTO NINGUNA INSTRUCCIÓN DESDE LA PAZ.- EN ESTE MOMENTO ME HALLO EMPEÑADO EN OBTENER EL PERMISO, PARA QUE EL SEÑOR KRAEMER SE TRASLADE EN AUTOMÓVIL A ESTA CIUDAD Y ESPERO PODER PRESENTARLO EN EL CURSO DEL DIA LUNES, 4 DE ESTE MES, SIEMPRE QUE YO OBTENGA EL PERMISO PARA SU VIAJE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

LAMENTO QUE UNO DE LOS DOS EX-TRIPULANTES HE TENIDO QUE PRESENTAR PARA LA HORA SEÑALADA A LA POLICÍA DE POTOSÍ, PERO NO DUDO QUE V.E. RECONOCERÁ QUE DE PARTE DE ESTA LEGACIÓN SE HA HECHO TODO QUE ESTABA A SU ALCANCE PARA PRESENTAR LOS DOS EN LA PAZ, COLABORANDO ASI PARA QUE SE CUMPLA LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR SU ALTO GOBIERNO.

APROVECHO ESTA OPORTUNIDAD PARA REITERAR A VUESTRA EXCELENCIA LAS SEGURIDADES DE MI MAS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

FDO.: WOLFGANG HÜLLER.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

189

REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

LA PAZ, NOVIEMBRE 4 DE 1940.

NÚMERO: G. 733

SEÑOR ENCARGADO DE NEGOCIOS:

HAGO REFERENCIA A LA NOTA DE VUESTRA SEÑORÍA, FECHADA EL 1º DEL MES EN CURSO, RELATIVA A LOS EX-TRIPULANTES DEL "GRAF SPEE" QUE DEBEN SER DEVUELTOS A LA REPÚBLICA ARGENTINA.

2. MANIFIESTA VUESTRA SEÑORÍA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL PUNTO DE VISTA DE MI GOBIERNO "EN CUANTO AL ASPECTO JURÍDICO INTERNACIONAL DE ESTA MATERIA"; PERO NO ESTABLECE LOS FUNDAMENTOS DE SU OPINIÓN. POR OTRA PARTE, EN EL TEXTO DE LA NOTA SE REFIERE VUESTRA SEÑORÍA A LA EXTRADICIÓN DE LOS EX-TRIPULANTES, LO QUE HACE SUPONER QUE ESTÁ EN EL CONVENCIMIENTO DE QUE HAN DE APLICARSE EN EL PRESENTE CASO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA EXTRADICIÓN ENTRE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA. ES POSIBLE QUE PROVENGA DE ESTE ERROR LA DISCREPANCIA EXPRESADA POR VUESTRA SEÑORÍA, RAZÓN POR LA CUAL ME APRESURO A HACER LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

3. LA EXTRADICIÓN ES EL ACTO POR EL QUE SE ENTREGA A UN ESTADO AL INDIVIDUO QUE HA COMETIDO, EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, UN DELITO DE ORDEN COMÚN. AHORA BIEN, DEBO HACER CONSTAR QUE NO ES ESTE EL CASO DE BELIGERANTES INTERNADOS EN UN PAÍS NEUTRAL, A QUIENES NO CABE EQUIPARAR CON LOS DELINCUENTES COMUNES.

---- ----

A SU SEÑORÍA DON WOLFGANG HÜLLER,
ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I. DE ALEMANIA.
P R E S E N N T E .

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

190

4. Los fundamentos que ha invocado el Gobierno de Bolivia al decidir la devolución de los ex-tripulantes del "Graf Spee" se relacionan con el severo cumplimiento de los preceptos de neutralidad y, sobre todo, con aquellos que han sido reconocidos como de aplicación preferente por las naciones americanas en la Declaración General de Neutralidad, aprobada en Panamá el 3 de octubre de 1939, y en la resolución de 30 de enero del presente año del Comité Interamericano de Neutralidad.

5. Debo recordar, además, a Vuestra Señoría que en casos idénticos Chile, el Brasil y el Uruguay han procedido simple y llanamente a la devolución de los internados en la República Argentina, sin que su conducta hubiera merecido reparos de ninguna índole.

Reitero a Vuestra Señoría las seguridades de mi consideración distinguida.

Fdo.: Alberto Ostria Gutiérrez.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
191

Buenos Aires, diciembre 16 de 1940.

D.A.P.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de V.E.N° 67 de 10 del corriente, con la cual, para información de esta Cancillería, tiene a bien remitir copia de las comunicaciones cambiadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia y la Legación de Alemania en La Paz, sobre la devolución a la República Argentina de dos extripulantes del acorazado del Reich "Graf Spee".

En respuesta, me es grato manifestar a V.E. que este Departamento se ha impuesto con atención de las referidas comunicaciones, cuyo envío agradece al Señor Encargado de Negocios.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
16 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Ministro Consejero Doctor José G.Villanueva,
Encargado de Negocios de Bolivia.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POLICIA DE LA CAPITAL
DIVISION INVESTIGACIONES
SECCION DETALLE
BO
LETRA M. No 33227

SE RUEGA NO SACAR ESTA CARPETA

1940

REPÚBLICA ARGENTINA

NÚMERO DE PROCEDENCIA

№ 42681

SECCION D.S.

LETRA R

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mesa de Entradas y Salidas

FECHA DE ENTRADA

OCT 29

INICIADOR RELACIONES EX Y CULTO

FECHA DE ORIGEN

OCT 29

EXTRACTO S/ INFORME SITUACION EXTRIPULANTES HOHN BRESTINGO Y HANS COAPHDOR ACORAZADO ALEMAN GRAF SPEE

URGENTE

30 OCT 1940

J. 3287

AMUESTRA

PEUSER — 537760

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 193
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES FOLIO

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.
MUY URGENTE

Buenos Aires, octubre 29 de 1940.

Señor Subsecretario:

Por nota urgente de 25 del corriente esta Cancillería solicitó a ese Departamento informase si Hohn Brestingo y Hans Coaphdorf, que se encuentran detenidos en Tarija, figuran entre los ex-tripulantes del acorazado alemán "Graf Spee" internados en nuestro país.

Como por telegrama de la fecha la Legación Argentina en La Paz expresa que le urge tener una respuesta sobre el particular, ya que la Cancillería boliviana se propone entregar a los ex-tripulantes evadidos el sábado próximo en La Quiaca, encarezco a S.S. quiera habilitar sin demora a este Ministerio para dar a esa Legación la respuesta del caso.

Reitero al señor Subsecretario las seguridades de mi más distinguida consideración.

29 OCT 1940
DIVISION DE

A S.S. el señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C. Castells.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPUBLICA ARGENTINA *

M. DE ENTRADAS

Señor Director General:

Se trata del expediente nº 42.108.R.1940, que ha sido remitido al DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA CAPITAL, el 26 del corriente mes.

OFICINA MESA DE ENTRADAS, octubre 29/1940.

ALFREDO C. CARLEVARINO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina
Ministerio del Interior

Exp. 42684-R-1940.-

MINISTERIO DEL INTERIOR • REPUBLICA ARGENTINA •
SUB-SECRETARIA

///nos Aires, octubre 29 de 1940.

Pase a informe de la Policía de la Capital.

Octubre 30 1940

A LA DIV. INVESTIGACIONES

Excmo. Señor Ministro:

Con fecha 27 del mes en curso se informó a ese Ministerio que con los nombres de - John Brestingo y Hans Coaphdorf, no se encuentra identificada persona alguna en esta Policía, ni existen - constancias de que los mismos sean tripulantes de la dotación del ex-acorazado alemán "Admiral Graf Spee".-

Para poder establecer su verdadera identidad sería conveniente recabar fichas dactiloscópicas y fotografías de los mismos.-

Octubre 31 de 1940.-

I."os" Nº 5158

REPUBLICA ARGENTINA
SUBSECRETARIA DE POLICIA

BENJAMÍN E. GONZÁLEZ
(CORONEL R.)
SUBJEFE DE POLICÍA DE LA CAPITAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA

SUB-SECRETARÍA, Noviembre 7 de 1940.-

Con las informaciones producidas vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ANOTADO

Buenos Aires, noviembre 7 de 1940.

Infórmese por telegrama a la Legación en La Paz.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

196

Corresponde al expediente del Ministerio del Interior Nº 42684-Letra R-Año 1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 75

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

----------nos Aires, noviembre 28 de 1940.

Agréguese copia de la nota reservada Nº 322 de 20 del corriente, de la Legación Argentina en La Paz, y, solicitándole la devolución de la ficha dactiloscópica en la misma mencionada, -que también se acompaña-, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio del Interior.

Sirva esta providencia de atenta nota de envío.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 NOV 1940
DIVISIÓN DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
29 NOV 1940
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESERVADA Nº.322.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
147
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

La Paz, noviembre 20 de 1940.-

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para llevar a su conocimiento que al entrevistarme con el señor Jefe de Policía de La Paz con el objeto de obtener la ficha dactiloscópica solicitada por ese Departamento en el telegrama Nº 28 del 7 del corriente, me informé de que el súbdito alemán sobre cuya identidad existían dudas resultó ser Herbert Breitung, ex-tripulante del Graf Spee, quien juntamente con Julius Kramer había sido conducido a La Quiaca, para entregarlos a disposición de las autoridades argentinas. En cambio con la consiguiente sorpresa tuve conocimiento de que se dispuso la libertad de Willy Schwartz Moeller, por no existir pruebas de que hubiera pertenecido a la tripulación del acorazado alemán hundido en las aguas del Río de La Plata. Como el último de los mencionados lleva el mismo apellido al de uno de los sujetos cuya devolución gestioné de acuerdo a las referencias citadas en el telegrama Nº 27 de V.E. me ha causado extrañeza que se ordenara su libertad, apesar de estar comprendido en la reclamación formulada por el suscripto. La misma Cancillería de Bolivia, que me comunicó habían sido devueltos Schwartz y Kramer, se ha manifestado sorprendida de este hecho.

A fin de constatar debidamente la situación de Willy Schwartz Moeller, tengo el honor de remitir a V.E. la ficha dactiloscópica correspondiente, que ha sido facilitada por la Policía de La Paz, en calidad de préstamo.

Esperando sobre el particular nuevas instrucciones de V.E. aprovecho de la oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo.: Avelino Araoz.

Es copia.-

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Julio A. Roca.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

198

República Argentina
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUB-SECRETARIA

, Noviembre 30 de 1940.-

Vuelva a la Policía de la Capital.-

FRANCISCO J. MADERO
DIRECTOR GENERAL DEL INTERIOR

1 Diciembre 1940
A LA DIV. INVESTIGACIONES

Ecxmo. Señor Ministro:

Con el nombre de WILLY SCHWARTZ, no existen constancias en esta Policía de que el mismo haya - pertenecido a la dotación del ex-acorazado alemán "Admiral Graf Spee", figurando con ese mismo nombre una persona cuya captura se recomienda por ser desertor del vapor "F.H. Bedfor Jr".-

Diciembre 6 de 1940.-

"I.os." Nº 5903

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION INVESTIGACIONES
SOCIAL

REPUBLICA ARGENTINA
SUBJEFATURA DE POLICIA

BENJAMIN E. GONZALEZ
CORONEL E.A.
SUBJEFE DE POLICIA DE LA CAPITAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
16 DIC. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDIC
A
DIVISION ASUNTOS POLITI

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA
SUB-SECRETARIA

Diciembre 11 de 1940.-

Con las informaciones producidas vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.-

JOSE C. CASTELLS
SUBSECRETARIO DE INTERIOR

DESGLOSADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al expediente del Ministerio del Interior N° 42684-Letra R-Año 1940.

199

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

----------nos Aires, diciembre 20 de 1940.

Diríjase nota en los términos acordados a la Legación en La paz, devolviéndole la ficha dactiloscópica de fojas 5.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
20 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, diciembre 20 de 1940.

D.A.P.

951

Señor Ministro:

Con referencia a su nota N° 322 de noviembre 26 ppdo., tengo el agrado de dirigirme a V.E. para devolverle la fécha dactiloscópica de Willy Schwartz Moeller, que le fuera facilitada en calidad de préstamo por la Policía de la Paz.

Con tal motivo, cumplo en manifestarle que la Policía de esta Capital informa que no existen en la misma constancias de que el nombrado haya pertenecido a la dotación del ex-acorazado "Graf Spee", figurando con ese mismo nombre una persona que es desertor del vapor "F.H.Bedfor Jr."; por cuyo motivo considera esta Cancillería que V.E. debe limitarse a devolver a las autoridades bolivianas la ficha acompañada.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
23 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Bolivia, Señor Avelino Araoz.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 153
anexo II

1940

REPUBLICA ARGENTINA

M I N I S T E R I O D E L I N T E R I O R

Mesa de Entradas y salidas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
901

Nº. 49167 Letra:Q.

ANOTACION

Fecha de entrada: diciembre 17 Fecha de origen: diciembre 14

EXTRACTO: HACE CONSULTA SOBRE DESTINO MARINEROS ALEMANES INTERNADOS AL TERMINARSE CONFLICTO.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 153
202 Anexo II

San Juan, diciembre 14 de 1940.-

Señor Ministro del Interior,

Doctor Miguel J. Culaciati.

Buenos Aires.-

Perdone el Sr. Ministro si molesto su atención solicitándole quiera tener a bien informarme si los marineros alemanes del buque Panzerschiff Admiral "Graf Spee", pueden una vez terminada la guerra quedarse en la Argentina y los trámites necesarios que corresponde hacer para tal fin.

Agradecida de antemano saludo al Sr. Ministro con el respeto que se merece.

Fdo.: Eloina V. Quiroga.

Diciembre 17 de 1940.-

Pase a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Fdo.: José C. Castells.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1940.-

Pase a S.E. el Consejero Legal, Doctor Isidoro Ruiz Moreno, para que se sirva dictaminar.

Fdo.: Pablo Santos Muñoz.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
24 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

203

Nº.2936.-

Excmo.Señor:

El estado de guerra y la situación de neutral que ha adoptado el Gobierno Argentino, ha suspendido la vigencia de las leyes de inmigración para los beligerantes que se internen en territorio nacional. Así ocurrió en la guerra de Bolivia con el Paraguay, y así ha ocurrido también con relación a los tripulantes del Graf Spee; no puede ser de otra manera, porque los sentimientos de humanidad y el fundamento mismo del refugio hacen poco menos que imposible que los refugiados se encuentren en condiciones de suministrar la documentación necesaria, visaciones consulares, etc., para poder entrar al país. Son consecuencias de fuerza mayor.

Ahora bien, terminada la guerra, lo lógico es que los refugiados o internados vuelvan a su patria, o que el gobierno tenga el derecho de hacerlos salir del país. Pero, como es posible que algunos deseen quedarse, sin perjuicio de la resolución definitiva y ulterior del Ministerio de Agricultura, lo que corresponde es que los que se encuentren en tal caso, realicen con tiempo los trámites necesarios para que obtengan el permiso de continuar viviendo en el país, dado que no fué posible someterlos a las exigencias de la legislación de inmigración cuando entraron en él.

ANOTADO

Los trámites necesarios son: proveerse de la documentación indispensable para cumplir con las disposiciones de inmigración; la visación consular no siempre sería posible obtenerla, pero, por lo menos, deben los interesados, mientras dure la guerra, proveerse de un documento que acredite ante las autoridades nacionales, su buena conducta. En una palabra: será necesario que demuestren que no se trata de indeseables; en vista de toda esa documentación, el Ministerio de Agricultura resolverá en cada caso lo que corresponde.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1940.-

Firmado: I. Ruiz Moreno.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

204

///////nos Aires, diciembre 26 de 1940.

Con lo informado por el señor Consejero Legal de este Departamento, doctor Isidoro Ruiz Moreno, en su precedente dictámen, vuelva al Ministerio del Interior.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
30 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIRECCION ASUNTOS POLITICOS

Ruelle 153
anexo II
P 905

República Argentina
Ministerio del Interior
maf.-
Exp.48.910.D.1940.-

Buenos Aires, diciembre 24 de 1940.-

nota nº 6000

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Al señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Sub-Secretario, llevando a su conocimiento en copia legalizada la resolución confirmando el telegrama de fecha 12 del corriente por los motivos que en ellà se detallan.-(R.1320)

Saludo al señor Sub-Secretario con toda consideración.-

José C. Castells

JOSE C. CASTELLS
SUBSECRETARIO DE INTERIOR

ANOTADO
CONFORME CON EL ANEXO

Buenos Aires, enero 9 de 1941.
Acúsese recibo.

RECIBIDO
9 ENE 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1330

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

RECIBIDO

1320

206

Exp:48910-D-1940.-

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1940.-

S.c

Vista la precedente nota de la Oficina Despacho de Subsecretaria,

EL MINISTRO DEL INTERIOR
R E S U E L V E:

-Confirmar el telegrama de fecha 12 del corriente, por el que se pide al Jefe de la Estación de Jujuy de los Ferrocarriles del Estado, entregue por cuenta y orden de este Ministerio, un pasaje de primera clase, con cama, ida, desde esa ciudad, hasta la de Cordoba, a favor de los ex-tripulantes del "Amiral Graf-Spee", Juluis Kramer y Heriberto Breiten, quienes deben viajar hasat esa ciudad por ser la fijada para su residencia.

-El presente gasto se atenderá con imputación a la cuenta especial "Ministerio del Interior Internación de Oficiales y Tripulantes del Crucero Amiral Graf-Spee".-

-Comuníques, tómese razón por la Dirección General de Administración y archívese.

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPUBLICA ARGENTINA *

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CULACIATI

ES COPIA

ALBERTO H. KLAPPENBACH
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INTERIOR
SECRETARIO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

207.

Buenos Aires, enero 9 de 1941.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de S.S. Nº 6000 de diciembre 24 de 1940, con la cual tiene a bien remitir copia de la resolución que ha dictado ese Departamento el mismo día, disponiendo la entrega de pasajes a los extripulantes del "Admiral Graf Spee", Julius Kramer y Heriberto Breiten, para que puedan trasladarse desde Jujuy a Córdoba.

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ES 13 ENE 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Subsecretario del Interior,
Doctor José C.Castells.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Anexo 153 anexo II

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

208

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
28 DIC. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

V/Bs.

Ministerio de Hacienda
de la Nación 953

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1940

Se remite copia al Comunicado Interno

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Subsecretario para poner en su conocimiento que el Banco Central de la República Argentina ha hecho saber a este Departamento, que el Gobierno Alemán depositó, a cuenta de los gastos que ocasiona la internación de los oficiales y tripulantes del ex-crucero "Admiral Graf Spee", la cantidad de Rmks. 221.411,36, cuyo equivalente en pesos moneda nacional al tipo de m$n. 136,36 por 100 Rmks. o sea m$n. 301.916,53 fué acreditado el 28 de Noviembre ppdo. en la cuenta "Ministerio de Hacienda o/Tesorería General".

ANOTADO

Asimismo el Banco Central manifiesta que la Embajada de Alemania en esta Capital, indicará al Gobierno de su país que corresponde depositar el equivalente en Rmks de m$n. 78.515,36 para completar el importe de los gastos efectuados hasta el 23 de Agosto último.

Saludo al señor Subsecretario con mi mayor consideración.

E. OCANTOS ACOSTA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores,

Doctor Roberto Gache

S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

-----nos Aires, enero 2 de 1940.

Acúsese recibo y trasmítase en copia al Ministerio del Interior.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 209

Buenos Aires, enero 2 de 1940.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de acusar recibo a S.S. de su nota Nº 953 de diciembre 27 ppdo., por la cual se sirve informar que el Banco Central de la República Argentina hizo saber a ese Departamento, que el Gobierno Alemán depositó, a cuenta de los gastos que ocasiona la internación de los oficiales y tripulantes del ex-crucero "Admiral Graf Spee", la suma de Rmks.221.411,36 (m$n.301.916,53), que fué acreditada el 28 de noviembre de 1940 en la cuenta "Ministerio de Hacienda c/Tesorería General".

Agrega, al propio tiempo S.S., que la Embajada de Alemania aquí acreditada, indicará a su Gobierno que corresponde depositar el equivalente en Rmks.de m$n.78.515,36, para completar el importe de los gastos efectuados hasta el 23 de agosto de 1940.

Al Agradecer al Señor Subsecretario las informaciones trasmitidas, reitérole las seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
07 ENE 1941
DIVISION DE ASUNTOS

A S.S. el Señor Subsecretario de Hacienda,
Don Eduardo Ocantos Acosta.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
210.

Buenos Aires, enero 2 de 1941.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengoeel agrado de dirigirme a S.S. para llevar a conocimiento de ese Ministerio, copia de la nota Nº 953 de diciembre 27 ppdo., recibida del Departamento de Hacienda, en la cual se informa acerca del depósito hecho por el Gobierno Alemán de la suma de Rmks.221.411,36 (m$n.301.916,53), a cuenta de los gastos que ocasiona la internación de los oficiales y tripulantes del ex-crucero "Admiral Graf Spee", y sobre la cantidad que aún debe abonar para completar las inversiones efectuadas hasta el 22 de agosto de 1940, por tal motivo.

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
6 ENE 1941
DIRECCION DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Subsecretario del Interior.
S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105074

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente ..... **Año** .....